

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI N° 481

28 de febrero de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3234/3236

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 018/026

5

CONCEJO DELIBERANTE: Res Legislativa N° 003/005
Resoluciones Recursos Humanos N° 011/024

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0092/0143

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0365/0549

28

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0107/0118
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0099/0170
Subsecretaría de Gobierno N° 0006/0012

32

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0293/0392

41

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 049/074

44

ANEXOS:
Concejo Deliberante

46

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

87

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 001/039

90

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Disposiciones N° 001/004

90

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 011/015

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3234/14

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3177/13, que quedara redactado de la siguiente manera:

«EXCEPTUESE de la totalidad del uso de suelo y ocupación a la empresa Vesperini & Vesperini Carga y Servicios Argentinos, ubicado el mismo en la calle Islas Malvinas N° 2355, Rdo. Padre D'Agostini N° 1488, con frente a la calle J. A. Finocchio, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 para la ampliación de Depósito, que garantice el normal desarrollo de su actividad».

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0141/14

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3234/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en Sesión Ordinaria del día 3 de diciembre de 2013 el Asunto N° 1004/13, que fuera Vetado totalmente por el DEM, a través del Decreto Municipal N° 1056/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, siendo rechazado el veto por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande mediante Resolución N° 004/2014, en sesión Especial del día 27 de febrero de 2014, referente al uso y ocupación de suelo a la empresa Vesprini & Vesprini.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3235/14

ART 1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$849.041.724), los recursos destinados para atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande según el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

ART 2°) FÍJASE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$849.041.724), las erogaciones Corrientes, de Capital, Financieras y Amortización de Deuda del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2014, según el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.

ART 3°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍÑASE** al **FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2005/04 y/o sus modificatorias.

ART 4°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍÑASE** a la **GUARDIA URBANA**, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), para las erogaciones destinadas a la organización funcional de dicho cuerpo de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ART 5°) DESTÍÑASE al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$6.439.685), el cual sólo podrá ser modificado por autorización expresa del Concejo Deliberante. S/Art. N° 3 de la Ord.2522/08.

ART 6°) APRUÉBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar que se expresen de manera detallada el plan a implementar en el marco de la Certificación ISO 9001.

ART 7°) FACÚLTASE a la Secretaría de Finanzas, para que a los efectos de cumplir con los principios básicos para el ciclo presupuestario, en caso de observarse variaciones o hechos nuevos que lo requieran, produzca las modificaciones, actualizaciones y/o reformas, mediante el Sector Técnico correspondiente, a efectos de mantener operativo los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Municipal, hasta un veinte (20%) de lo establecido en el Anexo I, II y III. En caso de superar dicho porcentaje se remitirá al Concejo Deliberante para su evaluación y aprobación.

ART 8°) AUTORICESE a hacer modificación o ajustes de partidas dentro de los grandes rubros de gastos corrientes y de capital, sin transferir crédito dentro de dichos rubros, salvo autorización del concejo deliberante, debiendo informar dichas modificaciones dentro de 5 días de efectuados, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

ART 9°) CENTRALÍZASE en el programa **AMORTIZACIÓN Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL**, la deuda pública, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART 10°) CENTRALÍZASE en el programa **OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART 11°) CENTRALÍZASE en la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDAS – DI.MU.VI**; las erogaciones que surjan de la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según artículo 1 de la ordenanza municipal 2243/06.

ART 12°) CREASE el Fondo Municipal de construcción edificio Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, constituido por el 50% de los recursos de la jurisdicción del departamento ejecutivo municipal excedentes estimados en la formulación presupuestaria del ejercicio 2014, y el total de los excedentes del ejercicio 2012 y 2013 si los hubiere de la jurisdicción del departamento

ejecutivo municipal los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestos totales.

Dicho fondo solo será destinado a la construcción del edificio mencionado.

ART 13°) CREASE el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes estimados en la formulación presupuestaria del ejercicio 2014, los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes.
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ART 14°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍÑESE** para la jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO (\$773.278.701), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	\$ 487.261.693
Bienes de Consumo	\$ 18.350.263
Servicios no personales	\$ 120.631.493
Bienes de Uso	\$ 8.369.920
Transferencias	\$ 9.129.196
Activos Financieros	\$ 1.200.000
Servicios de Deuda	\$ 55.737.798
Obra Pública	\$ 72.598.338
TOTAL	\$ 773.278.701

ART 15°)AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos.

ART 16°)AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar alternativas o analizar estructuras de financiamientos como préstamos o fideicomisos con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Fiduciario Nacional e Internacional para el cumplimiento de los objetivos dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su autorización la respectiva contratación y uso del crédito respectivo, de conformidad al Art. 89° inc. 24 de la Carta Orgánica Municipal.

ART 17°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a incrementar, disminuir y/o readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial en el marco de la Ley Provincial N° 799 y cuyo plan de inversión se detalla en el Anexo III de Obra Pública, como así también los convenios no reintegrables con la Provincia y/o Nación destinado a Obras Públicas, convenio específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» y las obras enmarcadas dentro del Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información, control y aprobación en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ART 18°) FACULTASE a incrementar el presupuesto municipal como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. En el caso del departamento ejecutivo también se podrá incrementar el total de erogaciones cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifiquen. Dichas modificaciones al presupuesto financiero deberán ser aprobadas por el concejo deliberante, debiendo el departamento ejecutivo elevarlas para su aprobación dentro de los 10 días corridos posteriores de dicha modificación.

ART 19°) FACULTASE al Concejo Deliberante a realizar las reestructuraciones y modificaciones dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 20 de la presente ordenanza. Como así también realizar los incrementos presupuestarios que consideren necesarios tanto para su jurisdicción como para el tribunal de cuentas y el tribunal administrativo municipal de faltas, y en los límites establecidos en el artículo 82 de la carta orgánica municipal y la ordenanza 2902/2011, debiendo informar al Poder Ejecutivo a los cinco (5) días de realizada la tramitación.

ART 20°) APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III, y que forma parte de la presente norma.

ART 21°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a distribuir inicialmente las sumas destinadas en el artículo 12° de la presente Ordenanza a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuestos por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURISDICCIONES

ART 22°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍÑESE** para la Jurisdicción **CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** lo que representa la suma autorizada total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTETRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$67.923.338), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

TITULO IV

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ART 23°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente esquema de recursos y gastos:

I – RECURSOS

Ingresos Corrientes	\$ 845.500.192
De Jurisdicción Municipal	\$ 172.721.392
De Otras Jurisdicciones	\$ 672.778.800
Ingresos de Capital	\$ 3.541.532

II – GASTOS

Otras Jurisdicciones	\$67.923.338
Jurisdicción - D.E.– Erogaciones	\$773.278.701
Fondo Solidario de Incendios	\$200.000
Guardia Urbana	\$1.200.000
Presupuesto Participativo	\$6.439.685

ART 24°) FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.687) cargos de la planta permanente de la siguiente forma:

- a) Personal del D.E. 1498
- b) Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas 17
- b) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal 22
- c) Personal del Concejo Deliberante 150
- c-1) Planta Permanente
- c-2) Planta Contratada
- c-3) Personal de Bloque
- c-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

ART 25°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0142/14

ART 1°) Promulgar Parcialmente bajo el N° 3235/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 3 de diciembre de 2013 el Asunto N° 1078/13, y que fuera vetada por el DEM, a través del Decreto Municipal N° 0006/14, de fecha 06 de enero de 2014.-

ART 2°) EXCEPTUAR de la promulgación Parcial establecida en el Art. 1° del presente los Art. 7°, 8°, 17°, 18°, 19°. de acuerdo a la Resolución N° 005/14 dada en Sesión Especial el día 27 de febrero de 2014

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3236/14

ART. 1°) RATIFIQUESE el Convenio Especifico y anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 11 de diciembre de 2013 en el Marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 9326 de fecha 24 de febrero de 2014 y cuya copia se adjunta a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2014.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0143/14

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3236/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 27 de febrero de 2014 referente a la ratificación del Convenio Especifico y anexos I, II, III, IV, V y VI, de fecha 11 de diciembre de 2013 en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande que fuera registrado bajo el N° 9326 de fecha 24 de febrero 2014 y Ratificado mediante Resolución Municipal 0461/14 de fecha 24 de febrero de 2014.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 018/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 15 de febrero de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 019/14

ART 1°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

- Concejal: Mauricio Oyarzo
- Concejal: Laura Colazo
- Concejal: Marcelo Guillen

Concejal: Héctor Garay
Alejandro Nogar.

ART 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Miriam Boyadjian
Concejal: Esteban Martínez

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 020/14

ART 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día martes 18 de febrero de 2014, a las 20:00 hs., a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- _Decreto CD N° 179/2013.
- _Asunto N° 081/2014 – Proy. Res. s/tomar conocimiento de renuncia del CP Labroca José Daniel.
- _Asunto N° 082/2014 – Proy. Res. s/tomar conocimiento finalización de mandato de los vocales del TCM.
- _Asunto N° 083/2014 – Proy. Res. s/rechazar la propuesta de designación de la abogada Betiana Carolina Forconi Gómez, como Vocal del TCM.
- _Asunto N° 084/2014 – Proy. Res. s/aprobar las designaciones de la Abogada Daniela Carina Salinas y del Contador Leonardo Ariel Gómez.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 021/14

ART 1°) ASIGNAR la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), en concepto de Caja Chica a la Presidencia del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR al Secretario de la Presidencia del Concejo Deliberante Sr. Víctor Rogelio PACHECO legajo N° 3692/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) ASIGNAR la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), en concepto de Caja Chica a la Secretaria Legislativo del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 4°) DESIGNAR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Sr. Alejandro M. DEANES legajo N° 4593/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 5°) ASIGNAR la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), en concepto de Caja Chica a la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 6°) DESIGNAR al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Sr. Juan Matías LÖFFLER legajo N° 4594/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 7°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el setenta por ciento (70%) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57°. Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 8°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 022/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 21 de febrero de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 21 de febrero de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Marcelo A. GUILLEN.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de febrero de 2014

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 023/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 20:00 hs., del día 23 de febrero de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de febrero de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 024/14

ART 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 27 de febrero de 2014, a las 16:00 hs., en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 85°, inc. 4, de la Carta Orgánica Municipal, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asunto N° 1074/2013 – DEM - Proy. Ord. s/ratificar Convenio de Colaboración N° 9113, celebrado e/DEM e IDEA.

Asunto N° 0087/2014 – DEM - Proy. Ord. s/ratificar Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia N° 9268, celebrado e/ DEM Y CAAD.

Asunto N° 0111/2014 – DEM - Proy. Ord. s/ratificar Convenio Especifico Marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria N° 9326, celebrado e/ Planificación Federal Inversión Publica y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande.

Asunto N° 0115/2014 – INTERB - Proy. Ord. s/incorpora y modifica arts. A la Ord. N° 2859/11.

Asunto N° 0118/2014 – VP - Proy. Res. s/dejar sin efecto Res. N° 01/2014 y rechazar veto al Asunto N° 1004/2013.

DM N° 006/2014 – DEM - s/veto parcial al Dic. N° 005/2014 (As. N° 1078/13) Presupuesto 2014.

Asunto N° 0120/2014 – INTERB - Proy. Res. s/instruir al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a promulgar parcialmente, el Dictamen N° 005/2014, Asunto N° 1078; referente al Presupuesto Financiero Ejercicio 2014.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
MARTINEZ
GARAY
OYARZO
NOGAR
DEANES

DECRETO N° 025/14

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a los Decretos Municipales N° 124/2014 (Escala Salarial Municipal), N° 125/2014 (Escala Salarial Autoridades Superiores), N° 126/2014 (modif. Art. 1°, DM N° 222/2009) y N° 128/2014 (modif. Anexos DM N° 1215/2012)

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 27 de febrero de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 026/14

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 1018/2013.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 28 de febrero de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 003/14

ART. 1°) TOMAR conocimiento de la Resolución TCM N° 30/2014 y la Nota N° 003/2014, letra TCMRG-s/ la finalización del mandato de los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal designados mediante Resolución N° 002/2008, y que a continuación se detallan:

- 1) Contador Publico Miguel Ángel Vázquez, DNI N° 13.277.547
- 2) Abogada Maria Rosa del Valle Muciaccio, DNI N° 11.910.208

ART. 2°) PRORROGAR transitoriamente hasta la Resolución de la autoridad judicial competente de las acciones referidas en el art. 4° de la presente, el mandato de los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal designados mediante Resolución N° 002/2008, y que a continuación se detallan:

- 1) Contador Publico Miguel Ángel Vázquez, DNI 13.277.547
- 2) Abogada Maria Rosa del Valle Muciaccio, DNI 11.910.208.

Asimismo prorrogar en los mismos términos establecidos en la presente, al Fiscal Auditor, Fiscal Legal y Relator y demás cargos del Tribunal del Cuentas Municipal.

ART. 3°) REMITIR al Tribunal de Cuentas Municipal la presente Resolución, para la realización de los actos administrativos correspondientes.

ART. 4°) INSTRUIR a la Presidencia del Concejo Deliberante a solicitar, ante la autoridad judicial competente, mediante la acción judicial que estime corresponder, se aclare los alcances de la medida cautelar dictada en los autos caratulados como: «COLAZO MARIA LAURA C/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE S/ SUSPENSION DEL ACTO ADMINISTRATIVO» (EXPTE N° 2898/2014), y/o entable las acciones judiciales que estime corresponder, a fin de integrar el nuevo Tribunal de Cuentas Municipal de conformidad al procedimiento establecido en la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 2493/08.

ART. 5°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 004/14

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 01/2014.

ART. 2°) RECHAZAR el Veto Total impuesto por Decreto Municipal N° 1056/13 del 17 de diciembre de 2013 al Asunto N° 1004/13 que fuera sancionada por este Cuerpo de Ediles, de fecha 03 de diciembre de 2013.

ART. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 005/14

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a promulgar parcialmente, el Dictamen N° 005/2014, Asunto N° 1078, referente al Presupuesto Financiero Ejercicio 2014, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 2 de enero de 2014.

ART. 2°) EXCEPTUAR de la promulgación establecida en el artículo 1° de la presente, los arts. 7°, 8°, 17°, 18° y 19°, en virtud de los fundamentos establecidos en el considerando de la presente.

ART. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION PARCIAL, atento a su autonomía normativa. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 011/14

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 16 de Enero de 2014: el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente Planta Contratada del CD; Dr., MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI 18.778.786 – Matricula Profesional N° 163 del STJ, Legajo N° 4254/4, quien cumplía funciones en el AREA DE AUDITORIA Y JURIDICO del CD.

ART. 2°) DESIGNAR como Personal de Planta Permanente del CD; a partir del día 16 de Enero de 2014; al Dr., MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI 18.778.786 – Matricula Profesional N° 163 del STJ, Legajo N° 4254/4, cumpliendo funciones como DIRECTOR DEL ASUNTOS JURIDICOS del CD; en virtud de lo aprobado según DECRETO CD N° 004/2014, asignándole la categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con los Adicionales correspondientes al cargo asignado conjuntamente con el Adicional Directivo – DIRECTOR, Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL y PLUS de MOVILIDAD.

ART. 3°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del CD; Dr., MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI 18.778.786, Legajo N° 4254/4, DIRECTOR DEL ASUNTOS JURIDICOS del CD; a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del CD; en el DECRETO CD N° 014/2012; mas las respectivas cargas familiares, en virtud de las funciones transitorias asignadas referente a los aspectos administrativos, jurídicos y legislativos conexas a la Asesoría Legal a partir de la fecha descripta en el Artículo 2°) de la presente.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del CD – Ejercicio Financiero – Año 2014; en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 019/14 emitido por la Presidencia del CD; ingresado como Asunto N° 388 el 17/01/14 y en un todo de acuerdo al Decreto CD N° 004/2014.

ART. 5°) NOTIFIQUESE al Agente Planta Permanente del CD; Dr., MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI 18.778.786, Legajo N° 4254/4, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART. 6°) REGISTRAR, COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande 17 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 012/14

ART. 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 14 de Febrero de 2014 al Agente Planta Contratada del C.D., Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA: D.N.I. 23.628.737, Matricula Profesional N° 445 STJ – Legajo N° 4592/6; quien se encontraba cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja al Agente descripto en el Artículo 1°) precedente, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidente del CD Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN, mediante Nota N° 017/14 ingresada a RHCD como asunto N° 394 el día 17/02/14, sera imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 17 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 013/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL: D.N.I. 27.394.303, Matricula Profesional N° 543 CPARG; por el periodo comprendido desde el 14 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD; Dr. GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL: D.N.I. 27.394.303, Matricula Profesional N° 543 CPARG, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO CD N° 014/2012, en función del Cargo asignado y por el periodo estipulado en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de virtud de lo solicitado por la Presidente del CD, Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN, mediante Nota N° 020/14 ingresada a RHCD como Asunto N° 387 el día 17/02/14; , será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD - Ejercicio Financiero - Año 2014.

ART. 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 17 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 014/14

ART. 1º) DEROGAR, la RESOLUCION RHCD N° 001/2014 de fecha 06/01/2014; en lo referente al Agente Planta Contratada del CD; Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA – DNI 23.628.737 – Matrícula Profesional N° 445 STJ – Legajo N° 4592/6, quien se desempeñaba cumpliendo funciones mediante CONTRATO de EMPLEO PUBLICO como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

ART. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 18 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 015/14

ART. 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 01 de Marzo de 2014 a la Agente Planta Contratada del C.D., Sra. FLORENCIA BASSO: D.N.I. 28.708.521 – Legajo N° 4696/5 – AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE PP, en virtud que su Contrato de Empleo Publico caducara el día 08/02/14 y en función de la RENUNCIA presentada A SU PUESTO DE TRABAJO, aceptada por la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR, Dra. M. LAURA COLAZO.

ART. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular, mediante Memorandum N° 008/14 ingresado como asunto N° 410 a RHCD el día 19/02/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Contratada del C.D., Sra. FLORENCIA BASSO: D.N.I. 28.708.521 – Legajo N° 4696/5, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART. 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 20 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 016/14

ART. 1º) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PROSPERO, DARIO CABRERA: D.N.I. 35.885.333 – Legajo N° 4598/5, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014, cumpliendo funciones en el AREA de MANTENIMIENTO bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento y del Secretario Administrativo/Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD; Sr. PROSPERO, DARIO CABRERA: D.N.I. 35.885.333 – Legajo N° 4598/5, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y el Adicional por TAREA RIESGOSA/PENOSA en virtud de las funciones asignadas y por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD, mediante Nota N° 037/14 ingresada a RHCD como Asunto N° 488 el día 21/02/14 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1711/02.

ART. 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. PROSPERO, DARIO CABRERA: D.N.I. 35.885.333 – Legajo N° 4598/5, en las formas y terminos de LPA – Ley N° 141

ART.5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 017/14

ART. 1º) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GERMAN EDUARDO GASPARINI: D.N.I. 24.789.210 – Legajo N° 4776/7, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones transitoriamente en el AREA de COORDINACION DE PRENSA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

ART. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD; Sr. GERMAN EDUARDO GASPARINI: D.N.I. 24.789.210 – Legajo N° 4776/7, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) mas el PLUS de MOVILIDAD en virtud del cargo asignado y por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD., Sra. MIRIRAM BOYADJIAN mediante Nota N° 038/13 ingresada a RHCD como Asunto N° 489 el día 21/02/14, será imputado a la Partida

de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART. 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. GERMAN EDUARDO GASPARINI: D.N.I. 24.789.210 – Legajo N° 4776/7, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141

ART.5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 018/14

ART. 1º) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FACUNDO DANIEL PONCE: D.N.I. 36.452.746 – Legajo N° 4950/6, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014, cumpliendo funciones en el AREA de LIMPIEZA bajo la dependencia del Departamento de Limpieza y del Secretario Administrativo/Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD; Sr. FACUNDO DANIEL PONCE: D.N.I. 36.452.746 – Legajo N° 4950/6, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) en virtud de las funciones asignadas y por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del CD., mediante Nota N° 036/14 ingresada a RHCD como Asunto N° 487 el día 21/02/14 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1711/02.

ART. 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. FACUNDO DANIEL PONCE: D.N.I. 36.452.746 – Legajo N° 4950/6 en las formas y términos de LPA – Ley N° 141

ART.5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 019/14

ART. 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 01 de Marzo de 2014 al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. GASTON IVAN MORAN: D.N.I. 23.525.630 – Legajo N° 4610/8; en función que su Contrato de Empleo Publico caducara el día 28/02/14; mediante el cual se desempeña cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE MPF, Don MAURICIO E. OYARZO.

ART. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorandum N° 07/14 ingresado como asunto N° 464 a RHCD el día 20/02/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D Sr. GASTON IVAN MORAN: D.N.I. 23.525.630 – Legajo N° 4610/8, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART. 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 020/14

ART. 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 01 de Marzo de 2014 al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. RODOLFO RODRIGO SARMIENTO: D.N.I. 29.389.149 – Legajo N° 4131/9; en función que su Contrato de Empleo Publico caducara el día 28/02/14; mediante el cual se desempeña cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la PRESIDENCIA del CD.

ART. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la PRESIDENCIA del CD, mediante Nota N° 035/14 ingresado como asunto N° 482 a RHCD el día 21/02/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D RODOLFO RODRIGO SARMIENTO: D.N.I. 29.389.149 – Legajo N° 4131/9, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART. 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 021/14

ART. 1º) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ: D.N.I. 10.347.440 – Legajo N° 3692/7, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL CD, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS

LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 101/08).

ART. 2°) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI: D.N.I. 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Asesor de Prensa de la Presidencia CD, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 101/08).

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Nota N° 033/14 ingresada a RHCD como Asunto N° 480 el 21/02/14 de la Presidencia CD; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART. 4°) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. VICTOR ROGETION PACHECO FERNANDEZ: D.N.I. 10.347.440 – Legajo N° 3692/7 y PABLO ANTONIO LLANCAPANI: D.N.I. 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141

ART.5°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 022/14

ART. 1°) APROBAR, los Contratos de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. HECTOR FABIAN IGARZABAL: D.N.I. 21.489.423 – Legajo N° 4928/0 y REINALDO GUILLERMO ALMIRON; DNI 26.418.097 – Legajo N° 4955/7, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque MPF, Sra. MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR, a los Agentes Planta Contratada del CD; Sres. HECTOR FABIAN IGARZABAL: D.N.I. 21.489.423 – Legajo N° 4928/0 y REINALDO GUILLERMO ALMIRON; DNI 26.418.097 – Legajo N° 4955/7, a percibir la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal en función del periodo estipulado en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Nota N° 034/14 ingresada a RHCD como Asunto N° 481 el 21/02/14; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART. 4°) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D., Sres. HECTOR FABIAN IGARZABAL: D.N.I. 21.489.423 – Legajo N° 4928/0 y REINALDO GUILLERMO ALMIRON; DNI 26.418.097 – Legajo N° 4955/7, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141

ART.5°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 023/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LUCIA DEBORA TORRES: D.N.I. 34.375.716 – Legajo N° 4642/6, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque MPF, Sra. MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD; Sra. LUCIA DEBORA TORRES: D.N.I. 34.375.716 – Legajo N° 4642/6, a percibir la retribución Mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal en función del periodo estipulado en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Nota N° 032/14 ingresada a RHCD como Asunto N° 479 el día 20/02/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – Presupuesto CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART. 4°) NOTIFICAR a la Agente Planta Contratada del C.D., Sra. LUCIA DEBORA TORRES: D.N.I. 34.375.716 – Legajo N° 4642/6, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141

ART.5°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 024/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRISTINA ESTER BOYADJIAN: D.N.I. 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia CD, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 20% y del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 101/08).

ART. 2°) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SUSANA ELISABET MAURO: D.N.I. 21.353.435 – Legajo N° 3509/2, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia CD, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la percepción del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 101/08).

ART. 3°) APROBAR, el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CAROLINA DANIELA PAULI: D.N.I. 34.532.550 – Legajo N° 3509/2, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia CD, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la percepción del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 101/08).

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Nota N° 033/14 ingresada a RHCD como Asunto N° 480 el 21/02/14 de la Presidencia CD; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART. 5°) NOTIFICAR a las Agentes Planta Contratada del C.D., Sras. CRISTINA ESTER BOYADJIAN: D.N.I. 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, SUSANA ELISABET MAURO: D.N.I. 21.353.435 – Legajo N° 3509/2 y CAROLINA DANIELA PAULI: D.N.I. 34.532.550 – Legajo N° 3509/2, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141

ART.6°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 26 de febrero de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0092/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 15/02/2014 a la hora 10:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0093/14**

ART 1°) APROBAR la creación de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con sus respectivo Organigrama y las Misiones, Funciones y Competencias, que se detallan como Anexo I del presente.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 0094/14**

ART 1°) COMUNICAR que el día 12/02/2014, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0095/14**

ART 1°) COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, hará uso parcial de su Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 20/02/2014 hasta el día 28/02/2014.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure su ausencia, quedará a cargo de la Asesoría Letrada el Dr. Maximiliano Andrés ROUSSET.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0096/14**

ART 1°) COMUNICAR que el día 20/02/2014 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
 Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 0097/14**

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/02/2014 a la hora 10:00, regresando el día 23/02/2014 a la hora 20:00, por razones particulares.
ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI**DECRETO MUNICIPAL N° 0098/14**

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de recursos del Presupuesto 2014, en el programa 200-01, Objeto del Recurso 03-01-04-02 «Programa Federal de Integración Sociomunitaria», en la suma de \$ 21.101.000,00 (Pesos Veintiún Millones Ciento un Mil con 00/100).
ART 2°) Como consecuencia del Artículo 1° del presente, **INCREMENTAR** del presupuesto de gastos, en la Categoría 521/00, Objeto del Gasto 09-01-04-00 «Edificios destinados al Desarrollo y Acción Social» en la suma de \$ 21.101.000,00 (Pesos Veintiún Millones Ciento un Mil con 00/100).
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
TITA**DECRETO MUNICIPAL N° 0099/14**

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 10/02/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Unión Cívica Radical, bajo la dependencia de la Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0297/2012 y Prorrogada por Decreto Municipal N° 0124/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo N° 3007/4, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección

General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0100/14**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0082/2014 de fecha 07/02/2014, referente a la revocación, transferencia y designación de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO María de los Ángeles, Legajo N° 3206/9, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Donde dice:

«...REVOCAR a partir del día de su notificación...»
 «...TRANSFERIR a partir del día de su notificación...»
 «...DESIGNAR a partir del día de su notificación...»

Deberá decir:

«...REVOCAR a partir del día 27/01/2014...»
 «...TRANSFERIR a partir del día 27/01/2014...»
 «...DESIGNAR a partir del día 27/01/2014...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0101/14**

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 05/03/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios en la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Diputado de la Nación, Sr. SCIUTTO, Rubén D., que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0287/2012 y Prorrogada por Decreto Municipal N° 072/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo N° 1433/8, quien depende de la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0102/14**

ART 1°) REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 06/02/2014, el Decreto Municipal N° 0512/2013, sobre Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora Provincial UCR Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PONCE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1819/8.
ART 2°) REINTEGRAR, a partir del día 06/02/2014 a sus funciones habituales en el Municipio de Río Grande, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PONCE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1819/8, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como ADMINISTRATIVO, en la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Homónima, Coordinación de Gabinete.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0103/14**

ART 1°) PONER A DISPOSICIÓN, a partir del 20/01/2014, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo N° 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo N° 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0104/14**

ART 1°) INCORPORAR Y APROBAR en el Decreto Municipal N° 0474/2011, la nueva estructura orgánica del Área Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla en el Anexo I del presente.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0105/14

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 10/12/2013, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado Nacional Sr. MAGNI, Julio Catalán y que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0869/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) APROBAR, a partir del 10/12/2013 y por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia del Senador Nacional Sr. MAGNI, Julio Catalán, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0106/14

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 19/01/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REINER, Lazaro, Legajo N° 3833/4, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0107/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/03/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Popular (P.P.), bajo la dependencia de la Concejal COLAZO, María Laura, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0278/2012 y Prorrogada por Decreto Municipal N° 0261/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Jorge Alberto, Legajo N° 1157/6, quien depende de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0108/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/02/2014, a cargo de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que percibirá como única remuneración lo dispuesto por el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0109/14

ART 1°) ESTABLECER que el Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública en adelante se denominará **Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública**.

ART 2°) TRANSFERIR DE JURISDICCION, a partir de la firma del mismo, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 749/12, al ámbito del **Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública**.

ART 3°) MODIFICAR el Organigrama y agregar las Misiones y Funciones al Decreto Municipal N° 052/12 en los términos del Organigrama adjunto como ANEXO I y las Misiones y Funciones como ANEXO II.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0110/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 07/02/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial U.C.R., Sr. BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 024/2012 y Prorrogada por Decreto Municipal N° 0122/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, quien depende de la Asesoría Letrada del

Municipio, dependiente del Intendente Municipal, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0111/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/02/2014, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO, José Joaquín, Legajo N° 1856/2, Categoría 10 (Diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0112/14

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0021/2014 de fecha 13/01/2014; **donde dice**: «...ADJUDICAR EN VENTA a la MUTUAL LUZ Y FUERZA, representada por su presidente el Sr. ARRABE, Carlos Rubén, DNI N° 12.697.672...» **deberá decir**: «...ADJUDICAR EN VENTA a la ASOCIACION MUTUAL OSCAR SMITH, representada por su presidente el Sr. ARRABE, Carlos Rubén, DNI N° 12.697.672...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1011/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0113/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la firma GRA-CA S.A., representada por el Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel Carlos, DNI N° 22.044.074, relativo al predio identificado catastralmente como Parcelas 19 y 20, Macizo 103 de la Sección «F», sito en la calle Tomas Bridges N° 3367 y 3325 respectivamente, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 10.000,39m² (diez mil metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 275.807,38 (Pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos siete con 38/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-16-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4835/2011.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 275.807,38 (Pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos siete con 38/100), a abonar en una (1) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la firma GRA-CA S.A., representada por el Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel Carlos, DNI N° 22.044.074, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0114/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 23/02/2014 a la hora 20:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0115/14

ART 1°) REVOCAR, a partir de su notificación, la Designación a Cargo de la Jefatura Sección Letrista, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0506/2000, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo N° 2820/7, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo N° 2820/7.

ART 3°) DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Diseño, dependiente de la Coordinación de Prensa, Dirección Homónima, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada, más el adicional por movilidad, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo N° 2820/7, Categoría 22 (Veintidós).

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0116/14

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 18/02/2014 la Designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0881/2007, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANDRADE Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 18/02/2014, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANDRADE Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4.

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día 18/02/2014, a cargo de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANDRADE Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, Categoría 23 (veintitrés).

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANDRADE Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0117/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 13/02/2014, a cargo de la Jefatura del Departamento Guardavidas, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROBLES, Ricardo Guillermo, Legajo N° 3525/4, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0118/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 20/02/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora Provincial Justicialista Sra. Marta Susana, SIRACUSA, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0226/2012 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 091/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Damián Omar, Legajo N° 3978/1, quien depende de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0119/14

ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día 01/02/2014, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MOLINARI, Ana Clara – Legajo Municipal N° 4884/4, categoría 10 (Diez), quien cumplía funciones en las Colonias Vacacionales 2013-2014, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0120/14

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 009/2014 de fecha 09/01/2014, **donde dice:** «...LENGNICK, LUIS EDUARDO / BAHAMONDE BAHAMONDE, FRANCISCA DOMINIO GLI – 527...»; **debe decir:** «...LENGNICK, LUIS EDUARDO / BAHAMONDE BAHAMONDE, FRANCISCA DOMINIO NMX – 837...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0121/14

ART 1°) OTORGAR, con carácter excepcional, Licencia por Razones de Estudio, con Goce Íntegro de Haberes, a la Agente Municipal, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo N° 3550/5, dependiente de la Dirección de Educación, Dirección General, Subsecretaría de

la Producción, Secretaría de la Producción, para el cursado de la carrera de Maestría en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, durante el periodo 2014.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0122/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, a favor del Sr. COSTA, José Luis Alberto, DNI N° 13.405.636, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 6b Macizo 10b de la Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 3.250,00m2 (tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-100-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3444/2003.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0123/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la 40° Fiesta del Ovejero.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0124/14

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Febrero/2014 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.-

ART 2°) DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.-

ART 3°) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0125/14

ART 1°) FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del mes de Febrero de 2014, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ART 2°) DEROGAR el Decreto Municipal N° 958/2013

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0126/14

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 222/2009 de fecha 16/04/2009, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«...ARTICULO 1°: Establecer la vigencia del art. 2.2 «Por Títulos» correspondiente al apartado III «Especificaciones» del Decreto Municipal N° 86/90, a efectos de liquidar los porcentuales en concepto de adicional particular por Título – Item H00115, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por instituciones Universitarias Estatales o Privados autorizados con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificaran con equivalente al veintisiete con cincuenta centésimos por ciento (27,5%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.

b) Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias estatales o privados autorizados y/o Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificaran con el equivalente al veinte por ciento (20%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.

c) Título de Técnico Medio y Técnico de la Modalidad de la Educación Secundaria, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificaran con el equivalente al diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.

d) Título Secundarios en la distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio Educación de la Nación se bonificaran con el equivalente al quince por ciento (15%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente...»

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la liquidación de los porcentuales fijados en el artículo precedente serán liquidados a partir del 01 de Febrero de 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0127/14

ART 1°) FIJAR el importe de la parte fija de la Clase I del personal de la Dirección de Obras Sanitarias en el valor de pesos un mil seiscientos setenta y tres con 82/100 (\$ 1.673,82)

ART 2°) ESTABLECER que a partir del mes de 01 de Febrero de 2014, todo agente de la Dirección de Obras Sanitarias deberá percibir un haber bruto remunerativo por todo concepto no inferior a pesos quince mil ochocientos cincuenta y seis con 17/100 (\$ 15.856,17).
ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la liquidación de los importes indicados en el artículo precedente será a partir del 01 de Febrero de 2014.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0128/14

ART 1°) MODIFICAR el ANEXO I del Decreto Municipal N° 1215/2012 de fecha 24/10/2012, en los rubros que a continuación se detallan, de conformidad con los siguientes valores:

TIPO DE ASIGNACION	MONTO
AYUDA ESCOLAR PREESCOLAR Y PRIMARIA	\$ 1.020,00
AYUDA ESCOLAR MEDIA Y SUPERIOR	\$ 1.020,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0129/14

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza N° 2933/2011 – Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI

Apellido y Nombre	N° Partida
ARJEL VELASQUEZ, Marta Haydee / CASTRO, Alfredo Anibal	00007616
GOROCITO, Alcira Margarita / TURINA, Juan Andrés (F)	00005001
RAMIREZ BECERRA, Celva	00012366

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0130/14

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2014, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/13, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0131/14

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2014, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/13, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0132/14

ART 1°) AUTORIZAR SUBROGANCIA, a partir del 01/02/2014, la cobertura A Cargo de la Jefatura del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo N° 4975/1, Categoría 10 (Diez), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8).

ART 2°) ESTABLECER que la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo N° 4975/1, Categoría 10 (Diez), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto en el Artículo 1° y la categoría de revista de la agente.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0133/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/03/2014 a la hora 06:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la Apertura de la Sesión Inaugural del XXXI Periodo Legislativo, donde dará su mensaje a la Sra. Gobernadora, María Fabiana RIOS.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realizara sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0134/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «30° Jornada de Actualización Técnica realizada por la Asociación Argentina del Hormigón Elaborado».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0135/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La XXXI Vuelta a la Tierra del Fuego.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0136/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 13/02/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista (P.J.), bajo la dependencia del Concejal MARTINEZ, Esteban, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0298/2012 y Prorrogada por Decreto Municipal N° 0161/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAYUNAM, Oscar Ceferino, Legajo N° 2083/4, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0137/14

ART 1°) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir del día 01/03/2014, en el ámbito de la Dirección Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo N° 3419/3, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativo, pasa a cumplir funciones como Chofer, percibiendo adicionales que correspondan.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0138/14

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, y la Designación a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0959/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección en mención.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0139/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0111/2014 de fecha 20/02/2014 referente a la designación de cargo y categoría del agente municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO José Joaquín, Legajo N° 1856/2, **donde dice:** «...Categoría 10 (Diez); **debe decir:** «...Categoría 19 (Diecinueve)...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0140/14

ART 1°) COMUNICAR que por razones personales el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío COLDORF, se reincorporara a sus funciones habituales en

este Municipio a partir del día 01/03/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0141/14

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3234/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en Sesión Ordinaria del día 3 de diciembre de 2013 el Asunto Nº 1004/13, que fuera Vetado totalmente por el DEM, a través del Decreto Municipal Nº 1056/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, siendo rechazado el veto por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande mediante Resolución Nº 004/2014, en sesión Especial del día 27 de febrero de 2014, referente al uso y ocupación de suelo a la empresa Vesprini & Vesprini.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0142/14

ART 1º) Promulgar Parcialmente bajo el Nº 3235/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 3 de diciembre de 2013 el Asunto Nº 1078/13, y que fuera vetada por el DEM, a través del Decreto Municipal Nº 0006/14, de fecha 06 de enero de 2014.-

ART 2º) EXCEPTUAR de la promulgación Parcial establecida en el Art. 1º del presente los Art. , 7º, 8º, 17º, 18º, 19º .de acuerdo a la Resolución Nº 005/14 dada en Sesión Especial el día 27 de febrero de 2014

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0143/14

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3236/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 27 de febrero de 2014 referente a la ratificación del Convenio Especifico y anexos I, II, III, IV, V y VI, de fecha 11 de diciembre de 2013 en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande que fuera registrado bajo el Nº 9326 de fecha 24 de febrero 2014 y Ratificado mediante Resolución Municipal 0461/14 de fecha 24 de febrero de 2014.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0365/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes a siniestro, a favor de la Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester, DNI. Nº 18.690.518, según Informe Técnico Nº 81/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 561/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0366/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARQUEZ, María Angélica DNI. Nº 25.663.201, según Informe Técnico Nº 82/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 562/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0367/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de sepelio, a favor de la Sra. VILLARROEL VILLARROEL, Sandra del Pilar, DNI. Nº 93.122.356, según Informe Técnico Nº 78/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 563/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0368/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/01/2014, celebrado entre la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, de Profesión Licenciada en Psicología, DNI. Nº 32.768.438, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 467/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, de Profesión Licenciada en Psicología, DNI. Nº 32.768.438.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0369/14

ART 1º) COMUNICAR la ausencia por razones personales del Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, el día 13/02/2014 a partir de la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0370/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO VARGAS, María Laura, DNI. Nº 92.609.582, según Informe Técnico Nº 85/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 593/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0371/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. Nº 18.873.570, según Informe Técnico Nº 84/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 595/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0372/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/02/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GORDILLO, Antonio Manuel, Legajo Nº 3385/5, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como chofer en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a los fines de trasladar desde el Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas de Ushuaia a la ciudad de Río Grande, a cuatro integrantes de la Asociación Mutual de Protección, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 530/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0373/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Elizabeth Cristina, DNI. Nº 34.375.424, según Informe Técnico Nº 83/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 594/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0374/14

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 196/2013 de fecha 28/10/2013, registrado bajo el Nº 9097 de fecha 27/11/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3023/2013 de fecha 27/11/2013, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2014 al día 31/03/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI Nº 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4442/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RIVADERO, Heraldito Julio, DNI N° 14.642.907.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0375/14

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.097.567,80 (Pesos un millón noventa y siete mil quinientos sesenta y siete con 80/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 167/2014.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 04/2014, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2014», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 25/02/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 25/02/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0376/14

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2º) DESIGNAR, a la Sra. ROSSI, María E. Lucia, Legajo N° 4448/2 y/o el Sr. SANGIOVANNI, Adrián M, Legajo N° 4694/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0377/14

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2º) DESIGNAR, a la Sra. RODRIGUEZ, Nora, Legajo N° 3992/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0378/14

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2º) DESIGNAR, al Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo N° 2439/2 y/o el Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0379/14

ART 1º) AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 02/2014, correspondiente a la adquisición de un (01) camión desobstructor succionador, herramientas y materiales varios, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 10/03/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5014/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gastos 02 07 02, por la suma de \$111.200,00 (Pesos ciento once mil doscientos con 00/100); Objeto de Gastos 04 02 01 02, por la suma de \$970.800,00 (Pesos novecientos setenta mil ochocientos con 00/100), y Objeto de Gastos 04 02 01 03, por la suma de \$2.386.100,00 (Pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil cien con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0380/14

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura tipo «B» 0005-00058350 de fecha 31/12/2013 por un monto de \$ 3.408,68 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 68/100), a favor de la Firma «GAS AUSTRAL S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 274/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0381/14

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A B.G.H.», enmarcada en el Plan de Pavimentación año 2014 para la ciudad de Río Grande, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 731.911,24 (Pesos setecientos treinta y un mil novecientos once con 24/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 303/2014; de acuerdo se detalla a continuación:

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Total
1	Tareas Preliminares			
1.1	Retiro y reubicación de columnas de iluminación	un	2,00	\$ 16.043,86
1.2	Excavación terraplén existente	m3	112,00	\$ 15.414,56
1.3	Rotura y retiro de Pavimentación existente	m2	320,00	\$ 53.737,60
	Subtotal			\$ 85.196,02
2	Movimiento de Suelo			
2.1	Construcción de Base y Subbase	m3	739,75	\$ 40.664,06
	Subtotal			\$ 40.664,06
3	Construcción de calzada de Hormigón			
3.1	Construcción de calzada de Hormigón esp = 15 cm H° Clase H-21	m2	1850,00	\$ 223.165,50
3.2	Construcción de Cordon de Hormigón 15x15 cm H° Clase H-21	ml	560,00	\$ 149.111,20
3.3	Pintado de Cordones	ml	560,00	\$ 14.509,60
	Subtotal			\$ 386.786,30
4	Muro			
4.1	Construcción de muro de bloques de hormigón de 0,20x0,20x0,40m con refuerzos de columnas cada 3mts y una viga superior de 20x20cm con armadura	m2	160,00	\$ 49.313,60
4.2	Azotado Hidrófugo	m2	160,00	\$ 13.550,40
4.3	Revoque grueso	m2	160,00	\$ 25.028,80
4.4	Revoque fino	m2	160,00	\$ 20.140,80
4.5	Construcción de viga de fundación de hormigón de 0,20x0,30m con armadura	m3	12,00	\$ 36.150,24
4.6	Pintura para muro exterior	m2	160,00	\$ 30.844,80
	Subtotal			\$ 175.028,64
5	Protección			
5.1	Colocación baranda Guardarrail	ml	185,00	\$ 37.216,45
6	Cartel de Obra	un	1,00	\$ 7.019,77
	Total			\$ 731.911,24

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 02/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A B.G.H.», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 26/02/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 26/02/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0382/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 06/12/2013, acordado entre la firma «ANTARCUER S.A.», representada en este acto por la Sra. María Beatriz, CID de la Paz, DNI. N° 13.138.556 y la Sra. Marcela María, CID de la Paz, DNI N° 11.231.924, en calidad de apoderadas, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4893/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0383/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 237/2013 de fecha 30/12/2013, celebrado entre la Técnica en Artes Visuales, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. N° 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 475/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, DNI. N° 31.589.019.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0384/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 248/2013 de fecha 30/12/2013, celebrado entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. N° 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 372/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. N° 34.484.246.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0385/14**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/01/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, el cual fue celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0386/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.127,00 (Pesos Un Mil Ciento Veintisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Sabina Vanesa, DNI. N° 26.866.595, según Informe Técnico N° 75/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 610/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0387/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOLATTI, Norma Beatriz Ramona, DNI. N° 16.389.224, según Informe Técnico N° 89/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 609/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0388/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.210,00 (Pesos Un Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GEBHARDT, Yanina Araceli, DNI. N° 26.310.384, según Informe Técnico N° 90/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 608/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0389/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, DNI. N° 29.269.945, según Informe Técnico N° 92/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 607/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0390/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMBRANO, Luciana Nazaret, DNI. N° 38.745.936, según Informe Técnico N° 94/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 606/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0391/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad, DNI. N° 28.354.584, según Informe Técnico N° 93/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 605/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0392/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.586,00 (Pesos Un Mil Quinientos Ocho y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre a la Provincia de Neuquén, a favor del Sr. MERLO, Marcos Rubén, DNI. N° 17.776.228, según Informe Técnico N° 87/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 604/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0393/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán, DNI. N° 30.334.789, según Informe Técnico N° 91/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 603/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0394/14**

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTADO DE SENDAS PEATONALES – AÑO 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$416.290,00 (Pesos cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 412/2013.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 240/2013 (SOYSP-DSP) de fecha 30/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGO, Julio César, DNI. N° 92.289.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGO, Julio César.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
TITA**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0395/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IRAOLA, Marcela Mónica, DNI. N° 34.550.677, según Informe Técnico N° 96/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 617/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0396/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el traslado de su casilla, a favor del Sr. NORRY, Mauricio Daniel, DNI. N° 29.036.359, según Informe Técnico N° 97/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 616/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0397/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Graciela, DNI. N° 16.086.755, según Informe Técnico N° 98/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 615/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0398/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ELGUETA ALTAMIRANO, Cecilia del Carmen, DNI. N° 93.263.844, según Informe Técnico N° 86/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 614/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0399/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANSOBRINO, Vilma Isabel, DNI. N° 32.880.190, según Informe Técnico N° 100/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 613/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0400/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CICHERO, Erica Vanesa, DNI. N° 28.778.613, según Informe Técnico N° 99/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 612/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0401/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.645,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Misiones, a favor del Sr. GONZALEZ, Juan Daniel, DNI. N° 46.301.919, según Informe Técnico N° 95/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 611/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0402/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de subsidio continuado, a favor de la Biblioteca Popular Infante Juvenil, representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel DNI N° M4.648.019 y su Tesorera, la Sra. PARDO, Edith Marcela DNI N° 17.145.497, por un monto total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) cada una, comenzando la primera en el mes de Marzo, extendiéndose hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, según Informe Técnico Administrativo N° 002/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 578/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0403/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.570,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino de 1 (un) par de anteojos recetados, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 11.188.289, según Informe Técnico N° 101/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 630/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0404/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. ALVARADO, Virginia Alicia, DNI. N° 14.673.046, según Informe Técnico N° 102/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 629/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0405/14

ART 1°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria y los pagos emergentes del Período Enero a Diciembre de 2014; a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, de acuerdo a la Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decretos Municipales N° 681/2007 y 856/08, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0406/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todas sus cláusulas el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 12/02/2014, suscripto entre Asociación Mutual de Protección Familiar, representada por este acto por el Sr. Alfredo SIGLIANO, DNI N° 4.112.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 598/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0407/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ REYES, José Mariano, DNI. N° 93.772.910, según Informe Técnico N° 106/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 639/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0408/14

ART 1°) APROBAR el pago por un monto de \$ 89.391,39 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 39/100) a favor de la Firma «PATRICIO PALMERO S.A.I.C.y A.», en concepto de diferencia de cambio, referente a la adquisición en forma directa de los ítems IV, V y VI en las mismas bases y condiciones del llamado a Licitación Pública N° 10/2012, correspondiente a la adquisición de unidades automotores tipo camión, máquina vial y automóvil, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Decreto Municipal N° 0242/1989, Punto 8.1.12 «C»), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 422/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0409/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 05/02/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2013, registrado bajo el N° 9265 en fecha 27/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0215/2014 de fecha 27/01/2014, celebrado entre la Sra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI. N° 31.315.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5079/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI. N° 31.315.238.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0410/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 07/02/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2013, registrado bajo el N° 9235 en fecha 21/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0137/2014 de fecha 21/01/2014, celebrado entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. N° 36.050.689, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 67/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0411/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Porvenir, Chile, el día 08/02/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Coordinador de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés) y la Lic. RUIZ BOYADJIAN, Silvina, Legajo N° 4885/2, Categoría 22 (veintidós) a los fines de participar en el evento «XIV Asado Internacional más grande de Tierra del Fuego», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 462/2014.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en

concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007 – Nivel: D, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0412/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, Legajo N° 2712/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplía funciones como Inspector de Comercio, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0413/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 06/02/2014 a la hora 09:00 con regreso el mismo día, por los Agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia
1399/4	ALVAREZ, Alejandro	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios
4058/4	RUIZ, Julio	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realice sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0414/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 13/02/2014 a la hora 09:00 con regreso el mismo día, por los Agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia
1399/4	ALVAREZ, Alejandro	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios
4058/4	RUIZ, Julio	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realice sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0415/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 07/2014, correspondiente a la adquisición de filtros varios para el Parque Automotor, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/03/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática: 502/00 Objeto del Gasto 02 07 02 00, por la suma de \$384.162,66 (Pesos trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos con 66/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0416/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/02/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 15:00, por la agente municipal, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, quien cumple funciones en la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de acompañar a la Sra. BOCCALANDRO, María Teresa, quien necesita realizarse un estudio médico a través de la Obra Social PAMI y no cuenta con familiares que puedan acompañarla.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0417/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y

Pensionados de Río Grande representada en esta oportunidad por su Presidenta la Sra. CIANCIA, Belsena DNI N° F4.051.204 y su Tesorera, la Sra. BANEGAS, Sara Angélica, DNI N° F3.294.607, según Informe Técnico Administrativo N° 003/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 638/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0418/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SUSÑAR ZAMORA, Antonio Aurelio, DNI. N° 95.227.043, según Informe Técnico N° 104/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 641/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0419/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.890,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) par de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCIA, Julio Argentino, DNI. N° 21.009.961, según Informe Técnico N° 105/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 640/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0420/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO, Lourdes Alejandra, DNI. N° 37.888.061, según Informe Técnico N° 103/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 642/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0421/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANTEROS, Estefanía Mariela, DNI. N° 36.206.499, según Informe Técnico N° 108/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 644/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0422/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Luján, DNI. N° 38.139.624, según Informe Técnico N° 62/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 655/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0423/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.302,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre tramo Río Grande – El Dorado Misiones, a favor del Sr. CENTURION, Ángel Gustavo, DNI. N° 37.158.185, según Informe Técnico N° 107/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 656/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0424/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00000103 de fecha 16/12/2013, por un monto de \$ 24.900,00

(Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100), a favor de la Firma «TRANSPORTE DELMI», correspondiente a el traslado de personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el periodo comprendido entre 15/11/2013 al 14/12/2013, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 369/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0425/14

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Dr. Daniel Roberto, GARAY y/o la Dra. Mariela Aida, BRAVO, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0426/14

ART 1°) APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, por la suma de \$1.279,00 (Pesos un mil doscientos setenta y nueve con 00/100); más la suma de \$3.721,00 (Pesos trece mil setecientos veintiuno con 00/100) mediante comprobante de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00789704, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 33/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$1.279,00 (Pesos un mil doscientos setenta y nueve con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0427/14

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma:» Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$123.000,00 (Pesos ciento veintitrés mil con 00/100), por el servicio de 14 (catorce) unidades y 01 (uno) de reserva, durante el mes de Enero/2014, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0428/14

ART 1°) INTIMAR, al Sr. ACOSTA, Javier Alejandro DNI N° 24.926.705, a que en el plazo perentorio e improrrogable de 15 (quince) días notificado de la presente, realice ocupación efectiva en el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 99 de la Sección «F», sito en las calles Playerito Rabadilla Blanca N° 438 de esta ciudad, bajo apercibimiento de no Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1215/2007 de fecha 14/09/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4089/2007.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0429/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1431/2009, suscripto en fecha 10/06/2009, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. OLMEDO, Blas Antonio, DNI N° 22.340.248 respecto del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 19, Macizo 80, Sección «F» de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 4425/2009.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. OLMEDO, Blas Antonio, DNI N° 22.340.248 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 80 de la Sección «F», sito en calle Playero Rojizo N° 35 de esta ciudad, a que en el plazo de treinta (30) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ART 3°) NOTIFIQUESE, al domicilio declarado por el interesado a fs. 38 vta., sito en calle Almirante Brown N° 801 de esta ciudad, en los términos previstos de la L.P.A. N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0430/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1418/2009 de fecha 22/04/2009, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma LAI-

CHAT S.A, respecto del predio fiscal denominado catastralmente como Parcelas 09 y 10, Macizo 51A, Sección «F», ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 4363/2009.

ART 2°) REEMPADRONAR, a nombre del Municipio de Río Grande, el predio identificado catastralmente como Parcelas 09 y 10, Macizo 51A, Sección «F», ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.

ART 3°) NOTIFIQUESE, en las formas y términos previstos de la L.P.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0431/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 956/07, suscripto en fecha 23/03/2007, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. VARGAS, Cristian Ariel, DNI N° 27.664.608 respecto del predio fiscal denominado catastralmente como Parcelas 14, Macizo 78, Sección «F» de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 3809/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. VARGAS, Cristian Ariel, DNI N° 27.664.608 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 78 de la Sección «F», sito en calle Playero Trinador N° 71 de esta ciudad, a que en el Plazo de treinta (30) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ART 3°) NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0432/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1162/07, suscripto en fecha 14/09/2007, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. RULLI, Héctor Alejandro, DNI N° 25.710.045 respecto del predio fiscal denominado catastralmente como Parcelas 15, Macizo 89 (Hoy 90), Sección «F» de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4040/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. RULLI, Héctor Alejandro, DNI N° 25.710.045 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 89 (Hoy 90) de la Sección «F», sito en calle Playero Rojizo N° 259 de esta ciudad, a que en el plazo de treinta (30) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ART 3°) NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0433/14

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. SUAREZ, Luciano Leonardo, DNI N° 16.295.969.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso intentado por improcedente y conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 165/2013 – Tramite N° 32148/2013 de fecha 29/11/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

ART 3°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1105/2007 de fecha 20/06/2007, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. SUAREZ, Luciano Leonardo, DNI N° 16.295.969, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 18b, Parcela 4e, con una superficie de 1000m2 (mil metros cuadrados), ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4223/2007.

ART 4°) INTIMAR, al Sr. SUAREZ, Luciano Leonardo, DNI N° 16.295.969, para que proceda con la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas y ocupantes en un plazo de 30 (Treinta) días a contar desde la notificación del acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ART 5°) REEMPADRONAR, a nombre del Municipio de Río Grande el predio identificado catastralmente como Parcela 4e, Macizo 18b de la Sección «D», con una superficie de 1000m2 (mil metros cuadrados), ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.

ART 6°) NOTIFIQUESE, en las formas y términos de la LPA N° 141.

ART 7°) HACER SABER, al Sr. SUAREZ, Luciano Leonardo, DNI N° 16.295.969, que una vez notificado el acto que resuelve el presente, se encuentra agotada la vía administrativa, pudiendo instar el respectivo proceso judicial en el plazo de noventa (90) días de su notificación, en los términos del Artículo 24° de la Ley Provincial N° 133.

ART 8°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0434/14

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y los Agentes Municipales dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por la Secretaría de Gobierno), Secretaría de Finanzas y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el

efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0435/14

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y los Agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0436/14

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y los Agentes Municipales dependiente del Sr. Intendente Municipal (refrendado por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0437/14

ART 1°) TRANSFERIR EN FORMA TRANSITORIA, en el ámbito de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Coordinación Municipal de Zoonosis, a la Coordinación Matadero Municipal, a partir del día 01/02/2014 hasta el día 30/04/2014, a los Agentes Municipales a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION
3590/4	GASPAR, Lazaro	19	Tareas Generales en Faena de Ovinos y Bovinos.
4984/4	SILVERO, Jairo Cesar Pedro	10	Tareas Generales en Faena de Ovinos y Bovinos.
4994/4	ALVAREZ, Santiago Ezequiel	10	Tareas Generales en Faena de Ovinos y Bovinos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0438/14

ART 1°) RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada en fecha 06/01/2014 por el agente municipal, Sr. Pedro José, MENDOZA, Legajo N° 1226/2 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 07/2014 - Trámite N° 3104/2014, de fecha 10/02/2014, conforme a las actuaciones obrante en el Expediente N° 91/2014.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0439/14

ART 1°) CITAR, al Sr. SENA, Daniel, DNI N° M7.914.254, a que en el termino perentorio e improrrogable de 30 (treinta) días, comparezca y manifieste su situación en relacion a la ocupacion y destino del predio fiscal designado catastralmente como Seccion «H», Macizo 45, Parcela 15, ubicado en la calle Pasaje La Verdad N° 1531 de esta ciudad, acompañando planos de obra y certificado final de obra expedido por la Direccion de Obras Particulares, bajo apercibimiento de continuar el tramite segun su estado, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 1049/1997.

ART 2°) DISPONER, la notificación del presente mediante publicación de edictos atento comprobarse la ausencia del Sr. SENA, Daniel, DNI N° M7.914.254, en la ciudad de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0440/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación N° 786/07, suscripto en fecha 02/01/2007, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. PONCE, Francisco Marcial, DNI N° 26.496.752 respecto del predio fiscal denominado catastralmente como Parcelas 04, Macizo 64, Sección «F» de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3708/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. PONCE, Francisco Marcial, DNI N° 26.496.752 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcelas 04, Macizo 64, Sección «F», sito en calle Chorlo Ceniciento N° 236 de esta ciudad, a que en el plazo de treinta (30) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ART 3°) NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0441/14

ART 1°) RECTIFIQUESE, el Artículo 1° de la Resolución Municipal 1790/2013 de fecha 12/07/2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: «...**INTIMAR** a los ocupantes ilegales del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 76 (Hoy 73), Sección «F» para que el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días contados a partir de su notificación, hagan entrega del predio desocupado bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y penales que correspondieren, de persistir en su ilegal accionar, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4312/2007...»

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0442/14

ART 1°) DEJAR FIRME Y CONSENTIDO LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 950/2010, de **NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación N° 1344/2008 de fecha 19/06/2008, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. PALMA, Fabián Néstor, DNI N° 26.223.737, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 77 (Hoy 74), Sección «F» de nuestra ciudad, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 039/2013 – Trámite N° 35014/2013 y de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4346/2009.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. PALMA, Fabián Néstor, DNI N° 26.223.737 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 77 (Hoy 74), Sección «F», sito en calle Golondrina Patagónica N° 95 de nuestra ciudad, a que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ART 3°) NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0443/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 055/2014 de fecha 03/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 049/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0444/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 068/2014 de fecha 14/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 066/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0445/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 069/2014 de fecha 14/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 065/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0446/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 051/2014 de fecha 03/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 046/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0447/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 050/2014 de fecha 03/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 47/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0448/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 053/2014 de fecha 03/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 051/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0449/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 054/2014 de fecha 03/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 048/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0450/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/02/2014, celebrado entre la Sra. OJEDA, Betsabé Evelin, DNI N° 33.006.331, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 546/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. OJEDA, Betsabé Evelin, DNI. N° 33.006.331.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0451/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/12/2013, acordado entre el Sr. Víctor Raúl Valdez, DNI. N° 11.023.216, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 566/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0452/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 024/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 539/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0453/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 012/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre la Firma «Patagonia Producciones», representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 540/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Firma «Patagonia Producciones», representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0454/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 011/2014 de fecha 30/01/2014, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. N° 13.923.165, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales

A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 435/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. N° 13.923.165.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0455/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 031/2014 de fecha 30/01/2014, suscripto entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 434/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0456/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 835/2013 de fecha 30/12/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 632/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0457/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 821/2013 de fecha 20/12/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 613/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0458/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 836/2013 de fecha 30/12/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 633/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0459/14

ART 1°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$231.276,15 (Pesos doscientos treinta y un mil doscientos setenta y seis con 15/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 42/2013, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° BISCHOP», a favor de la empresa «LAPABROS S.A.», por la suma de \$1.448.933,30 (Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres con 30/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4758/2013.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 06/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 06/01/2014, celebrado entre la empresa «LAPABROS S.A.», representada por el Sr. BARACCHI Guillermo Adrián, DNI N° 13.681.103 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4758/2013.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «LAPABROS S.A.», representada por el Sr. BARACCHI Guillermo Adrián, DNI N° 13.681.103.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0460/14

ART 1°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$284.802,28 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos dos con 20/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 47/2013, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° TELKIEN - 1° ETAPA», a favor de la empresa «LAPABROS S.A.», por la suma de \$1.720.095,50 (Pesos Un millón setecientos veinte mil noventa y cinco con 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4759/2013.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 05/2014 (SOySP-DOV) de fecha 06/01/2014, celebrado entre la empresa «LAPABROS S.A.», representada por el Sr. BARACCHI Guillermo Adrián, DNI N° 13.681.103 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4759/2013.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «LAPABROS S.A.», representada por el Sr. BARACCHI Guillermo Adrián, DNI N° 13.681.103.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0461/14

ART 1°) RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 11/12/2013, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luis, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 567/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0462/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARQUET, Alicia Isabel, DNI. N° 14.414.193, según Informe Técnico N° 117/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 665/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0463/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ALVES, Tamara Daiana, DNI. N° 35.885.775, según Informe Técnico N° 112/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 666/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0464/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAMIN SILVA, Emiliano Walter, DNI. N° 18.876.580, según Informe Técnico N° 110/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 667/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0465/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. BENITEZ, Marciano de Jesús, DNI. N° 27.165.057, según Informe Técnico N° 116/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 669/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0466/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de materiales de construcción para su vivienda ya que sufrieron un siniestro ígneo, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Gladis del Carmen, DNI. N° 92.860.597, según Informe Técnico N° 114/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 670/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0467/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. N° 93.329.075, según Informe Técnico N° 111/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 671/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0468/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. PEREZ, Luisa Natalia, DNI. N° 26.531.109, según Informe Técnico N° 109/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 672/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0469/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDES MORENO, María Cristina, DNI. N° 94.842.006, según Informe Técnico N° 113/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 673/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0470/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, María Virginia, DNI. N° 21.309.074, según Informe Técnico N° 118/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 664/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0471/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOLATTI, Analía Alejandra, DNI. N° 17.168.806, según Informe Técnico N° 120/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 682/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0472/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. RIOS, Mirta Graciela, DNI. N° 25.091.428, según Informe Técnico N° 121/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 680/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0473/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. N° 33.991.717., según Informe Técnico N° 122/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 681/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0474/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.507,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un pasaje vía terrestre tramo Río Grande - Salta, ya que regresara de forma definitiva a dicha ciudad, a favor del Sr. GUE-RRERO, Héctor Luis, DNI. N° 16.080.457, según Informe Técnico N° 115/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 668/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0475/14

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia, durante el mes de Marzo/2014, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$70.514,80 (Pesos Setenta Mil Quinientos Catorce con 80/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 658/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0476/14

ART 1°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. BRONZI, Diana Isabel, Titular del DNI. N° 30.284.427, Legajo N° 4867/4, por el período comprendido a partir de la fecha de su notificación al 31/03/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

ART 2°) AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BRONZI, Diana Isabel, Legajo N° 4867/4, Categoría 22 (Veintidós), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como NOTIFICADOR, percibiendo el Adicional Movilidad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0477/14

ART 1°) TRANSFERIR a partir del día 13/02/2014, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Natación a la Dirección de Deporte Comunitario, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZUÑIGA, Rafael Marcelino, Legajo N° 3882/2, categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien continuará cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0478/14

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Municipales Luis Sergio CEPEDA, Legajo N° 3874/1, Aldo Luis CABRERA, Legajo N° 3048/1, Jorge Oscar SOCCIO, Legajo N° 1749/3, José Luis AMATTI, Legajo N° 2300/1, Isaías Tadeo BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, Carlos Alberto BALMACEDA, Legajo N° 2105/9, Rosa Adelina CRESPO, Legajo N° 2910/6, Cesar Ángel MAURICIO, Legajo N° 2525/9, Jorge Alberto FERNANDEZ, Legajo N° 1157/6, Luisa Beatriz AMARO, Legajo N° 4392/3, Clelia Isabel ROBLES, Legajo N° 2868/1, Mónica Iris ZEBALLOS, Legajo N° 2713/8 y Pedro José MENDOZA, Legajo N° 1226/2, en relación a la liquidación de las asignaciones familiares del mes de Noviembre de 2013, de acuerdo a la documentación adjunta en el Expediente N° 65/2014

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo los reclamos impetrados por improcedentes de conformidad a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 3°) NOTIFIQUESE a los agentes al domicilio constituido en Alberdi N° 714 de esta ciudad con copia del Dictamen N° 03/2014 - Trámite N° 826/2014, de fecha 10/01/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0479/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANGUEZ SANDOVARRES, Carmen Faustina, DNI. N° 29.155.380, según Informe Técnico N° 124/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 695/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0480/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. N° 14.307.811, según Informe Técnico N° 125/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 693/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0481/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLANES, Macarena Ailen, DNI. N° 36.733.635, según Informe Técnico N° 123/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 694/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0482/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Ana María, DNI. N° 28.752.475, según Informe Técnico N° 126/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 691/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0483/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, DNI. N° 93.086.434, según Informe Técnico N° 127/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 690/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0484/14

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. Silvia Elena, LEONE, Legajo N° 3826/1 (A/C de la Dirección de Educación), y/o el Agente Sr. Alejandro Cristian, VILLAFAIN, Legajo N° 1630/6, (A/C de la Jefatura del Departamento Administración), como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0485/14

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. HERRERA, Juan, Legajo N° 3293/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0486/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Estancia Harberton, por la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, el día 17/02/2014 a la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de mantener una reunión con las autoridades del museo de dicha estancia, a fin de convenir traslados de restos óseos al mismo.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0487/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN EL PASEO CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DOÑA ELENA RUBIO DE MINGORANCE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 602.959,20 (Pesos seiscientos dos mil novecientos cincuenta y nueve con 20/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5192/2013.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 63/2013, para la ejecución de la Obra por Administración: «TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN EL PASEO CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DOÑA ELENA RUBIO DE MINGORANCE», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 07/03/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 07/03/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Finanzas.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0488/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 03/2014, correspondiente a la adquisición de un camión con porta volquete, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/04/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5177/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática: 502/00 Objeto del Gasto 04 02 01 03, por la suma de \$790.000,00 (Pesos Setecientos Noventa Mil con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0489/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 12/2014, correspondiente a la adquisición de salitre tipo urea, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 21/03/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5029/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática: 502/00 Objeto del Gasto 02 06 03 00, por la suma de \$476.100,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cien con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0490/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga de la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 02/2014, correspondiente a la adquisición de un (01) camión desobstructor succionador, herramientas y materiales varios, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 14/04/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 368/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0491/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2014, celebrado entre el Sr. URETA, Carlos Ignacio, DNI. N° 17.012.684, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 504/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. URETA, Carlos Ignacio, DNI. N° 17.012.684.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0492/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el Museo de Harberton de la Ciudad de Ushuaia, el día 17/02/2014 a la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por la Agente Municipal, Sra. ROSSI, María Emilia Lucía, Legajo N° 4448/2, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de la Producción, con motivo de mantener una reunión con las autoridades del Museo.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0493/14

ART 1°) RESPONSABILIZAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» con domicilio constituido en la calle San Martín 344, Local 16 de la ciudad de Río Grande de la falta «INFRINGIR Artículo N° 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Por cada falta no especificada en las penalidades anteriores» constatada en Acta de Intimación N° 268 de fecha 03 de Enero de 2014 y aplicarle por ello una multa de trescientas unidades punitivas (300 UP) equivalente a la suma de Pesos dos mil cuarenta con 00/100 (\$ 2.040.00) la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de firme la presente bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ART 2°) RESPONSABILIZAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» con domicilio constituido en la calle San Martín 344, Local 16 de la ciudad de Río Grande de la falta «INFRINGIR Artículo N° 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Por cada falta no especificada en las penalidades anteriores» constatada en Actas de Notificación N° 265 de fecha 12 de Diciembre de 2013 y N° 267 de fecha 19 de Diciembre de 2013 y aplicarle por ello una multa de ochocientas unidades punitivas (800 UP) equivalente a la suma de Pesos cuatro mil doscientos veintitres con 20/100 (\$ 4.223.20) la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de firme la presente bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ART 3°) RESPONSABILIZAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» con domicilio constituido en la calle San Martín 344, Local 16 de la ciudad de Río Grande de la falta «INFRINGIR Artículo N° 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Por cada falta no especificada en las penalidades anteriores» constatada en Acta de Intimación N° 272 de fecha 30 de Enero de 2014 y aplicarle por ello una multa de trescientas unidades punitivas (300 UP) equivalente a la suma de Pesos dos mil cuarenta con 00/100 (\$ 2.040.00) la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de firme la presente bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ART 4°) RESPONSABILIZAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» con domicilio constituido en la calle San Martín 344, Local 16 de la ciudad de Río Grande de la falta «INFRINGIR Artículo N° 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Por poner impedimentos para que el Municipio acceda libremente a la información operativa del sistema» constatada en Acta de Notificación N° 141 de fecha 13 de Noviembre de 2013 y aplicarle por ello una multa de quinientas unidades punitivas (500 UP) equivalente a la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 (\$ 2.639.50) y constatada en Acta de Intimación N° 270 de fecha 13 de Enero de 2014 y aplicarle por ello una multa de quinientas unidades punitivas (500 UP) equivalente a la suma de Pesos tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.400.00) la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de firme la presente bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ART 5°) NOTIFIQUESE a la Firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» en el domicilio de calle San Martín 344 – Local 16 – Río Grande.

ART 6°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0494/14

ART 1°) RESPONSABILIZAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» con domicilio constituido en la calle San Martín 344, Local 16 de la ciudad de Río Grande de la falta «INFRINGIR Artículo N° 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Por cada falta no especificada en las penalidades anteriores» constatada en Acta de Intimación N° 269 de fecha 10 de Enero de 2014 y aplicarle por ello una multa de trescientas unidades punitivas (300 UP) equivalente a la suma de Pesos dos mil cuarenta con 00/100 (\$ 2.040.00) la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de firme la presente bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ART 2°) RESPONSABILIZAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» con domicilio constituido en la calle San Martín 344, Local 16 de la ciudad de Río Grande de la falta «INFRINGIR Artículo N° 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – «Por falta de funcionamiento de equipos» constatadas con fecha 10 de Febrero de 2014 mediante Acta N° 273, con fecha 11 de febrero de 2014 mediante Acta N° 207, con fecha 12 de febrero de 2014 mediante Acta N° 208, con fecha 13 de febrero de 2014 mediante Acta N° 205, con fecha 14 de febrero de 2014 mediante Acta N° 274 con fecha 17 de febrero de 2014 mediante Acta N° 275, con fecha 18 de febrero de 2014 mediante Acta N° 276, con fecha 19 de febrero de 2014 mediante Acta N° 278, con fecha 20 de febrero de 2014 mediante Acta N° 279, con fecha 21 de febrero de 2014 mediante Acta N° 280, con fecha 24 de febrero de 2014 mediante Acta N° 281 y aplicarle por ello una multa de un mil unidades punitivas (1000 UP) equivalente a la suma de Pesos seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 6.800.00) la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de firme la presente bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ART 3°) RESPONSABILIZAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» con domicilio constituido en la calle San Martín 344, Local 16 de la ciudad de Río Grande de la falta «INFRINGIR Artículo N° 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – «Por señalización faltante o defectuosa, por cada una y por día» constatada en Acta N° 271 de fecha 29 de Enero de 2014 y aplicarle por ello una multa de cuarenta unidades punitivas (40 UP) equivalente a la suma de Pesos doscientos setenta y dos con 00/100 (\$ 272.00) la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de firme la presente bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ART 4°) RESPONSABILIZAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» con domicilio constituido en la calle San Martín 344, Local 16 de la ciudad de Río Grande de la falta «INFRINGIR Artículo N° 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Por poner impedimentos para que el Municipio acceda libremente a la información operativa del sistema» constatada en Acta N° 209 de fecha 13 de Febrero de 2014 y en Acta N° 210 de fecha 13 de febrero 2014 y aplicarle por ello una multa de un mil unidades punitivas (1000 UP) equivalente a la suma de Pesos seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 6.800.00) la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de firme la presente bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ART 5°) NOTIFIQUESE a la Firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.» en el domicilio de calle San Martín 344 – Local 16 – Río Grande.

ART 6°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0495/14

ART 1° RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 24/02/2014, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. Marcelo CORDOBA, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 746/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0496/14

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de Pares de Zapatillas de varios talles detallados en el Trámite de referencia, la que será utilizada para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$42.750,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 697/2014.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0497/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales, ya que sufrió un siniestro ígneo en su vivienda, a favor del Sr. MALDONADO, Rolando Javier, DNI. N° 24.246.531, según Informe Técnico N° 128/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 692/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0498/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.507,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje, vía terrestre, a la Provincia de Salta, a favor del Sr. BENICIO, Pablo Emanuel, DNI. N° 35.783.040, según Informe Técnico N° 131/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 714/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0499/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRUZ, Juan Carlos, DNI. N° 14.302.496, según Informe Técnico N° 130/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 713/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0500/14

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Marzo/2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 683/2014.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0501/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. N° 10.436.132, según Informe Técnico N° 129/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 711/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0502/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 070/2014 de fecha 14/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 061/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0503/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 072/2014 de fecha 14/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 063/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0504/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 071/2014 de fecha 14/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 064/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0505/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 818/2013 de fecha 20/12/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0621/2013.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0506/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/02/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2013, registrado bajo el N° 8816 en fecha 25/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1968/2013 de fecha 25/07/2013, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2945/2013.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0507/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 005/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, DNI. N° 11.255.587, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 333/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, DNI. N° 11.255.587.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0508/14

ART 1° INTIMAR, a la Sra. IMPINI, Adriana Jorgelina DNI N° 28.533.612, para que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días hábiles de notificado, tome vista de las presentes actuaciones e efectue la ocupación del predio fiscal identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 57, Parcela 02, que fuera adjudicado por Contrato de Adjudicación N° 670/2007, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponde respecto de aquel, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3592/2007.

ART 2° REGISTRAR Y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0509/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 027/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 596/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0510/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 017/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre la Firma «RADIO PROVINCIA», representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI. N° 22.792.036, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 597/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Firma «RADIO PROVINCIA», representada por el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI. N° 22.792.036.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0511/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 073/2014 de fecha 14/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 062/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0512/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 076/2014 de fecha 17/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 069/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0513/14

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 17/02/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y La Cooperativa de Trabajo «IYU LIMITADA», representada por su Presidente, Sra. ÉRICA PEDROSA GUERRERO, DNI. N° 12.198.774, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 634/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de La Cooperativa de Trabajo «IYU LIMITADA», representada por su Presidente, Sra. ÉRICA PEDROSA GUERRERO.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0514/14

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 17/02/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y La Cooperativa de Trabajo «PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA», representada por su Presidente, Sr. Gabriel Alejandro Mateo BOGUNOVICH, DNI N° 29.366.013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 633/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de La Cooperativa de Trabajo «PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA», representada por su Presidente, Sr. Gabriel Alejandro Mateo BOGUNOVICH, DNI N° 29.366.013.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0515/14

ART 1°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$1.181.688,62 (Pesos un millón ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con 62/100) al Plan de Obra del año 2014, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 10/2013, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO – AÑO 2013», a favor de la empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», por la suma de \$7.564.909,68 (Pesos Siete Millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve con 68/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4539/2013.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 07/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 27/01/2014, celebrado entre la empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI N° 13.013.715 y

este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4539/2013.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI N° 13.013.715.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0516/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 26/02/2014, acordado entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por el Sr. LUCERO Lucio y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 776/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0517/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 26/02/2014, acordado entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por el Sr. LUCERO Lucio y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 777/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0518/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. REY ALMUA, Marcos Fernando, DNI. N° 25.768.697, según Informe Técnico N° 133/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 765/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0519/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. N° 35.543.322, según Informe Técnico N° 132/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 759/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0520/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Ana Aurelia, DNI. N° 35.631.112, según Informe Técnico N° 134/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 760/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0521/14

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR a la Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo N° 3206/9 y la Sra. PEREYRA, Débora Beatriz, Legajo N° 3444/4, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0522/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 057/2014 de fecha 04/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 054/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0523/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 26/02/2014 a la hora 13:00, con regreso el día 28/02/2014 a la hora 22:00, por la Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de concurrir en representación del Municipio a la sede de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), a fin de coordinar las condiciones del Convenio para la implementación en nuestra ciudad de la Profesionalización de Enfermería, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 712/2014.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0524/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/02/2014 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Coordinadora de Administración, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, dependiente de la Dirección de Administración, de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de trasladar al aeropuerto de Ushuaia del personal que realizara una capacitación en Cooperativas a personal municipal, ya que por cancelación del vuelo Río Grande - Buenos Aires deberá partir desde dicha ciudad.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial L-125, Patente MIQ - 457 sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0525/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 14/02/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA, Ailen, Legajo N° 4940/9, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento de distintos senderos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0526/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 14/02/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento de distintos senderos y mantener una reunión con el Director de Turismo de dicha ciudad.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0527/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 373,00 (Pesos Trescientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0006-00081662 y 0010-00077584 de la firma: «Librería RAYUELA S.R.L.», correspondiente a imprevisos que surgieron en la oficina, conforme a la documentación obrante en el Expediente 679/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0528/14

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los premios del tradicional «Bingo Día Internacional de la Mujer», según se detalla a continuación, siendo el monto total la suma de \$39.852,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100), en conformidad a

las actuaciones que constan en el Expediente 727/2014.

CANTIDAD	PREMIOS
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (un) día de Spa para 02 (dos) personas por un total de \$240,00 (Pesos doscientos cuarenta con 00/100)
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (una) Cena para 2 (dos) personas por un valor de \$512,00 (Pesos quinientos doce con 00/100)
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (una) Orden de Compra por un valor de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100)
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (una) Orden de Compra por un valor de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100)
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (una) Orden de Compra por un valor de \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100)
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (una) Orden de Compra por un valor de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100)
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (una) Orden de Compra por un valor de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100)
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (una) Orden de Compra por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)
01 (Una)	Orden de Provisión por 01 (una) Orden de Compra por un valor de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100)
01 (Una)	Orden de provisión por 01 (Un) pasaje aéreo tramos Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, por un valor de \$ 6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos con 00/100)
05 (Cinco)	Ordenes de Provisión por 01 (una) Orden de Compra por un valor de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100) cada una

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0529/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00000110 de fecha 16/12/2013 por un monto de \$ 24.900,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100), a favor de la Firma «TRANSPORTE NAHIARA», correspondiente a traslados del personal que lleva a cabo los trabajos en distintos puntos de la ciudad y en los viveros del municipio, como así también en la zona denominada El Tropezón, distante a unos 15 km de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 490/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0530/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 12/2014 de fecha 29/01/2014, celebrado entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, DNI. N° 19.013.714, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 385/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, DNI. N° 19.013.714.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0531/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/02/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/10/2013, registrado bajo el N° 8995 en fecha 23/10/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2714/2013 de fecha 23/10/2013, celebrado entre la Sra. ROLANDO, Melisa DNI. N° 32.768.785, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4073/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0532/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 15/12/2013, celebrado entre la Asociación Ambiente Sur, representada por su Presidente, Sr. Gabriel TOURNOUR, DNI N° 23.655.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5031/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0533/14

ART 1°) RESCINDIR el Contrato de Concesión del Servicio de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifario, registrado bajo el N° 8763 y aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1810/2013, suscrito con la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.», representada por su Presidente, Sr. ABELIANSKY, Alejandro José, DNI. N° 8.479.130, por culpa del concesionario por los incumplimientos de la prestataria del servicio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 1186/2013.

ART 2°) INTIMAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.», a la inmediata restitución de las instalaciones, los equipos electrónicos, el software, los elementos de señalización y todo otro equipamiento que el concesionario haya utilizado o incorporado para la prestación del servicio.

ART 3°) PROCEDASE, a través del área pertinente a ejecutar la Garantía dispuesta en la Cláusula 30° del Contrato de Concesión.

ART 4°) ELEVESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, la rescisión del Contrato para su aprobación conforme al Artículo 66° in fine del PBC.

ART 5°) NOTIFICAR a la firma «EXTRATEGIC GROUP S.A.», en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.

ART 6°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0534/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/02/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2013, registrado bajo el N° 8820 en fecha 25/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1970/2013 de fecha 25/07/2013, celebrado entre la Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, DNI. N° 32.033.612, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2946/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, DNI. N° 32.033.612.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0535/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2014, celebrado entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 660/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0536/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «C» N° 0002-00000010 de fecha 07/11/2013 y N° 0002-00000015 de fecha 17/12/2013, por un monto total de \$ 44.460,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), a favor de la Firma «BOLZAN PABLO ESTEBAN», correspondiente a servicios prestados en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 388/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0537/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. N° 10.357.606, según Informe Técnico N° 137/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 783/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0538/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI. N° 36.733.618, según Informe Técnico N° 136/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 785/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0539/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (tres) pasajes, vía terrestre, Tramo Río Grande - Jujuy, a favor de la Sra. QUIROGA, Yolanda Mabel, DNI. N° 32.477.320, según Informe Técnico N° 135/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 784/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0540/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Andrea Soraya, DNI. N° 29.021.969, según Informe Técnico N° 138/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 786/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0541/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.145,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VERA, Patricia Rosa, DNI. N° 16.206.045, destino adquisición de pasaje aéreo, tramo Río grande - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Río Grande, para el traslado del Sr. COCERES, Eduardo Rubén, DNI. N° 16.271.634, quien acompañara a la mencionada en su condición de productor asistente radial, según Informe Técnico - Administrativo N° 004/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 781/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0542/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00000201 de fecha 07/11/2013 por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor de la Firma «ALEJANDRO JORGE GALVARNI Ingeniero Agrónomo», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 392/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0543/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 14/02/2014, celebrado entre la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 675/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0544/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 18/02/2014, celebrado entre el Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 662/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0545/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 09/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/01/2014, celebrado entre el Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI. N° 14.599.506, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 101/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI. N° 14.599.506.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0546/14

ART 1°) DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma: «FAISAN S.A.», atento que la misma presento el Pliego de Clausuras Generales y Particulares sin sellar en su foja 1 vta., y 2 vta, siendo esta una causal de rechazo de oferta, de conformidad a lo establecido en los puntos 3.6 y 12.1 de ese Pliego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3859/2013.

ART 2°) AUTORIZAR la contratación en forma directa del elemento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0547/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Y CORDON CUNETA – 1° ETAPA – AÑO 2014», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$1.950.000,00 (Pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 663/2014.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 01/2014, para la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Y CORDON CUNETA – 1° ETAPA – AÑO 2014», cuya presentación de sobres se realizara hasta la hora 12:00 del día 14/03/2014, y cuya apertura de sobres se realizará el día 14/03/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0548/14

ART 1°) INSTRUIR las investigaciones administrativas correspondientes en atención al Acta de Recepción de Denuncia N° 1789, emitida por el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, recepcionada por la Secretaría Privada de Finanzas el día 25/02/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el Expediente N° 4055/2013.

ART 2°) GIRAR las actuaciones obrante a la Asesoría Letrada de este Municipio para su intervención.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0549/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN ACCESO MARGEN SUR 1° ETAPA RIO GRANDE», enmarcada en el ejercicio financiero 2014, en el marco correspondiente al Fondo del Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, para la ciudad de Río Grande, como así también los pliegos correspondientes, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$4.999.738,78 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 643/2014.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 06/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN ACCESO MARGEN SUR 1° ETAPA RIO GRANDE», cuya presentación de sobre se realizara hasta la hora 12:00 del día 01/04/2014, y cuya apertura de sobres se realizará el día 01/04/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0107/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Diciembre/2013 y Enero/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Hs. Normales
3590/4	GASPAR, LÁZARO	Dic/2013 Enero/2014	(33) Treinta y tres (36) Treinta y seis
4994/8	ALVAREZ, Santiago	Dic/2013 Enero/2014	(30) Treinta (54) Cincuenta y cuatro

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/02/14

ROSSI

S.G. N° 0108/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Enero/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	(01)Uno	No Registra	No Registra
1363/3	VERA, Jorge Omar	No Registra	(08)Ocho	(47)Cuarenta y siete
2206/3	CASTRO, Amaldo	No Registra	(15)Quince	(61)Sesenta y uno
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	(03)Tres	(03)Tres
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo	No Registra	(16)Dieciséis	(57)Cincuenta y siete
2604/2	MANSILLA, Pedro	No Registra	(07)Siete	(54)Cincuenta y cuatro
2675/1	VILLAFANE, Nancy	No Registra	(10)Diez	(52)Cincuenta y dos
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	(08)Ocho	(67)Sesenta y siete
3069/4	RUIZ, Clara	No Registra	(03)Tres	(15)Quince
3325/1	RIVERO, María Isabel	(02)Dos	(06)Seis	(41)Cuarenta y uno
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	(17)Diecisiete	65 (Sesenta y cinco)
2665/0	SUAREZ, Juan de Dios	No Registra	(21)Veintiuno	No Registra
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	(07)Siete	(46)Cuarenta y seis
3726/5	GONZALEZ, Edgardo	No Registra	No Registra	(09)Nueve
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	(10)Diez	(08)Ocho
4011/8	CASTRO, Nadia	(26)Veintiséis	(18)Dieciocho	(79)Setenta y nueve
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	(14)Catorce	(68)Sesenta y ocho
4138/6	SILVA, Wilson	No Registra	(14)Catorce	No Registra
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	(6 ½) Seis y medio	(12)Doce
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	(12)Doce	(33)Treinta y tres
4292/7	ALMARAZ, MARTA	No Registra	(10)Diez	(15 ½) Quince y medio
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	No Registra	(12)Doce
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo	No Registra	(21)Veintiuno	No Registra
4405/9	BAYON, Marcela	(32)Treinta y dos	(12)Doce	(27 ½) Veintisiete y medio
4496/2	ACKERMAN Vittorio	No Registra	(09)Nueve	(36)Treinta y seis
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	(31 ½)Treinta y un y medio	(64)Sesenta y cuatro
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	(14 ½)Catorce y medio	(27)Veintisiete
4501/2	RIOS, Osvaldo	(22)Veintidós	No Registra	No Registra
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	(42 ½)Cuarenta y dos y medio	(13)Trece
4518/7	VILLARROEL, Raúl	No Registra	(06)Seis	(28)Veintiocho
4548/9	ESPINOSA, Leonel	(02)Dos	(12)Doce	(33)Treinta y tres
4672/8	GOMEZ, Daniel	No registra	(16 ½)Dieciséis y medio	(39)Treinta y nueve
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José	No registra	(31)Treinta y uno	(21)Veintiuno
4930/1	PETRONE, Hernán	No registra	No registra	(03)Tres
4939/5	SOSA, María	No registra	(11)Once	(11)Once
4951/4	PADEDES, César	No registra	(08)Ocho	(04)Cuatro
4974/3	BIANCHI, Fabián	No registra	(07)Siete	No registra
5001/6	SORIA, Victor	(11 ½)Once y medio	(37)Treinta y siete	(37)Treinta y siete
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No registra	(03)Tres	(15)Quince
5019/9	RAÚL, Ricardo	No registra	(41)Cuarenta y uno	(37)Treinta y siete

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/02/14

ROSSI

S.G. N° 0109/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Enero/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
4435/6	LOPEZ, Ariel	No Registra	(10)Diez	No Registra
4624/8	SOTOMAYOR, Ricardo	No Registra	(10)Diez	No Registra
4650/7	ESPINOZA, Fabio	No Registra	(05)Cinco	No Registra
4882/8	DIAZ, Jorge Matías	No Registra	(15)Quince	No Registra
4917/4	HERNANDEZ, Claudio	No Registra	(20)Veinte	No Registra
5034/2	VILA, Bernardo	No Registra	(05)Cinco	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/02/14

ROSSI

S.G. N° 0110/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Enero/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	(1/2) media	13 (Trece)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	(04)Cuatro	(59)Cincuenta y nueve
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	(04)Cuatro	(52)Cincuenta y dos
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	(02)Dos	(26)Veintiséis
3991/8	ESTRADA, Mirian	No Registra	(04)Cuatro	(60)Sesenta
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo	No Registra	(03)Tres	(26)Veintiséis
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	(02)Dos	(33)Treinta y tres
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	(03)Tres	(46)Cuarenta y seis
4538/1	ALVAREZ, Ulises	No Registra	(03)Tres	(46)Cuarenta y seis
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	No Registra	(02)Dos	(40)Cuarenta
4995/6	FISCHER, Rubén	No Registra	(04)Cuatro	(58)Cincuenta y ocho

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 21/02/14

ROSSI

S.G. N° 0111/14: APROBAR la **rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de \$3.110,96 (Pesos TRES MIL CIENTO DIEZ CON 96/100), más comprobante de depósito Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 338904 por la suma de \$ 389,04 (Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 3.500,00 (Pesos TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0633/2013. 24/02/14

ROSSI

S.G. N° 0112/14: APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.657,55 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 55 / 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014. 24/02/14

ROSSI

S.G. N° 0113/14: CITAR, a los herederos de quien en vida fuera la Sra. ALVAREZ, Zoila, DNI N° 92.229.985, para que en el término de sesenta (60) días de notificados se presenten en el Expediente Letra «A» N° 0608/1997, por el que se tramita la adjudicación del predio fiscal identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 158A, Parcela 23, sito en calle 11 de Julio N° 1067 de esta ciudad, acompañando los originales y/o (partidas de nacimientos, partida de defunción y declaratoria de herederos) y efectuen petición concreta en cuanto por derecho corresponde suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el tramite según su estado. 24/02/14

ROSSI

S.G. N° 0114/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Enero/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4760/1	ORELLANA, Pablo	No Registra	(02) Dos	02 (Dos)
5037/7	PEDRA, Julieta	(02) Dos	No Registra	No Registra
5038/5	VALDIVIESO, Deborah	(04 ½) Cuatro y medio	(02) Dos	(02) Dos

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 26/02/14

ROSSI

S.G. N° 0115/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Enero/2014**, por los agentes Municipales de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la Dirección de Control y Gestión Pública, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
2036/2	ALMONACID, Victor	No Registra	(13) Trece	(13) Trece
3861/0	ROMERO, Norma	(61) Sesenta y uno	(33) Treinta y tres	(28) Veintiocho

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 26/02/14

ROSSI

S.G. N° 0116/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Enero/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4625/6	PONTI, Miriam	(03) Tres	No Registra	No Registra
4626/4	AVENDANO, Paola	(03 ½) Tres y Medio	(02) Dos	No Registra
4932/8	SILVERO, Darío	(03) Tres	No Registra	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 26/02/14

ROSSI

S.G. N° 0117/14: CITAR, a los Herederos Del Sr. Guillermo Gómez Ulloa, D.N.I N° 94.184.552, mediante publicación de edictos, para que en el término que la Dirección

Municipal de Tierras estime oportuno, se presenten en el expediente con los instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta esse entonces.- 28/02/14

ROSSI

S.G. N° 0118/14: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos suscitados en la Coordinación de Ejecuciones de Multas, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 07/2014 - Trámite N° 4272/2014, de fecha 21/02/2014, obrante en el Expediente N° 762/2014

DESIGNAR como Instructora Sumariante, a la Dra. Mariela Aída BRAVO, Legajo N° 3720/6. 28/02/14

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0099/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACNF, AÑO 2012, motor N° G9UA650C245762, dominio LCI410, presentada por la Sra. TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 64. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0100/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca ASIA; modelo COMBI, AÑO 1994, motor N° ZB-500682, dominio TYX635, presentada por el Sr. LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 86. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0101/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca KIA; modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2006, motor N° J2424228, dominio FHY904, propiedad del Sr. LEVICOY MASCAREÑA, ISAIAS, D.N.I. N° 12.198.645; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 04. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0102/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca IVECO; modelo TURBO DAILY 59.12, AÑO 1999, motor N° 3731-2600722, dominio CYK605, presentada por el Sr. LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajero, con el Interno N° 112. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0103/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: JEREZ, PEDRO ENRIQUE; C.U.I.T. N° 20-05412773-2, que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPENSA – INTERNET – CABINAS TELEFONICAS – JUEGOS DE AZAR», bajo la denominación de «LA MONEDA», categoría «03», sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1321; cuya superficie alcanzaba un total de 84,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 05192/2006. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0104/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma CASA MAGALLANES SA; C.U.I.T. N° 30-64412009-7, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE RESPUESTOS DEL AUTOMOTOR – PINTURERIA DE OBRA Y AUTOMOTOR», bajo la denominación de «RD PINTURAS», categoría «03», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0744; cuya superficie alcanzaba un total de 126,72 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04374/2008. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0105/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma CASA MAGALLANES SA; C.U.I.T. N° 30-64412009-7, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – VENTA DE ELECTRODOMESTICOS – MUEBLERIA – JUGUETERIA – BAZAR – ART. DEL HOGAR – BICICLETAS – RODADOS», bajo la denominación de «CASA MAGALLANES SA», categoría «03», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0565; cuya superficie alcanzaba un total de 518,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04191/2011. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0106/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE D'AGOSTINI N° 1042; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad del/la Sr/a OMODEO, VANONE HERNAN; C.U.I.T. N° 20-27537729-6; en el/los rubro/s «AGENCIA DE VENTA DE JUEGOS DE AZAR» categoría «03», que girará bajo la denominación de «ELAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 0510/2014. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0107/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio Legal de la calle GOBERNADOR ANADON N° 0310; propiedad del/la Sr/a ORELLANO, RAUL ALEJANDRO; C.U.I.T. N° 20-20514109-0, en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONTRUCCION – SERVICIOS DE LIMPIEZA» categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LOS MEJORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 0508/2014. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0108/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2011, motor N° G9UA754C268588, dominio KOQ982, presentado por el Sr. GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. N° 13.392.851; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 61. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0109/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor EL DETALLE; modelo OA-105/6.05, AÑO 2008, motor N° 30444792, dominio BWP191, presentado por el Sr. HEREDIA, OSMAR ORLANDO, D.N.I. N° 13.276.240; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 125. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0110/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor MERCEDES BENZ; modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410469242, dominio DSU456, presentado por el Sr. LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 85. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0111/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor RENAULT; modelo MASTER DCI 120/2008, AÑO 2008, motor N° G9UA724C041011, dominio HKA419, presentado por el Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 72. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0112/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor HYUNDAI; modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH6371165, dominio GCZ695, presentado por el Sr. ANDRADE, MIGUEL ARTURO, D.N.I. N° 17.990.669; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 68. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0113/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT 4 PTAS, AÑO 2011, motor N° T80007669, dominio JRA942, propiedad de la Señora SANCHEZ, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.709.288; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014; motor N° K7MA812UA27169, dominio NMX913, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 16. 17/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0114/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: MEDINA, STELLA MARIS; C.U.I.T. N° 27-26958304-0, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – REGALERIA – BIJOUTERIA – COSMETICOS – PERFUMERIA», bajo la denominación de «LA FERMINA», categoría «03», sito en el domicilio de la calle L. PIEDRABUENA N° 0488; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01747/2012. 18/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0115/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio Legal de la calle ISLA SAN PEDRO N° 0871; propiedad del/la Sr/a RASUK, MARIO ROLANDO; C.U.I.T. N° 20-12733034-5, en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS» categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE LA UNION», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0569/2014. 18/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0116/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0659; cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 mts² propiedad del/la Sr/a SILVA, JORGE ANTONIO; C.U.I.T. N° 20-14491579-9, en el/los rubro/s «TIENDA DE ROPA INFANTIL» categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PRECIOSAS BOUTIQUE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0568/2014. 18/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0117/14: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE RUBRO Y BAJA DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Firma: TV FUEGO SA; C.U.I.T. N° 30-61000410-1, en el/los rubro/s «IMPRESA», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «CROMA SERVICIOS GRAFICOS», sito en el domicilio de la calle O'HIGGINS N° 0166; cuya superficie alcanzaba un total de 86,60 mts² siendo SU NUEVO DOMICILIO el de la calle O'HIGGINS N° 0178. NUEVA DENOMINACION «TV FUEGO SA», NUEVO RUBRO: «OFICINA ADMINISTRATIVA (PRODUCCION Y CONDUCCION DE COMUNICACIONES COMO ESTACIONES Y CENTRALES TRANSMISORA DE RADIO Y TELEVISION – ANTENAS PARABOLICAS SATELITALES) Y BAJA DE RUBRO «IMPRESA», Categoría «04», cuya superficie alcanza de 444,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0571/2014. 18/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0118/14: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA HABILITACION COMERCIAL, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0287, cuya superficie alcanza de 983,00 mts²; propiedad de la Firma; CASA FUEGIA SRL; C.U.I.T. N° 30-54547377-8, en el/los rubro/s «FERRETERIA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DECORACION», categoría «03»; que girara bajo la denominación de «CASA FUEGIA SRL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0573/2014. 18/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0119/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo LO-814, AÑO 1999, motor N° 374.984-10406685, dominio CQG503, presentado por el Sr. LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 117. 18/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0120/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca HYUNDAI; modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7443700, dominio GLM364, presentado por el Sr. CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 17.434.497; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 57. 19/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0121/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor N° G9UA754C242365, dominio IIZ393, presentado por el Sr. BAUDO, JUAN GUILLERMO, L.E. N° 8.536.088.; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 26. 19/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0122/14: HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2007, AÑO 2007, motor N° D4BB7502639, dominio GUI944, propiedad del Sr. MEZA, MANUEL EDUARDO, D.N.I. N° 32.342.100; que prestara servicio con el Interno N° 148.19/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0123/14: HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca FORD, modelo TRANSIT 125 T 460 C/AC, AÑO 2013, motor N° CYRC-DTM09023, dominio MUX766, propiedad del Sr. CARDENAS CARDENAS, JOSE GUSTAVO, D.N.I. N° 92.883.659; que prestara servicio con el Interno N° 146.19/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0124/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca ASIA; modelo COMBI AM 825, AÑO 1999, motor N° ZB 514934, dominio DZH364, presentado por el Sr. AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 94. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0125/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo LO 812/42 5, AÑO 2007, motor N° 374 950 10 183624, dominio AXJ473, presentado por el Sr. AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 136. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0126/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo OF 1721, AÑO 2001, motor N° 37797310458827, dominio DTF773, presentado por el Sr. AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 119. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0127/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca ASIA MOTORS; modelo COMBI AM-825-1995, AÑO 1995, motor N° ZB-505397, dominio ANJ002, presentado por el Sr. AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 110. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0128/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410464849, dominio DOO830, presentado por el Sr. AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 103. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0129/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo LO-814, AÑO 1998, motor N° 37498010363054, dominio BYD841, presentado por el Sr. AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 97. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0130/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca ASIA; modelo COMBI AM 825, AÑO 1999, motor N° ZB 514932, dominio DZH363, presentado por el Sr. AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 96. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0131/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo LO 814, AÑO 2000, motor N° 37498410459668, dominio DLK492, presentado por el Sr. AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 142. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0132/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo LO 814, AÑO 2000, motor N° 37498410462667, dominio DOI345, presentado por el Sr. LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 116. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0133/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca ASIA; modelo AM 825, AÑO 1999, motor N° ZB-515777, dominio CPI921, presentado por el Sr. VILLAROEEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 16. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0134/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: LANGHI, GISELA; C.U.I.T. N° 27-33484982-7, que funcionaba en el/los rubro/s «CONSULTORIO DE PSICOLOGIA», bajo la denominación de «CONSULTORIO PSICOLOGICO INFANTO-JUVENIL», categoría «04», sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 0433 OF. A; cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03171/2012. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0135/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: LUDUEÑA, ARMENIA; C.U.I.T. N° 27-05917009-6, que funcionaba en el/los rubro/s «GOMERÍA», bajo la denominación de «EL LIBERTADOR», categoría «06», sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 1211; cuya superficie alcanzaba un total de 130,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 05276/2004. 21/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0136/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2012, motor N° G9UA650C252843, dominio LVA430, presentado por el Sr. CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 73. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0137/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT; modelo MASTER DCI 120, AÑO 2009, motor N° G9UA724C041384, dominio HVB905, presentado por la Sra. MARIN, NORMA NIEVES, D.N.I. N° 11.328.781; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 36. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0138/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2009, motor N° 7043263, dominio HWO479, presentado por el Sr. ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 14.720.650; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 15. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0139/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca HYUNDAI; modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB8004862, dominio HFK721, propiedad del señor Sr. LOPEZ, JOSE VICENTE, D.N.I. N° 23.225.514; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 91. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0140/14: RENOVAR la HABILITACION por el periodo de un (01) año, el vehiculo marca RENAULT; modelo KANGOO CONFORT 1.6CD AA SVT1PL (600KG), tipo Acoplado Termico s/ equipo refrigerador, motor N° K4MJ730Q060427, dominio JCL741, bajo la denominación de «Distribuidora LOS GAUCHOS SRL», propiedad de la firma mencionada, CUIT N° 30-71196415-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4028/2012. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0141/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma GRA-CA SA; C.U.I.T. N° 30-71145059-5, que funcionaba en el/los rubro/s «DEPOSITOS (DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA ELECTRONICA) (EL DEP. CUENTA CON PERSONAL EVENTUAL)», bajo la denominación de «GRA-CA SA», categoría «01», sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA N° 1485; cuya superficie alcanzaba un total de 1100,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01683/2012. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0142/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a FLORES ZABALA, MARIO ALEJANDRO; C.U.I.T. N° 20-18807601-8, que funcionaba en el/los rubro/s «LIBRERÍA» bajo la denominación de «UNIVERSAL LIBROS», categoría «05», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 1605 LOCAL N° 04; cuya superficie alcanzaba un total de 27,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 03638/2004. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0143/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma RIO GRANDE AUTOMOTORES SRL; C.U.I.T. N° 30-70963178-7, que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER DE CHAPA Y PINTURA - COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS» bajo la denominación de «RIO GRANDE AUTOMOTORES SRL», categoría «03», sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 1309; cuya superficie alcanzaba un total de 352,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05513/2006. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0144/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma GRA-CA SA; C.U.I.T. N° 30-71145059-5, que funcionaba en el/los rubro/s «DEPOSITOS DE PRODUCTOS ELECTRONICOS» bajo la denominación de «GRA-CA SA», categoría «01», sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA N° 1482; cuya superficie alcanzaba un total de 676,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01682/2012. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0145/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma GRA-CA SA; **C.U.I.T. N° 30-71145059-5**, que funcionaba en el/los rubro/s «**DEPOSITOS DE PARTES Y PIEZAS DE PRODUCTOS ELECTRONICOS**» bajo la denominación de «**GRATEA SA**», categoría «01», sito en el domicilio de la calle **INGERNIERO VARELA N° 0811**; cuya superficie alcanzaba un total de **1303,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **0504/2013**. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0146/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **11 DE JULIO N° 0795**; cuya superficie alcanzaba un total de **170,00 mts²** propiedad del/la Sr/a **EUGENIN GALLARDO, SERGIO ALEJANDRO**; **C.U.I.T. N° 20-27029738-3**, en el/los rubro/s «**GIMNASIO – VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**» categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**E**» N° **0592/2014**. 24/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0147/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sra. **BATTINI, MAXIMO EDUARDO**; **C.U.I.T. N° 20-16711245-6**, que funcionaba en el/los rubro/s «**DESPENSA – VERDULERIA – FRUTERIA – CARNICERIA – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OFICINA COMERCIAL DE MATARIFE**» bajo la denominación de «**LA GRANJA II**», categoría «04», sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 1639**; cuya superficie alcanzaba un total de **140,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° **02671/2003**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0148/14: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra; **MENDOZA, LORENZO ESTEBAN**; **C.U.I.T. N° 20-18360748-1**, en el/los rubro/s «**ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA – FABRICA DE SANDWICHES – DESPENSA - FIAMBREERIA**», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «**LA BAGUETTE**», sito en el domicilio de la calle **GRAL. BELGRANO N° 0828**; siendo **SU NUEVO DOMICILIO** el de la calle **ALBERDI N° 0656**, el cual a partir del día de la fecha **AMPLIARA EL/LOS RUBROS**: «**ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERIA**», Categoría «03», cuya superficie alcanza de **70,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **03414/2004**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0149/14: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio perteneciente a la Firma; **IMAGEN PROVINCIAL SRL**; **C.U.I.T. N° 30-66051758-4**, que funciona en el rubro «**OFICINAS ADMINISTRATIVAS – IMPRESIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS**», que gira bajo la denominación de «**PROVINCIA 23**», categoría «02»; y sito en el domicilio de la calle **AMADEO SABATTINI N° 055**; cuya superficie alcanza de **350,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**L**» N° **03643/2008**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0150/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sra. **RIVERO, SERGIO MIGUEL**; **C.U.I.T. N° 20-26355041-3**, que funcionaba en el/los rubro/s «**JARDIN MATERNAL**» bajo la denominación de «**CRE-SER II**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **MARIA AUXILIADORA N° 1235**; cuya superficie alcanzaba un total de **125,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **04391/2011**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0151/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca **MERCEDES BENZ**; modelo **LO-814**, AÑO 2001, motor N° **37498410490277**, dominio **DYO538**, presentada por el señor **Sr. KROK, RAFAEL LUIS**, D.N.I. N° **14.733.598**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Comun de Pasajeros, con el Interno N° **71**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0152/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca **ASIA**; modelo **COMBI AM825**, AÑO 1997, motor N° **ZB-514286**, dominio **BTU724**, presentada por el señor **Sr. KROK, RAFAEL LUIS**, D.N.I. N° **14.733.598**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **09**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0153/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca **RENAULT**; modelo **MASTER DCI 120**, AÑO 2008, motor N° **G9UA724C040288**, dominio **HKA205**, presentada por el señor **Sr. MALLO, CARLOS ALBERTO**, D.N.I. N° **12.285.484**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **01**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0154/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca **RENAULT**; modelo **MASTER DCI 120**, AÑO 2008, motor N° **G9UA724C040997**, dominio **HKA269**, con el Interno N° **37** presentada por el señor **Sr. TAPIA, HIPOLITO EDGARDO**, D.N.I. N° **13.778.936**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **37**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0155/14: DAR DE BAJA la HABILITACION, en el servicio de Transporte Privado en Comun de Pasajeros, a la unidad automotor marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 313 CDI/C 3550**, año 2004, motor N° **611.981-70-023478**, dominio **ESL538**, Interno N° **13**, propiedad de la Señora **PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO**, DNI N° **18.671.972**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0156/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N**, AÑO 2008, motor N° **7H5133859**, dominio **HBV473**,

propiedad del Señor **LAGUNA, HECTOR VICENTE**, D.N.I. N° **33.343.859**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3**, AÑO 2011; motor N° **R591C8240901**, dominio **KOY221**, que presta servicio en la Agencia «**APRAR**», Interno N° **23**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0157/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor **IVECO**; modelo **DAILY 55C16 PASO 3950**, AÑO 2011, motor N° **7112041**, dominio **KOM184**, presentada por el señor **Sr. ZAPANA, JUAN ALBERTO**, D.N.I. N° **14.720.650**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Comun de Pasajeros, con el Interno N° **74**. 25/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0158/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor **KIA**; modelo **K2700 L/B S/C**, AÑO 2008, motor N° **J2455163**, dominio **GOM597**, propiedad del señor **Sr. BAHAMONDE BARRIA, JOSE NEFTALI**, D.N.I. N° **18.744.715**; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° **58**. 26/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0159/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Escolar, marca **HYUNDAI**, modelo **H-1 SVX**, AÑO 2007, motor N° **D4BH7413445**, dominio **GIV579**, propiedad de la Señora **VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA**, D.N.I. N° **92.827.986**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **NEW MASTER MINIBUS**, AÑO 2013; motor N° **M9TC678C008468**, dominio **MZU937**, quien presta servicio con el Interno N° **54**. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0160/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca, **RENAULT**; modelo **NEW MASTER MINIBUS**, año 2013, motor N° **M9TC678C008468**, dominio **MZU937**, presentada por la señora **VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA**, D.N.I. N° **92.827.986**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **54**. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0161/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca, **ASIA MOTORS**; modelo **COSMOS AM818**, año 1994, motor N° **L-X003216**, dominio **UKA323**, presentada por la señora **PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO**, D.N.I. N° **18.671.972**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **34**. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0162/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca, **HYUNDAI**; modelo **H 100 SUPER**, año 1998, motor N° **D4BAW586315**, dominio **CLQ667**, presentada por el señor **MOLINA, SERGIO DANIEL**, D.N.I. N° **21.533.324**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **57**. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0163/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca, **KIA**; modelo **PREGIO GS 12 PASAJEROS**, año 1998, motor N° **J2-213118**, dominio **CIN867**, presentada por la señora **SIERPE SIERPE, MARIA MARINA**, D.N.I. N° **92.356.826**; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **30**. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0164/14: RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL por el termino de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a **GOMEZ, DAMIAN ALBERTO**, CUIT N° **20-33484377-8** en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE (COMIDAS RAPIDAS Y GASEOSAS)**» categoría «06»; mas derecho Ordenanza Municipal N° **627/93**; Titulo IV, Artículo 6°, que girara bajo la denominación de «**MC CHORI**», sito en el domicilio legal de la calle **SARA ROSA DELICH DPTO «A» N° 0792**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **04801/2012**. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0165/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sra. **ORTEGA, VICTOR ALBERTO**; **C.U.I.T. N° 20-22612055-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES**» bajo la denominación de «**DREAM LAND**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **KAMI N° 0154**; cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**O**» N° **03225/2007**. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0166/14: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra; **GIORDANO, JAVIER OMAR**; **C.U.I.T. N° 20-16262924-8**, que funciona en el/los rubro/s «**VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – OFICINA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA**», categoría «02»; bajo la denominación de «**LAS CUATRO S**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0332**; a partir de la fecha **SU NUEVO DOMICILIO** el de la calle **ANADON N° 0863**, cuya superficie alcanza de **50,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **02226/2012**. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0167/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J VUKASOVIC N° 3097**; cuya superficie alcanza un total de **21,00 mts²** propiedad del/la Sr/a **CARRALES, OSCAR ALBERTO**; **C.U.I.T. N° 20-14525189-4**, en el/los rubro/s «**TIENDA – VENTA DE ART. DE MARROQUINERIA – VENTA DE ART. DE BLUOTERIE – VENTA DE ART. DE LENCERIA – VENTA DE CALZADOS**» categoría «03»; que girara bajo la denominación de «**SUENOS MIR**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**E**» N° **0570/2014**. 27/02/14

DEL BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0293/14

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1º de la Resolución SF N° 254/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** Firma «**MONTECARLO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 \$ **11.400,00**, **deberá decir:** Firma «**MONTECARLO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos trece mil ciento treinta y seis con 00/100 \$ **14.136,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0294/14

ART 1º) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Febrero 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0295/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Veintinueve Mil Trecientos Sesenta y Seis con 40/100 \$ **29.366,40**, correspondiente a la adquisición de alimentos varios, los cuales serán utilizados para el inicio de la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad, en el transcurso de los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota 0216/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0296/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LUIS D.J SCORZA Y CIA S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Doce Mil Setecientos Cinco con 00/100 \$ **12.705,00**, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 1011/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0297/14

ART 1º) AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 04/2014**, correspondiente a la adquisición de elementos de librería, de informática y equipos y muebles de oficina, solicitados por la Subsecretaría del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública del Municipio; cuya apertura se realizará el día 24 de Febrero de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.

ART 2º) DEJAR establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4º) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0298/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0068-00000121, de Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa con 07/100 \$ **8.990,07** presentadas al cobro por la firma: «**PATRICIO PALMERO SAICYA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

S.S.G.C. N° 0168/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0904;** cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts²** propiedad del/la Sr/a **SENTURION, ROBERTO CARLOS; C.U.I.T. N° 20-32747268-2,** en el/los rubro/s «**TIENDA -MARROQUINERÍA -BIJUTERÍA**» categoría «03»; que girara bajo la denominación de «**RO-ZE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0117/2014. 27/02/14

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0169/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca, **KIA;** modelo **PREGIO,** año 1999, motor N° **J2-228985,** dominio **CTN051,** presentada por la señora **MUÑOZ VARGAS, LAURA YANETTE, D.N.I. N° 92.784.239;** quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **63.27/02/14**

DEL BARRIO

S.S.G.C. N° 0170/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca, **FIAT;** modelo **DUCATO COMBINADO 208 IDTD,** año 2006, motor N° **22454150645,** dominio **FUG935,** presentada por la señora **SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. N° 17.390.807;** quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° **67.28/02/14**

DEL BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0006/14: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehiculo marca **FIAD;** modelo **591- Fiorino Fire1242 MPI 8V;** motor N° **178E80117711491,** Año 2008, Tipo: **Furgón Utilitario,** dominio **HQI335,** bajo la denominación de «**Panadería Austral.**», propiedad de la Firma **Perez Santana, Gabriel Enrique, C.U.I.T. N° 20-92727556-3;** en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias,** de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente **585/2014. 17/02/14**

BALLARINI

S.S.G. N° 0007/14: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehiculo marca **Mercedes Benz;** modelo **Accelo 915C;** motor N° **904943U0705061,** Año 2007, Tipo: **Furgón Térmico Con Equipo Refrigerador,** dominio **GDM079,** bajo la denominación de «**Pastoriza, Arturo Antonio.**», propiedad de la Firma **Pastoriza, Arturo Antonio, C.U.I.T. N° 20-07817671-8;** en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias,** de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente **587/2014. 17/02/14**

BALLARINI

S.S.G. N° 0008/14: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehiculo marca **Renault;** modelo **Trafic Corto Diesel;** motor N° **AC 16190,** Año 1999, Tipo: **Furgón Térmico Sin Equipo Refrigerador,** dominio **CNP726,** bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DON MAXIMO.**», propiedad de la Firma **Huirían, Maximo Segundo, C.U.I.T. N° 2012249928-7;** en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias,** de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente **589/2014. 17/02/14**

BALLARINI

S.S.G. N° 0009/14: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehiculo marca **FORD;** modelo **F-4000 D 4X4;** motor N° **36111458,** Año 2010, Tipo: **Furgón Térmico Con Equipo Refrigerador,** dominio **IQM644,** bajo la denominación de «**BELLO NORBERTO.**», propiedad de la Firma **BELLO, NORBERTO, C.U.I.T. N° 20-05404343-1;** en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias,** de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente **584/2014. 17/02/14**

BALLARINI

S.S.G. N° 0010/14: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehiculo marca **FIAT;** modelo **FIORINO FIRE 1242 MPI 8V;** motor N° **178E80110512962,** Tipo: **Furgón Utilitario,** dominio **LJO268,** bajo la denominación de «**La Baguette.**», propiedad de la Firma **Mendoza, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1;** en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias,** de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente **588/2014. 17/02/14**

BALLARINI

S.S.G. N° 0011/14: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehiculo marca **FIAT;** modelo **FIORINO FIRE 1242 MPI 8V;** motor N° **178E80110192678,** Tipo: **Furgón Utilitario,** dominio **KGR613,** bajo la denominación de «**La Baguette.**», propiedad de la Firma **Mendoza, Lorenzo Esteban, C.U.I.T. N° 20-18360748-1;** en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias,** de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente **586/2014. 17/02/14**

BALLARINI

S.S.G. N° 0012/14: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehiculo marca **FORD;** modelo **CARGO 1722;** motor N° **3053*180,** Tipo: **Furgón Térmico Con Equipo Refrigerador,** dominio **EZK661,** bajo la denominación de «**OTHILA SA.**», propiedad de la Firma **OTHILA SA, C.U.I.T. N° 33-67370474-9;** en el rubro **Transporte de Sustancias Alimenticias,** de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente **583/2014. 17/02/14**

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.F. 0299/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**Comunicaciones Fuego-
inas S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 \$ **18.834,00**, correspondiente a la adquisición de instrumentos musicales varios, utilizados por los alumnos participantes de la murga a cargo del Taller de Percusión del Municipio, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 20/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0300/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PRESTIGIO**» de **Frate Roberto Anibal**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos trece mil novecientos trece con 33/100 \$ **13.913,33**, correspondiente a la adquisición de elementos varios de pintura, que serán utilizados para el taller de Arte Mural, en el marco del programa «Museo de Arte Público – Galerías Gigantes», conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 019/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0301/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PROPAGACION S.A.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 80/100 \$ **3.493,80**, firma: «**IDF INFORMATICA**» de Vivas Julio, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 17/100 \$ **2.167,17** y firma: «**ELECTRIDAD MIGUEL**» de Zapata Miguel, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 75/100 \$ **3.532,75**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 72/100 \$ **9.193,72**, por la adquisición de materiales para la puesta en marcha del Cyber educativo convenio MRG-UNPA, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 011/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0302/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 64/100 \$ **2.957,64**, correspondiente a la adquisición de 03 (Tres) impresora multifunción, que serán destinadas a los centros de Participación Vecinal sito en, chacra IV «Casa del Vecino», Margen Sur y C.G.T., conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante el Nota N° 0236/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0303/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quince mil cuatrocientos veinticuatro con 50/100 \$ **15.424,50**, correspondiente a la adquisición de treinta (30) bolsones de pañales tamaño chico x 36 unidades c/u, treinta (30) bolsones de pañales tamaño mediano x 48 unidades c/u, setenta (70) bolsones de pañales grande x 40 unidades c/u, setenta (70) bolsones de pañales extra grande x 32 unidades c/u, y setenta (70)

bolsones de pañales extra grande x 32 unidades c/u, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 0214/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0304/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EUGENIO SERVICES**» de **Eugenio Mancilla Luis Ruben**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ciento dos mil con 00/100 \$ **102.000,00**, correspondiente a la contratación de servicios de alquiler de una motoniveladora, con chofer y combustible, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emitido mediante Tramite N° 2091/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0305/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0044-00000759/ 681/ 695 por la suma de Pesos cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 \$ **5.964,00** presentadas al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**», factura «B» N° 0005-00002054 de Pesos ochocientos sesenta y cinco con 00/100 \$ **865,00** presentadas al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», factura «B» N° 0005-00000142 de Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** presentadas al cobro por la firma: «**PRINOS RICARDO ALBERTO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0306/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00002480 de pesos dos mil ciento seis con 00/100 \$ **2.106,00**, presentada al cobro por la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0307/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil setecientos treinta y nueve con 40/100 \$ **1.739,40**, por la adquisición de 05 (cinco) reciclado completo HP 1010, conforme lo requerido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Tramite N° 1099/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0308/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PROPAGACION S.A.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 60/100 \$ **4.643,60** y la firma: «**BAB S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seis mil ciento cincuenta con 00/100 \$ **6.150,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil setecientos noventa y tres con 60/100 \$ **10.793,60**, por la adquisición de artículos varios de electricidad, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 29/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0309/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00000687 de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00**, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0310/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PATCO» de Américo Fabián Leyes, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Veintiocho mil doscientos con 00/100 \$ **28.200,00**, por la adquisición de 300 (trescientos) talonarios de actas, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Tramite N° 33141/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0311/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003182 de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** presentada al cobro por la firma: «J.M. GRAFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo al Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0312/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0001799 de pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ **350,00** presentada al cobro por la firma: «SASTRE» de Facundo Javier Saestre y factura «B» N° 0001-00017996 de pesos Un Mil Dieciocho con 60/100 \$ **1.018,60** presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 60/100 \$ **1.368,60**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0313/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con 00/100 \$ **84.975,00**, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad privada, lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 1118/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0314/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ **7.500,00**, correspondiente a la adquisición de 500 (quinientos) Lápidas de Colores x 12 unidades. Triangular, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Tramite N° 2985/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

RUNIN

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0315/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos setenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **77.880,00**, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 1070/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0316/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago del arancel anual 2013 de pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 60/100 \$ **6.357,60** presentada al cobro por la firma: «INSTITUTO DE PROMOCION DE CARNE VACUNA ARGENTINA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0317/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «TAPICERIA RUBEN» de Paez Rubén Eduardo, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos trece mil con 00/100 \$ **13.000,00**, correspondiente a la contratación del servicio de dos (02) tapizado de butacas en cuerna y cambio de goma espuma para interno C-38, un (01) tapizado completo de butaca del conductor y soldadura del respaldo y asiento del acompañante para interno C-34, y un (01) tapizado completo de butaca del lado del conductor y asiento doble del lado del acompañante en cuerna para interno C-44, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 091/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0318/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PROPAGACION S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **14.400,00**, correspondiente a la contratación de un transporte, para el traslado de 04 (cuatro) tubos de cloro vacíos de 700Kg. c/u, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos. Mediante Nota N° 90/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0319/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00068130/ 31 por la suma total de pesos quince mil doscientos veintidós con 0/100 \$ **15.222,00** presentadas al cobro por la firma: «FAGON S.R.L. (El Sureño)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0320/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LOS ONTAS**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100 \$ **87.000,00**, correspondiente a la adquisición de 30.000 Bolsas de Polietileno Biodegradables, lo cual es indispensable para la realización de todos los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos, en paseos y espacios públicos, conforme lo requerido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota 0031/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0321/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**TAPICERIA RUBEN**» de **Paetz Ruben Eduardo**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veinticuatro mil doscientos sesenta con 00/100 \$ **24.260,00**, correspondiente a la contratación de servicio de tapizado para butacas y respaldos rotos de la Casa de la Cultura, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 036/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0322/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00042040 de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 \$ **2.624,00** presentado al cobro por la firma:»**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0323/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00000688 de pesos dos mil setecientos con 00/100 \$ **2.700,00**, presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0324/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de excedentes de las facturas «B» N° 0003-23027/ 298, por la suma de pesos novecientos noventa y uno con 98/100 \$ **991,98** , a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Jorge José Carro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0325/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043074/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81 por la suma de pesos veinticinco mil doscientos cinco con 39/100 \$ **25.205,39** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0326/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PROPAGACION S.A.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Nueve con 60/100 \$ **13.779,60** y la firma:»**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», cuya

propuesta asciende a la cantidad de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y seis con 00/100 \$ **4.776,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 60/100 \$ **18.555,60** correspondiente a adquisición de elementos para Red Informática de la nuevas Instalaciones de dicha Área, conforme lo requerido por el Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, mediante Nota N° 073/2014 obrante a foja 1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0327/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000714 de Pesos un mil quinientos noventa y cinco con 00/100 \$ **1.595,00** presentada al cobro por la firma: «**LAS 4 M**» de Giordano Javier Omar, en un todo de acuerdo a lo indicado e n el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0328/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00002085 de pesos un mil seiscientos noventa con 00/100 \$ **1.690,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOC-CHIO HNOS S.R.L.**» y factura «B» N° 0044-00000696 de pesos un mil trescientos setenta con 00/100 \$ **1.370,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0329/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000048 de Pesos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **36.456,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**» de **Lalinda Ramón Dolaricio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0330/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00041647 de Pesos tres mil ciento noventa y nueve con 00/100 \$ **3.199,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», factura «B» N° 0001-00000787 de Pesos ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 49/100 \$ **8.254,49** a favor de la firma: «**CRUCLJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.**» y Póliza N° 20000969 de Pesos un mil quinientos dieciséis con 50/100 \$ **1.516,50** a favor de la firma: «**LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**». Todos los importes mencionados totalizan la suma de Pesos doce mil novecientos sesenta y nueve con 99/100 \$ **12.969,99**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0331/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043255/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 55/100 \$ **47.440,55** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0332/14

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1º de la Resolución SF N° 181/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** Firma «**CO-QUITOS**» de **Tumkiewicz, Carlos Daniel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuarenta mil quinientos con 00/100 \$ **40.500,00**, **deberá decir:** Firma «**LOS SEIS**

LEONES S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **42.750,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0333/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **PENELOPE, de RAKELA S.H.**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 \$ **37.500,00**, correspondiente a la adquisición de 88 (ochenta y ocho) rollos de fliselina y 50 (cincuenta) metros de acetato, que serán destinadas a la decoración del salón y Stançd de las próximas FERIAS 2014 «El Desafío Producir», conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota Nº 19/2014 obrante a fojas 1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0334/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas durante el periodo de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, y NOVIEMBRE de 2013, según facturas «B» Nº 0003-00022550/ 22776/ 23033/ 23185 por la suma total de Pesos dos mil seiscientos veintinueve con 92/100 \$ **2.629,92** a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0335/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CARPINTERIA SPENZA**» de Spenza Daniel, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 \$ **39.500,00** correspondiente a la contratación de servicios del pulido y tonalizado de las tablas del escenario de la Casa de la Cultura, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota 046/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0336/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00000751 de pesos ochocientos con 00/100 \$ **800,00**, presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0337/14

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1º de la Resolución SF Nº 221/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** Firma «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil cuarenta y nueve con 70/100 \$ **6.049,70**, **deberá decir:** Firma «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos siete mil seiscientos dos con 89/100 \$ **7.602,89**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0338/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PATCO**» de Americo Fabián Leyes, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Cuatro Mil Trecientos Treinta con 00/100 \$ **4.330,00**, correspondiente a la adquisición de 100 (Cien) cuadernillos-instructivos de accidentes de Trabajo los cuales serán destinados a las distintas direcciones y/o sectores de este Municipio dentro del plan de Información e Instrucción, conforme lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

mediante Tramite Nº 942/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0339/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00000682 de pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 \$ **10.440,00**, presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0340/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000045/ 47 por la suma de pesos ocho mil ciento treinta y cuatro con 00/100 \$ **8.134,00** a favor de la firma: «**ATLAS FUEGUINA**» de Lalinda, Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0341/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000115 de pesos veintinueve mil quinientos veinte con 00/100 \$ **29.520,00** presentada al cobro por la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0342/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000112 de pesos veintinueve mil ciento veinte con 00/100 \$ **21.120,00** presentada al cobro por la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0343/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000315 de Pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00**, a favor de la firma: «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0344/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00060230 de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ **1.275,00** a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0345/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-03921046 de Pesos cuatrocientos setenta y uno con 70/100 \$ **471,70**, presentada al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», y facturas Nº 80020-237761419/ 237966288/ 238228454/ 238431393/ 238693078/ 238896592 por la suma de Pesos un mil doscientos veinticuatro con 78/100 \$ **1.224,78**, presentadas al cobro por la Empresa: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos un mil seiscientos noventa y seis con 48/100 \$

1.696,48, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0346/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PATRICIO PALMERO SAICYA**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos catorce mil ciento setenta y uno con 75/100 \$ **14.171,75**, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de una (01) maquina retroexcavadora John Deere, Modelo 310K, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 167/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0347/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **G Y H S.A.**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 82/100 \$ **8.369,82**, y firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 28/100 \$ **64.291,28**, Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos sesenta y Uno con 10/100 \$ **72.661,10**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota 018/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0348/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100 \$ **4.175,00**, correspondiente a la adquisición de tambor de 205 litros de lubricante tipo extra vida XV100, conforme lo requerido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitido mediante Nota N° 02/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0349/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000957/964 de pesos Dieciséis Mil Seiscientos Treinta y Dos con 20/100 \$ **16.632,20** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0350/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0008-00119414/ 15 de pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 78/100 \$ **165.866,87** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0351/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EUGENIO SERVICES**» de **Eugenio Mancilla Luis Ruben**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos noventa y un mil doscientos setenta y ocho con 00/100 \$ **91.278,00**, correspondiente a la contratación de servicios para dos (02) trabajos de perforación de pozo de agua, conforme lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 23373/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0352/14

ART 1°) RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° **0001-04046/2013** en lo referido al pago de las facturas «B» N° 0003-00023222/ 269 por la suma de pesos un mil quinientos veinticuatro con 19/100 \$ **1.524,19** a favor de: «**NEXO S.R.L.**», en concepto de contratación de equipo fotocopiador tipo LEXMARK Multifunción (copiador-impresor-scanner), para la Dirección de Compras por un periodo de tres (03) meses a partir del 21/10/13 al 31/12/2013.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00023302 de pesos un mil ciento veinticuatro con 00/100 \$ **1.125,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0353/14

ART 1°) APROBAR el pago de la COMPLEMENTARIA 4 FEBRERO 2014, correspondiente a la AYUDA ESCOLAR, al Personal Municipal y Obras Sanitarias cuyo monto asciende a la suma de pesos novecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **979.880,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0684/2014.-
ART 2°) APROBAR el pago de la COMPLEMENTARIA 4 FEBRERO 2014, correspondiente a la AYUDA ESCOLAR, al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos diez mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **10.880,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0685/2014.-
ART 3°) APROBAR el pago de la COMPLEMENTARIA 4 FEBRERO 2014, correspondiente a la AYUDA ESCOLAR, al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos veinte con 00/100 \$ **46.920,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0686/2014.-
ART 4°) IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 5°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0354/14

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 332/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** Firma «**LOS SEIS LEONES S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **42.750,00**, **deberá decir:** Firma «**LOS SEIS LEONES S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 \$ **58.500,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0355/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Novecientos Sesenta y Tres con 90/100 \$ **963,90** correspondiente a la adquisición de presentes protocolares para la elección de la Reina de Carnaval 2014, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 028/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0356/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago parcial de las facturas «B» N° 0050-1868/ 1869/ 1870/ 1871/ 1872/ 1873/ 1874/ 1877 por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 01/100 \$ **48.394,01** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0357/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00017841/ 57 por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos diez con 00/100 \$ **134.310,00** presentada al cobro por la firma: «**EDINAM S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0358/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MUNDO NUEVO TROFEOS**» de Muñoz Gomez Hayde, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil trescientos diez con 00/100 \$ **2.310,00**, correspondiente a la adquisición de siete (07) trofeos, que serán entregados a los ganadores hasta el tercer puesto del Carnaval Provincial Edición 2014, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota N° 061/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0359/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL** correspondiente al mes de Enero 2014 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto por la suma total de pesos dos mil con 00/100 \$ **2.000,00** y en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0360/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **G Y H S.A.**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos nueve mil ciento setenta y nueve con 22/100 \$ **9.179,22**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de pesos trescientos sesenta con 88/100 \$ **360,88** y firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de pesos nueve mil seiscientos veintisiete con 64/100 \$ **9.627,64**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos diecinueve mil ciento sesenta y siete con 74/100 \$ **19.167,74**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota 059/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0361/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Ciento con 59/100 \$ **2.103,59** correspondiente a la adquisición de mercadería varias, con el fin de ser utilizada para la preparación de un catering, el cual será destinado al cierre de las actividades de las colonias de vacaciones de los abuelos que asisten a dicha institución conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 056/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0362/14

ART 1º) APROBAR el pago de la **COMPLEMENTARIA 1 FEBRERO 2014**, correspondiente a **HORAS EXTRAS** y **RETROS VARIOS**, al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón quinientos veintidós mil doscientos sesenta y tres con 59/100 \$ **1.522.263,59**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00768/2014.-

ART 2º) APROBAR el pago de la **COMPLEMENTARIA 1 FEBRERO 2014**, correspondiente a **HORAS EXTRAS** y **RETROS VARIOS**, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos treinta y un mil novecientos cuatro con 07/100 \$ **31.904,07**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00769/2014.-

ART 3º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0363/14

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03920826/ 827/ 849/ 855/ 857/ 864/ 865/ 898/ 904/ 755/ 756/ 977/ 994/ 995/ 3921044/ 045/ 057/ 076/ 079/ 089/ 144/ 146 por la suma total de pesos cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuatro con 96/100 \$ **425.204,96** presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0364/14

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03920828/ 829/ 830/ 831/ 832/ 833/ 834/ 835/ 836/ 837/ 838/ 839/ 840/ 841/ 846/ 847/ 850/ 851/ 852/ 853/ 854/ 856/ 859/ 866/ 873/ 874/ 876/ 878/ 879/ 887/ 888/ 902/ 909/ 910/ 911/ 913/ 914/ 915/ 916/ 917/ 918/ 920/ 926/ 927/ 928/ 931/ 933/ 934/ 935/ 950/ 976/ 991/ 992/ 993/ 21009/ 010/ 014/ 015/ 017/ 018/ 019/ 020/ 021/ 022/ 023/ 024/ 025/ 026/ 030/ 032/ 034/ 035/ 046/ 078/ 087/ 088/ 112/ 119/ 120/ 127/ 130/ 131/ 152/ 142/ 143/ 148/ 145 por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y ocho con 86/100 \$ **133.768,86**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0365/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **3.250,00**, por la contratación de un servicio de cobertura medica para el Bingo «Día de la Mujer», conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota N° 057/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0366/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil seiscientos doce con 80/100 \$ **6.612,80**, por la contratación de servicio de personal policial, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota N° 043/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0367/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL**» de **Carlos Mario Bennati**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil seiscientos con 00/100 \$ **3.600,00**, por la contratación de servicio de baños químicos, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 041/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0368/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CEDMA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil quinientos diez con 00/100 \$ **5.510,00**, por la contratación del servicio ambulancia, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 042 / 2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0369/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL PORVENIR**» de **Vera Silvestre Segundo**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil seiscientos treinta con 00/100 \$ **1.630,00** y la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ciento treinta con 00/100 \$ **130,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos un mil setecientos sesenta con 00/100 \$ **1.760,00**, por la adquisición de repuestos varios, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 1886/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0370/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 76/100 \$ **3.449,76**, correspondiente a la adquisición de insumos para el funcionamiento del servicio de Rehabilitación «Mamá Margarita», conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 064/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0371/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NEXO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos once mil ochocientos noventa con 00/100 \$ **11.890,00**, correspondiente a la adquisición de 01 (una) Destruidora de Papel, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Tramite N° 1198/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y

realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0372/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043268/ 69/ 70/ 71 por la suma de pesos quince mil ciento treinta y siete con 21/100 \$ **15.137,21** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0373/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043293/ 294/ 295/ 296/ 297/ 298/ 299/ 300 por la suma de pesos veintidós mil seiscientos veinticuatro con 35/100 \$ **21.624,35** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0374/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043277/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88 por la suma de pesos cuarenta mil novecientos ochenta y tres con 75/ 100 \$ **40.983,75** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0375/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LAS 4 M**» de **Giordano Javier**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 \$ **3.774,00**, por la adquisición de elementos de limpieza, conforme lo requerido por la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 067/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0376/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SCOLLO PRODUCCIONES**» de **Scollo Abel Cesar**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta mil con 00/100 \$ **30.000,00**, para filmación, edición y posterior transmisión en un medio de comunicación televisivo a nivel nacional, del «**CARNAVAL MAS AUSTRAL DE NUESTRO PAIS**», conforme lo requerido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 094/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0377/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**POLITECNICO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos veintidós mil trescientos sesenta y seis con 00/100 \$ **22.366,00**, fabricación en acero inoxidable de válvulas y asientos de las mismas para equipo hidráulico de las bombas para camión, y su correspondiente desarme y armado de bomba para camión, conforme lo requerido por la Dirección de Limpieza

Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota 44/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0378/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «DALEPLAST S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil con 00/100 \$ **12.000,00**, correspondiente a la adquisición 300 (trescientos) kg de bolsas tipo camiseta de 60 x 70 x 80 mic. B/ D color blanca, sin inscripciones, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 0308/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0379/14

ART 1º) DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas: El Porvenir de Oscar Vera, La Casa del Encendido de Julio Musa y El Águila 1 de Hugo A. Pérez.
ART 2º) AUTORIZAR la adquisición en forma **DIRECTA** de los elementos solicitados en el folio 01.
ART 3º) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0380/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000069 de Pesos Quince Mil con 00/100 \$ **15.000,00** presentado al cobro por la firma: «CHAPARRO ANIBAL DANIEL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0381/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA CASA DELENCENDIDO» de **Musa Julio**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 \$ **7.400,00**, correspondiente a la adquisición de dos (02) baterías 65 AMP, dos (02) baterías 75 AMP, y dos (02) baterías 110 AMP, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 46/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0382/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00000100, de Pesos Tres Mil Quinientos Cuatro con 57/100 \$ **3.504,57** presentadas al cobro por la firma: «G y H S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0383/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PROPAGACION S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seis mil trescientos cuarenta y cuatro con 40/100 \$ **6.344,40** y la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL» de **Zapata, Miguel**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 45/100 \$ **8.641,45**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos catorce mil novecientos ochenta y cinco con 85/100 \$ **14.985,85**, por la adquisición de artículos varios

RUNIN

de electricidad, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 51/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0384/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000534 de Pesos tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ **3.245,00** a favor de la firma: «TRANSPORTE VESPRINI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0385/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001543 de pesos tres mil quinientos con 00/100 \$ **3.500,00** presentada al cobro por la firma: «D&J» de Diego H. Sotomayor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0386/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EL TEHUELCHES A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Diez Mil Ochenta con 00/100 \$ **10.080,00** correspondiente a la adquisición de 03 (Tres) Caloramas Tiros Balanceados, para ser utilizados en la Comisaría Segunda de esta ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 641/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0387/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LOS ONITAS» de **Agnes Hugo Francisco**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Nueve Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 \$ **9.725,00** por la adquisición de Bolsas tubo diversos tamaños, de color negro, conforme lo requerido por la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Notas N° 32/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0388/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EL TEHUELCHES A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Nueve Mil Noventa y Uno con 20/100 \$ **9.091,20** correspondiente a la adquisición de materiales para la confección de mobiliario, que serán utilizados para apoyo de los equipos del Área de Atención Temprana y de Fisioterapia del centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asunto Sociales mediante Nota N° 051/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD****RESOLUCIÓN S.F. 0389/14**

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000119 de pesos diez mil quinientos ochenta con 00/100 \$ **10.580,00** a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0390/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LCM PRODUCCIONES**» de Rius Juan Esteban, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Dieciséis Mil Siento Sesenta con 00/100 \$ **16.160,00** y la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Cuatrocientos Diez con 00/100 \$ **410,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Setenta con 00/100 \$ **16.570,00**, por la adquisición de instrumentos de musicales y accesorios, los mismos serán utilizados por los alumnos participantes en la murga a cargo del Taller de Percusión del Municipio, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 020/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0391/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Miguel Angel Zapata, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 54/100 \$ **5.166,54**, por la de materiales de electricidad, los cuales serán utilizados para la iluminación de la oficina de Administración de dicha secretaria, conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 2981/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0392/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**IMPRESA DEL VALLE de Rodriguez Osmar**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **7.650,00**, correspondiente a la adquisición de 800 (ochocientas) impresiones y corte de tarjetas «Día Internacional de la Mujer» medidas 13,5 x 20 cm. Impresión láser full color, en cartulina 240 gr., y 3000 (tres mil) impresiones y corte de tarjetas «Día Internacional de la Mujer» medidas 15 x 10,5 cm. Impresión láser full color, en cartulina 240 gr., las mismas serán entregadas como presentes protocolares, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonia y Protocolo, dependiente de la coordinación de Gabinete mediante Nota N° 036/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 049/14

ART 1º) APROBAR el pago de Facturas «B» N° 0001-00003870/3869 a favor de la firma «**CEDMA S.R.L.**» por un monto de \$ **5.925,00-** (Pesos cinco mil novecientos veinticinco con 00/100) y Factura «B» N° 0007-00000290 a favor de la firma «**EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A (VITTAL)**» por un monto de \$ **3.960,00-** (Pesos tres mil novecientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 050/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **LAROCCA JAVIER Leg. 5042/3**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «**Campamentos de Verano 2014**», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, del 08 al 10, del 15 al 17, del 22 al 24 y del 29 al 31 de Enero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 051/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PERALTA, Hugo – Legajo N° 3462/2**, quien se encontraba afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio donde se lleva a cabo la actividad denominada «**Día Termal 2014**», la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin, quien tuvo como fecha de partida los días 27 y 29 de Diciembre de 2013, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. aproximadamente, y en el mes de Enero fueron los días 03, 04, 07 y 09 del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 052/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **CARRARI, Jorge – Legajo N° 3181/0**, quien se encontraba afectado como personal de mantenimiento para el acondicionamiento del predio donde se lleva a cabo la actividad denominada «**Día Termal 2014**», la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin, quien tuvo como fecha de partida el día 29 de Diciembre de 2013, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. aproximadamente, y en el mes de Enero fueron los días 03, 04, 07 y 09 del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 053/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **VALLARO, Mariano – Legajo N° 5040/7**, quien se encontraba afectado como Profesor de la Planta Campamental donde se lleva a cabo la actividad denominada «**Campamentos de Verano 2014**», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia «Las Hijas», quien tuvo como fecha de partida los días 08 al 10, 15 al 17, 22 al 24 y 29 al 31 de Enero de 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 054/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **CEPEDA HERNAN Leg. 5044/0**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Campamentos de Verano 2014*», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, del 08 al 10, del 15 al 17, del 22 al 24 y del 29 al 31 de Enero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente **ART 3°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 055/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROBLEDO MIRIAM Leg. 5041/5**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Campamentos de Verano 2014*», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, del 08 al 10, del 15 al 17, del 22 al 24 y del 29 al 31 de Enero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente **ART 3°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 056/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas 0001-03921075 / 0001-03920956 / 0001-03920955 / 0001-03920848 / 0001-03920958 / 0001-03920863 / 0001-03894700 / 0001-03921029 / 0001-03920951 / 0001-03920952 / 0001-03920967 / 0001-03920953 / 0001-03920954 por un monto total de \$ **37.745,09.- (Pesos treinta siete mil setecientos cuarenta y cinco con 09/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 057/14

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del agente municipal COBIAN MANUELA Legajo N° 4320/6, la suma de \$ 2.280,00.- (Pesos dos mil doscientos ochenta con 00/100), en concepto de las factura que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 054/14 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 058/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la «B» N° 0022-00008905 a favor de la firma «**EXPRESO ORO NEGRO S.A.**» por un monto total de \$ **7.975,39.- (Pesos siete mil novecientos setenta y cinco con 39/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 059/14

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00082453 a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de \$ 587,00.- (Pesos quinientos ochenta y siete con 00/100), de acuerdo a lo indicado en el considerando.-**ART 2°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente **ART 3°) REGISTRAR** por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 060/14

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00082515 a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de \$ 845,00.- (Pesos ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 061/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° **0016-00020471 por la suma de \$ 3.506,49.- (Pesos tres mil quinientos seis con 49/100)** de la firma «**SOLDASUR S.R.L.**», por la adquisición de perfiles, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 7 de febrero de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 062/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la Factura «B» N° 0007-00000291 a favor de la firma «**EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A (VITAL)**», por un monto de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 063/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2013**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
3945/4	Ramírez María Eugenia Noviembre/13 Diciembre/13	12½(Doce y medio) 20(Veinte)	7 ½ (Siete y medio) No Registra	6 (Seis) No Registra
4587/0	Baimacovich,Javier Noviembre/13 Diciembre/13	No Registra 6(Seis)	51 (Cincuenta y uno) 36 (Treinta y seis)	37 (Treinta y Siete) 18 (Dieciocho)
4612/4	Fuentes, Víctor Noviembre/13 Diciembre/13	No Registra 6(Seis)	51(Cincuenta y uno) 36(Treinta y seis)	37(Treintaysiete) 18(Dieciocho)

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 064/14

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS NİRES-**» por un monto de \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100) representada por su Vice Presidente el Señor MARCOLINI, Norberto Abel DNI 10.737.422 y su Secretario el Sr. DONATTI, Américo Oscar DNI 10.284.384, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 065/14

ART 1° AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **Enero 2014**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
4964/6	LOPEZ, María Lucerina		18 (Dieciocho)	10 (Diez)
4406/7	PAREDES, Bernarda		18 (Dieciocho)	10 (Diez)
4997/2	CARDOZO, María Luisa		18 (Dieciocho)	10 (Diez)
4703/1	RIFFO, Inés del Carmen		18 (Dieciocho)	11 (Once)
4295/1	REBOLLO, Sixta		8 (Ocho)	No Registra
2892/2	VILLARROEL, Yolanda		16 (Dieciséis)	No Registra
4255/2	SOSA, Rosa Genoveva		8 (Ocho)	No Registra
1721/3	TORRES, Gerardo Julio		8 (Ocho)	No Registra
2621/2	ROJAS, Juan José		8 (Ocho)	No Registra
3962/4	BORQUEZ, Marcela		8 (Ocho)	No Registra
4942/5	OROZCO, José Ángel		23 (Veintitrés)	20 ½ (Veinte y Media)
4716/3	SANCHEZ, Guillermo		12 (Doce)	No Registra
4741/4	FLORES, Marcos		17 (Diecisiete)	21 (Veintiuno)
3977/2	ROMERO, Rolando		10 (Diez)	10 (Diez)
3414/2	GONZALEZ, Jorge Benito		10 (Diez)	15 (Quince)
4076/2	BAEZA, Romina		10 (Diez)	10 (Diez)
4079/7	RUIZ, Aida		No Registra	6 (Seis)

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 066/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **LARROCA JAVIER Leg. 5042/3**, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Día Termal*», la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin, el Viernes 14 de Febrero, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 067/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **RODRIGUEZ GERMAN Leg. 4873/9**, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Día Termal*», la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin, el miércoles 12 de febrero, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 068/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **CEPEDA HERNAN Leg. 5044/0**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Campamentos de Verano 2014*», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, del 05 al 07, del 12 al 14, del 19 al 21 y del 26 al 28 de Febrero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 069/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **VALLARO MARIANO Leg. 5040/7**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Campamentos de Verano 2014*», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, del 05 al 07, del 12 al 14, del 19 al 21 y del 26 al 28 de Febrero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 070/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **FLORES MARCOS Leg. 4741/4**, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza, en la actividad denominada «*Campamentos de Verano 2014*», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, del 05 al 07, del 12 al 14, del 19 al 21 y del 26 al 28 de Febrero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 071/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **DOMINGUEZ IGNACIO Leg. 4613/2**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Campamentos de Verano 2014*», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, fueron del 05 al 07 de Febrero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 072/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ESCOBAR HECTOR Leg. 5046/6**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Campamentos de Verano 2014*», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, fueron del 12 al 14 de Febrero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 073/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **OLMOS LEONARDO Leg. 4907/7**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Campamentos de Verano 2014*», la cual se encuentra desarrollando en la Estancia Las Hijas, fueron del 05 al 07 de Febrero del 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 074/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **ENERO 2014**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando del presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de febrero de 2014.

TURDO

Homologación obras pabellón Municipal (Playón)
 Ampliación de vestidores y duchas/ Baños Públicos
 Pinturas de paredes perifericos interiores y externos del comedor municipal
 Remodelación edificios de edificios municipales

Urbanización verde (área perimetral, arbolado barbecho, ornamentación plaza fitness y esbucos),
 ornamentación Ruta 3 y Av. Pto. Moreno)
 Construcción y colocación de faros
 Sustitución de juegos públicos
 Trámite de red eléctrica subterránea y colocación de artefactos en vías

Intervención Paleontológica y Fossilíferos 2014
 Mantenimiento de Pasadizo Verde de la Ciudad

Fondo del todo al año, deficiencia de implementación de peñón y trabajos tendidos al mejoramiento
 de la situación habitacional de la ciudad.

TOTAL DE OBRAS PUBLICAS 72.508.338

Equipo Modulos de Potabilización de Agua	ITUB
Derivación Nueva Acefector y Sistema Margen Sur- Rio Grande	F-DECOMAR AUSTRA
Derivación Nueva Potabilizadora 2000m ³ - Rio Grande	F-DECOMAR AUSTRA

Intervención acción a Margen Sur - Rio Grande
 Derivación y re-baldío de viviendas y condomios de la ciudad
 Derivación de tres puentes perimetrales en la ciudad de Rio Grande
 Red de Gas y red eléctrica en Urbanización Las Flores
 Construcción de red de agua y cloaca, red de gas y red eléctrica en Chaco III
 Museo Histórico Municipal
 Construcción de 300 viviendas y movimiento de suelo en urbanización Chaco IV
 Construcción de gimnasio en Chaco II y la Margen Sur - Rio Grande
 Construcción de instalaciones deportivas - Rio Grande
 Modernización de instalaciones deportivas - Rio Grande
 Construcción de boxeadores y circuitos en Avenidas - Rio Grande
 Modernización calles de Chaco II
 New embalsamiento calle San Matías
 Construcción de playones en circuitos de la ciudad de Rio Grande


 Esteban Martínez
 Concejal
 Presidencia de Bloque
 Partido Justicialista


 LEONARDO B. NOVA
 CONCEJAL
 Presidencia de Bloque
 Rio Grande - TDP


 MIRIAM R. BOVALDAN
 Concejal M.P.F.
 Consejo Deliberante
 Rio Grande-TDP


 LEONARDO H. BRAVO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - TDP


 MIRIAM R. BOVALDAN
 PRESIDENTE
 Consejo Deliberante
 Rio Grande - TDP

DECRETO N° 0093/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0093/2014



[Signature]
Prof. María Gabriela Caselli
Secretaría de Asuntos Sociales

[Signature]
Prof. Gustavo Adolfo Melillo
Intendente

MISIONES

y

FUNCIONES

**Dirección de
Prevención y Asistencia
Psicosocial en
Adicciones**

[Signature]
Prof. María Gabriela Caselli
Secretaría de Asuntos Sociales

[Signature]
Prof. Gustavo Adolfo Melillo
Intendente

N° 0093/14

Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones

MISION

Asistirá a la Secretaría de Asuntos Sociales, en ámbito de su competencia, coordinando, ejecutando y fiscalizando las políticas municipales sobre adicciones. Será responsable de la intervención, investigación y diagnóstico de la realidad social de los grupos humanos residentes en la ciudad, diseñando llevar a cabo los programas formulados, y organizados, administrando el trabajo y realizando la evaluación final de los objetivos logrados. Generando políticas de asistencia directa, promoción, integración, desarrollo y fortalecimiento de aquellas personas, familias o grupos que se encuentran atravesando una problemática de consumo de sustancias tóxicas.

FUNCIONES

- Mantener actualizada la información sobre la realidad social y recursos institucionales de la comunidad.
- Planificar, proponer y ejecutar acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables, en un marco participativo e integral.
- Coordinar con áreas específicas del Municipio y del Gobierno Provincial o Nacional, las acciones necesarias para optimizar los recursos destinados al mejoramiento de las condiciones de vida global de los individuos o sectores sociales en situación de riesgo.
- Mantenerse en permanente contacto y colaborar en el fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la atención de grupos humanos que atraviesan la problemática del consumo excesivo de sustancias tóxicas.
- Promover el desarrollo y gestión de proyectos participativos tendientes a revertir las situaciones de emergencia y riesgo social, potenciando la capacidad de organización de los actores sociales.
- Actuar en forma directa ante situaciones de emergencia social.
- Proponer el otorgamiento de subsidios a personas físicas que requieran dicha asistencia con el fin de poder sostener una línea de intervención u acción de proceso de reinserción social.
- Supervisar la atención y asistencia a todas las personas que requieran su incorporación al plan integral de intervención social, como así otorgar apoyo institucional para la realización de trámites, derivaciones o situaciones familiares críticas.
- Supervisar que se encuentren actualizados los legajos de los participantes del Centro, conteniendo toda la documentación que se produzca en torno a cada asistencia individual otorgada.
- Producir información científica relacionada con su área de labor.
- Proponer los objetivos y metas de la Dirección, así como los recursos legales y humanos, que se requieran para la ejecución del programa a su cargo, y sus eventuales modificaciones.
- Preparar la programación de la ejecución de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

[Signature]
Prof. María Gabriela Caselli
Secretaría de Asuntos Sociales

[Signature]
Prof. Gustavo Adolfo Melillo
Intendente

- Producir información respecto de la ejecución del programa y de sus componentes, a fin de establecer el grado de realización o avance que permita controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieren afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus habilidades.
- Transmitir los objetivos generales de la Secretaría al área de su competencia.
- Ser responsable de la motivación de los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
- Entender en materia de personal a su cargo, administrando el mismo de conformidad con los objetivos de la Dirección y las leyes que rigen la materia.
- Promover la capacitación del personal bajo su dependencia.
- En materia administrativa supervisar y controlar la ejecución de los gastos de la Dirección, según lo autorizado por el presupuesto anual.
- Proponer el presupuesto anual de gastos de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACION DEL TRABAJO.

- Conocimiento de distintas modalidades de gestión administrativa municipal para la formulación y definición de políticas sociales y estrategias.
- Conocimiento de los objetivos del Municipio, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de las funciones de la Secretaría, sus objetivos, sus actividades y de las diversas áreas que la componen, para planificar ajustadamente, las actividades de la Dirección.
- Aptitud de organizaciones a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordajes alineadas con los objetivos laborales del Municipio.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos del Municipio.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

[Signature]
Prof. María Gabriela Caselli
Secretaría de Asuntos Sociales

[Signature]
Prof. Gustavo Adolfo Melillo
Intendente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención del agente municipal y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de las actividades y funciones generales del Municipio y de las diversas áreas que lo conforman, para derivar correctamente consultas y trámites administrativos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO- PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimiento e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la Institución Municipal, el equipo de trabajo, la tarea a desarrollar y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y la lectura de actualidad, en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidades en las relaciones interpersonales y capacidad para entrar en interacción válida.


Prof. María Gabriela Carrillo
Secretaría de Recursos Humanos


Prof. Esteban Esteban
Ejecutivo de

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para acudir a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento del PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO- PARTICIPATIVAS)

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización Municipal, el equipo de trabajo, la tarea a desarrollar y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.


Prof. María Gabriela Carrillo
Secretaría de Recursos Humanos


Prof. Esteban Esteban
Ejecutivo de

Coordinación de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones

MISION

Será responsable de asistir y secundar al Director de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, en función de su competencia, coordinando, ejecutando y fiscalizando las políticas de asistencia directa derivadas del plan de acción de la Dirección.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar la labor.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Fiscalizar el cumplimiento de las campañas especiales que se dispongan y colaborar en su planeamiento.
- Coordinar la presentación de servicio por las diferentes áreas a su cargo a fin de alcanzar la máxima eficiencia en la consecución de las metas fijadas.
- Colaborar en la programación de las actividades del área y en la prevención de necesidades, tanto en materia de personal como en equipamiento y elementos esenciales para el desarrollo de las mismas.
- Efectuar propuestas y proyectos que posibiliten la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones por el personal a su cargo.
- Llevar a cabo las misiones que le sean asignadas por el Director del área, en procura de alcanzar los objetivos y metas.
- Mantener informada la superioridad sobre las actividades o cronogramas establecidos.
- Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias.
- Preparar el calendario de tareas de su dependencia y verificar su cumplimiento.
- Atender la promoción de todos los eventos y actividades organizados por la Dirección.
- Colaborar con el Director en la elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección.
- Supervisar la asistencia del personal a su cargo y la emisión del Parte Diario de Asistencia correspondiente.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización de métodos, a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización, y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización municipal, estableciendo prioridades.
- Actitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.


Prof. María Gabriela Carrillo
Secretaría de Asistencia Psicosocial


Prof. Esteban Esteban
Ejecutivo de

Departamento de Administración

MISION

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, y registrar, archivar y distribuir donde correspondiera, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas al personal a su cargo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Colaborar en la programación de las actividades y en la provisión de necesidades, tanto en material de personal como en equipamiento y elementos esenciales para el desarrollo de las mismas.
- Mantener informada a la superioridad sobre las actividades y el cumplimiento de cronogramas establecidos.
- Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha, a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas medicas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaren.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Actitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE FORMACION Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.


Prof. María Gabriela Carrillo
Secretaría de Recursos Humanos


Prof. Esteban Esteban
Ejecutivo de

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO – PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimiento e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización municipal, el equipo de trabajo, la tarea a desarrollar y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamiento definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN.

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.



Prof. María Gabriela Castelló
Secretaría de Asesoría Social



Prof. Gustavo Arturo Medda
Intendencia

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO – PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimiento e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo.
- Compromiso con la organización municipal, el equipo de trabajo, la tarea a desarrollar y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamiento definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.



Prof. María Gabriela Castelló
Secretaría de Asesoría Social



Prof. Gustavo Arturo Medda
Intendencia

Departamento Social Integrador

MISION

• Será responsable de asistir y secundar al Director y Coordinador de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, en el ámbito de su competencia, ejecutando y fiscalizando las políticas de asistencia directa derivadas de las directivas de la Dirección, acompañando y asistiendo a personas sin recursos en estado de abandono. Ofreciendo un espacio institucional para el asesoramiento, cambios de conducta y entrevistas con personal especializado, brindando apoyo y contención para lograr su recuperación social.

FUNCIONES

- Supervisará la realización de controles médicos a las personas admitidas, realizando un seguimiento de su condición física.
- Relacionarse con Instituciones afines provinciales, nacionales y de la sociedad a efectos de establecer acciones conjuntas.
- Elaborar un reglamento de admisión y funcionamiento de las instalaciones integradoras.
- Realizará talleres de prevención de enfermedades, adicciones, nutrición y de valoración de identidad individual, propiciando su rehabilitación.
- Llevar debidamente actualizados los legajos con toda la documentación que se produzca en torno a cada caso asistido.
- Producir los informes acerca del funcionamiento del hogar integrador.
- Producir y elevar a la superioridad, información estadística relacionada con su labor.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran.
- Mantener los registros y documentación administrativa debidamente organizada y archivada.
- Promoverá políticas sociales de prevención y seguimiento de cada caso en particular.
- Diseñará y propondrá entrevistas para la admisión de personas que se encuentren en condiciones de desamparo.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del área.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el Departamento.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.



Prof. María Gabriela Castelló
Secretaría de Asesoría Social



Prof. Gustavo Arturo Medda
Intendencia

ASISTENCIA PSICOSOCIAL

Dicho servicio está compuesto por un equipo interdisciplinario (psicólogos, trabajadores sociales, acompañante terapéutico), donde se brinda asistencia tanto individual, familiar o grupal, según la evaluación del equipo técnico profesional, y de acuerdo al requerimiento de cada caso en particular, gestionando interconsultas con profesionales del ámbito de la salud. La misión de este servicio es generar espacios de talleres de expresión, reflexión, y reconocimiento de la posibilidad de constituirse en protagonistas creativos de su propio desarrollo, como así se aspira a facilitar el reconocimiento de conductas adictivas que requieren ser tratadas; buscando la adquisición de hábitos de trabajo, la reconstrucción de redes sociales, la inclusión en instancias de socialización solidaria y el desarrollo de la responsabilidad y el compromiso.

Dispositivos Móviles de Trabajo

Son equipos de trabajo interdisciplinarios, los cuales atenderán situaciones de emergencia, en cuanto a:

- Abandono de personas en situación de calle que presentan un deterioro en cuanto al consumo excesivo de sustancias tóxicas.
- Solicitud de atención y asistencia a familiares y personas que atraviesan esta problemática de consumo excesivo de sustancias tóxicas, con el fin de brindar contención y orientación.
- Toda intervención que requiera estos servicios a fin de abordar y contener de forma inmediata la temática de adicciones.

La recepción en caso de emergencia será recibida y coordinada por la Dirección Municipal de Defensa Civil, ante que informará inmediatamente a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones.

Asistencia Telefónica

La Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones tendrá una línea telefónica habilitada, donde se realizará la recepción de consultas, orientación y asistencia, como primer paso para generar estrategias de intervención en cuanto a la temática a abordar. La misma será atendida por el equipo de profesionales de la Dirección, siendo una importante herramienta de apoyo informal para abordar la temática de las adicciones.



Prof. María Gabriela Castelló
Secretaría de Asesoría Social



Prof. Gustavo Arturo Medda
Intendencia

CAPACITACION EN ADICIONES

La capacitación en adicciones es una actividad permanente cuyo objetivo general es el de capacitar, preparar, desarrollar e integrar recursos humanos al proceso de abordaje de las adicciones, mediante el aporte de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos los participantes.

La capacitación va dirigida al perfeccionamiento técnico del educando para desempeñar eficientemente la temática a abordar, con el fin de producir resultados con calidad y profesionalismo.



Prof. María Gabriela Corrali
Secretaría de Asuntos Sociales



Prof. Gustavo Andrés Motta
Intendencia




Director General



Subdirector

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Misión:
Asistir al Responsable del Área innovación, Planificación y Gestión Pública compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, en todos los aspectos relacionados a la capacitación de los distintos actores de la comunidad y de la organización municipal.

Funciones:
Diseñar, ejecutar y evaluar la política de formación de recursos humanos en lo que respecta a nuevos procesos y tecnologías aplicables a la modernización de la gestión municipal.
Ejecutar una política de formación de dirigentes comunitarios, acorde con el cambio cultural promovido, a fin de fortalecer el proyecto de gobierno, las políticas de Estado y la relación de la Administración Municipal con la ciudadanía.
Diseñar, implementar y monitorear la Escuela Municipal de Formación Pública.

Coordinación de la Escuela Municipal de Formación Pública

A las Misiones y funciones establecidas en el Decreto Municipal N° 0052/12 se agregan las siguientes:
Atender de manera integral los requerimientos de la Escuela Municipal de Formación Pública.
Promover la firma de Convenios, Acuerdos y diferentes instancias de cooperación interinstitucional que permitan la educación permanente del personal municipal.
Realizar acciones de capacitación en la comunidad a través de los instructores Internos del Municipio.

Departamento Gestión de Alumnos

Realizar las tareas propias de la administración de la Escuela: inscripciones, control de asistencia, preparación y distribución de material didáctico, elaboración de Certificados, constancias y otros requeridos por los alumnos, control de Libretas y planillas.
Organizar eventos referidos al funcionamiento de la Escuela como Inicio y cierre de Ciclos, Actos de Apertura de cursos, Actos de entrega de Certificados.
Organizar campañas de difusión de las diferentes ofertas educativas.
Colaborar en la detección de necesidades de capacitación de los diferentes sectores.
Distribuir y resguardar los bienes de la Dirección necesario para las diferentes actividades formativas.

Departamento Gestión Académica

Atender los aspectos relacionados a los requerimientos de los diferentes docentes relativos en cuanto al material didáctico, planillas de control, trabajos de duplicación, etc.
Dar cumplimiento a las exigencias derivadas de las diferentes Instituciones Académicas en cuanto a aspectos formales y conceptuales.
Prestar la asistencia necesaria para un óptimo desarrollo de la tarea de los Instructores Internos.
Informar al Coordinador las horas trabajadas por cada Instructor Interno a fin de proceder al trámite administrativo del cobro correspondiente.
Realizar el seguimiento de los contratos de los diferentes docentes, así como al de los Convenios u otros instrumentos de Colaboración.

Dirección de Modernización y Gestión Pública

Misión:
Asistir al Responsable del Área innovación, Planificación y Gestión Pública coordinando el accionar de las distintas áreas a su cargo, en todos los aspectos relacionados a la descentralización y modernización del Municipio con el objeto de responder a las necesidades de la ciudadanía bajo la consigna de la mejora continua. Todo en convenio con la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

Funciones:
Atender el diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas de modernización municipal en las distintas secretarías, subsecretarías y áreas municipales.
Analizar los procedimientos vigentes con la finalidad de reducirlos en complejidad y tiempos a la vez que aumentan en transparencia y efectividad.
Generar el soporte administrativo para la legitimidad institucional de las mejoras necesarias.
Coordinar con Recursos Humanos las modificaciones, y consensuar las mismas siempre que implique una modificación a los procesos existentes.

PREVENCIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

La prevención la constituye una serie de estrategias que se ponen en marcha con el fin de producir un cambio o reconsideración en una conducta de riesgo como lo son el consumo abusivo de sustancias tóxicas.

Principalmente se trabajará en dos líneas estratégicas de prevención:

- a) Una prevención primaria con un objetivo principal de impedir o retrasar la aparición del consumo excesivo de sustancias tóxicas.
- b) Un segundo nivel de intervención en cuanto a la aparición de consumo tóxico buscando impedir la continuidad como instauración de consumo problemático.

La comunicación social es un proceso participativo, de intercambio, de descubrimiento, de identificación, proceso que en particular deben desarrollarse acciones tendientes a fortalecer la prevención y reorientar a los consumidores y conductas excesivas en consumo tóxico como problemáticas, con consecuencias sociales serias.

Es por esto que esta área en particular es responsable de interactuar con diferentes instituciones intra y extra municipales, logrando así una posición y discurso unificado sobre las adicciones, como así también implementar mensajes de índole

Río Grande.



Prof. María Gabriela Corrali
Secretaría de Asuntos Sociales



Prof. Gustavo Andrés Motta
Intendencia

Tierra del Fuego
ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 0109/2014



[Signature]
Dr. Valeria Arnedo Ruiz
Secretaría de Finanzas

[Signature]
Prof. Gerardo Luján Melián
Intendente

[Signature]
Cecilia Ugo
Intendente

DECRETO Nº 0124/14

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0124/2014

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
10	\$ 4.580,00	\$ 4.580,00	\$ 9.120,00	\$ 1.200,00
19	\$ 4.617,00	\$ 4.617,00	\$ 9.234,00	\$ 1.200,00
21	\$ 4.674,00	\$ 4.674,00	\$ 9.348,00	\$ 1.200,00
22	\$ 4.845,00	\$ 4.845,00	\$ 9.690,00	\$ 1.200,00
23	\$ 4.902,00	\$ 4.902,00	\$ 9.804,00	\$ 1.200,00
24	\$ 5.130,00	\$ 5.130,00	\$ 10.260,00	\$ 1.200,00

RIO GRANDE; 26 FEB. 2014

[Signature]
Dr. Valeria Arnedo Ruiz
Secretaría de Finanzas

[Signature]
Prof. Gerardo Luján Melián
Intendente

DECRETO Nº 0125/14

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0125/2014

ESCALA SALARIAL

AUTORIDADES SUPERIORES

Categoría "23"
\$ 9.804,00

Art. 4º de la Ordenanza Nº 3199/2033 Aprobada en Sesión Ordinaria del día 01 de Noviembre de 2013

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CDO. EJECUTIVO SUPERIOR					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Salario	Letra	Porcentaje
1	101	Intendente	\$ 20.824,00	A	= 6 veces Cat "23"
1	102	Secretario Municipal	\$ 12.243,00	B	80% de A
1	103	Subsecretario	\$ 11.847,44	C	80% de B
1	104	Director General	\$ 11.547,44	C	80% de B
1	110	Consejero General	\$ 10.930,42	E	80% de A
1	111	Gerente Plurifunc. Agencia de Cooperación	\$ 10.841,68	B	80% de A
1	112	Resp. Organización Municipal Rio Grande	\$ 10.547,44	D	80% de B
1	114	Coordinador de Gabinete	\$ 10.841,68	B	80% de A
1	115	Asesor Legal	\$ 10.080,40	E	80% de A
1	124	Tesorero Municipal	\$ 10.080,40	E	80% de A
2	125	Secretario Privado Internacional Municipal	\$ 11.547,44	C	80% de B
1	133	Auditor Interno	\$ 11.028,20	D	80% de A
1	145	Resp. Área Ejecución Estratégica Función Pcia	\$ 11.008,20	D	80% de A
1	146	Director Genl. Proyectos y Programas Papeables	\$ 11.008,20	D	80% de A
1	147	Director Genl. Área Estad. Estadística Función Pcia	\$ 11.008,20	D	80% de A
1	148	Director General de Auditoría	\$ 11.008,20	D	80% de A

A LAS REMUNERACIONES PUNDO SE LE ADICIONARÁN ÚNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE; 26 FEB. 2014

[Signature]
Dr. Valeria Arnedo Ruiz
Secretaría de Finanzas

[Signature]
Prof. Gerardo Luján Melián
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0130/2014

"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES" - ORDENANZA N° 2934/11

Apellidos y Nombres	Dominio
ETELECHEA, Ubaldo Luis	CAZ-340

"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

Apellidos y Nombres	Partida
BACIOCCHI, Luis Ángel	00005098
HERRERA, Luis Antonio	00022848
ILLUSI, Daniel Alejandro	00055800
MALDONADO, Juan Carlos	00003003


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales


Prof. Daniel Julián Melillo
Intendencia

DECRETO N° 0131/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0131/2014

"Impuesto Inmobiliario Urbano" - Ordenanza N° 2934/11 - Título XIII - Art. 24, Inc. f)
"Tasa Retributiva de Serv. Municipales" Ordenanza N° 2934/2011 - Título XII - Art. 102, Inc. a) "Tasa" por
Servicio de Obras Sanitarias Ordenanza N° 2934/11 - Título XVII, Art. 132, Inc. 3)

Apellido y Nombre	N° Partida
AGUIRRE, Adolfo Irene	00009913
ALCARAZ, Agustín Bautista	00012046
AMARILLA, Isabella	00020130
AREL CAIMELA, Sergio Rene	00006967
ARJEL VELASQUEZ, Merta Haydee / CASTRO, Alfredo Anibal	00007616
BURGOS, Dora	00002676
CASTELLANO, Irma Eulalia / ADAM, Juan Carlos (F)	00004968
CHEUQUEL, EBETUN, Corina del Carmen / OYARZUN, Sigifredo (F)	00001061
GARCIA, Enrique Roberto	00006459
GOMEZ VILLEGAS, Julio Amado	00003119
GUTIERREZ, Ricardo	00001171
LAZARTE, Ameli Eusebia	00002883
LUNA, Elena Clara del Valle	00008022
MARTINEZ, Jesús Obdulio	00009286
OZAN, Gladys Esther	00013571
RAMIREZ BECERRA, Ceiva	00012366
TÓRRES, Marcelina del Valle	00004929
VEDIA, Emma / BARRIOS DIAZ, Isidoro (F)	00011881


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales


Prof. Daniel Julián Melillo
Intendencia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Enero de Dos Mil Catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.554.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 32.768.438, C.U.I.T N° 27-32788438-3, con domicilio real en Obligado 287, constituyendo domicilio legal en Obligado 287 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 30 (Treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada; autotaxa que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en

mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible saber las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2014. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma] Dr. Raúl Escobi, Daniel A.

9307
17 FEB 2014
Dr. María Guadalupe Corio
Secretaría de Gestión y Asesoría

ACTA ACUERDO

Entre la firma ANTARCUEN S.A. CUIT 30-62074617-7, representada en este acto por la Sra. Mari Beatriz CID de la Paz, DNI Nº 13.138.556, y la Sra. Marcela María CID de la Paz, DNI Nº 11.231.924 en calidad de apoderadas, con domicilio legal en calle, ambos domiciliados en Avenida Santa Fe N.º 1.193, 4º Pto., Departamento 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tiba DNI N.º 28.081.603 y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío Goldorf DNI N.º 13.442.016, ambos con domicilio en calle El Cono Nº 209 de la Ciudad de Río Grande, Ad-velandura del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA PAVIMENTACIÓN EN FORMA CONJUNTA DE LA CALLE SARMENTO entre la calle Batalla de Chacabuco y Dr. Saavedra Larrea.

Visto la necesidad de pavimentar esta calle y siendo dicha firma propietaria del inmueble denominado catastralmente como Parcela 4, Matro 1661, de la Sección D, sito en calle Domingo Faustín Sarriento Nº 2806 de la ciudad de Río Grande, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el lugar de la obra, el material necesario para realizar la pavimentación, comprendido por la cantidad de 70,06 m³ de hormigón H-21 contenido mínimo de cemento 350 kg/m³, quedando a cargo de "EL MUNICIPIO", través de la Secretaría de Obras Públicas el control y supervisión del material para garantizar un calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar la dirección técnica y la ejecución de la obra con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

TERCERA: Se comenzará con los trabajos de pavimentación dentro de los 30 (treinta) días desde la suscripción de la presente, siendo condición Sine Qua Non, que el 100% de los frentes haya provisto el material descrito en la cláusula primera de la presente acto a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre las dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO", mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y seguridad social, en los casos que correspondan.

QUINTA: El gasto que se genere por las tareas estipuladas en la cláusula segunda no será trasladado a "EL ADJUDICATARIO".

SEXTA: Las partes acuerdan que las controversias carencia de contenido económico se tratarán deolver consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator Imparcial, el cual deberá contar en antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de concenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 06 días del mes de Octubre del año 2013.

IRMA: *[Firma]*
DECLARACIÓN: *[Firma]*
D.N.I. Nº: 13.138.556 *[Firma]*

[Firma]
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ASesorÍA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 237/13

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **Sra. VESTIDELLI CAROLA EMMA** de profesión Técnico en Artes Visuales, D.N.I. N° 31.589.019- CUIL N° 27-31.589.019-0, con domicilio real y legal en calle 22 de Mayo N° 629 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, relacionadas con la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de **\$39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación o remuneración.

pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014 inclusive. Con opción a prorroga de los servicios convenidos. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratada, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de diciembre de 2013.


VESTIDELLI CAROLA EMMA
D.N.I. N° 31.589.019



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 248/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Dario COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. VALDIVIA, DIEGO MIGUEL, DNI N° 34.484.246, con domicilio real en calle Padre Forgas N° 2031, CUIT N° 23-34484246-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales vinculadas a forestación y parquización. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias, durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hagan al objeto del presente contrato.

CUARTA: El precio convenido por las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, dabiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

VALDIVIA DIEGO MIGUEL
D.N.I. N° 34.484.246



ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928 a cargo de la secretaria de la Producción, ad referéndum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Atómico Scarpali, DNI N° 93.213.274, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 181 (ciento ochenta y uno) días corridos a partir del 01/01/2014 fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2014 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 27 días del mes de Enero del dos mil catorce.



CONTRATO DE OBRA Nº 240/13 (SOYSP-OSP)

--- Entre el Señor **LAGO JULIO CESAR** D.N.I. Nº 92.289.878, con domicilio legal en Cucha Cucha Nº 425 P.B. de la Ciudad de Sarandí - B.a. A., llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Babaláan El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O JORGE DARIO COLDFOR** D.N.I. Nº 13.442.915 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"PINTADO DE BENDAS PEATONALES - AÑO 2013**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4142/13 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4142/13, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Ofertas adjudicadas y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 350.600,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$-17.800,00 (SON PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en depósito bancario.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Lecto que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece.



LAGO JULIO CESAR
D.N.I. Nº 92.289.878


CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ramin, D.N.I. Nº 29.472.175, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Metella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la **ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR**, en adelante la "MUTUAL", representada en este acto por el Sr. Alfredo Sigliano, D.N.I. Nº 4.112.025, en su carácter de Presidente de la mutual, con domicilio legal en calle Tir. General Perón 1379/89 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO** y la **MUTUAL**, acuerdan que a los Obreros y Empleados Municipales perteneciente al Municipio de Río Grande, se les practique descuentos en sus haberes mensuales a favor de la **MUTUAL**, para obtener las cuotas sociales, y demás servicios sociales que brinda la misma, en las condiciones generales que establezca para cada caso.

SEGUNDA: La **MUTUAL**, remitirá al **MUNICIPIO** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la **MUTUAL**, y un soporte magnético digital, el cual deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando minuciosamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, Nº de legajo personal, e importe a descontar. La emisión se efectuará hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "adelantar" las tareas que deba desarrollar el **MUNICIPIO** al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuento de haberes.

TERCERA: El **MUNICIPIO**, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte de la **MUTUAL**, y la información y archivos correspondientes, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuentos y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria de la **MUTUAL**, la cual deberá de ser detallada al momento de remitir los datos de los empleados municipales que deban de efectuarse descuentos.

CUARTA: El **MUNICIPIO** deberá transferir los importes descontados correspondiente a la cláusula TERCERA, a la **MUTUAL** dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.

QUINTA: Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por la **MUTUAL**, resultare insuficientes por cual alguna razón, el acreedor podrá exigir el pago de los costos adeudados a los agentes municipales pasivos de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos, y/o prestación que correspondiera, sin que ello genere responsabilidad alguna al **MUNICIPIO**.

SEXTA: Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no remita los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilita el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del período legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acercará al **MUNICIPIO** tal circunstancia comprometiéndose este último (**MUNICIPIO**), una vez efectivizado el pago de los haberes a los agentes municipales, a efectuar el importe a débito informado por la **MUTUAL**, dentro de los 72 horas, en la cuenta que indique la misma, conforme a la cláusula TERCERA.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación que se extinga la relación laboral entre el **MUNICIPIO** y el agente municipal sujeto pasivo de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final de la suma que la **MUTUAL**

informe en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley Nº 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.

OCTAVA: El MUNICIPIO podrá rescindir el presente Convenio, sin otro formalidad que la notificación fehaciente a la MUTUAL. Asimismo, cualquiera fuere la causa de rescisión del presente convenio, el Municipio continuará efectuando los descuentos hasta agotar íntegramente los saldos pendientes a esa fecha, salvo la realización de maniobras deudas o fraudulenta por parte de la Mutual efectivamente comprobadas.

NOVENA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debocan practicarse por motivo del presente convenio.

DECIMA: Se deja expresa constancia que la operatividad del presente convenio comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo, y tendrá una duración de 48 meses pudiendo prorrogarse por igual periodo, debiendo comunicarse tal circunstancia de forma fehaciente en los domicilios indicados en el prefacio. Asimismo se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes que autoricen la puesta en práctica del mismo. Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a los 30 días corridos.

DECIMA PRIMERA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el prefacio de la presente.

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre la Sra. PAJAK, Patricia Marola, D.N.I Nº 31.315.238, con domicilio real y legal en la calle Prada Villa Nº 1472 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo D.N.I Nº 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Molteni, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Locación de servicios Profesional, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en MODIFICAR el contrato de locación de servicios Profesionales, aprobado mediante RM 0215/2014 de fecha 27/01/2014, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el expediente N° 9079/13.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a partir del mes de FEBRERO del año 2014, ampliando el Monto Contractual en la suma de \$600 (PESOS SEISCIENTOS) por lo que el precio pactado para la realización de los trabajos encomendados asciende a la suma mensual de \$ 11.600 (ONCE MIL SEISCIENTOS), con lo cual el importe total contratado es de \$ 69.000 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL).

TERCERA: Acordando las partes continuar con la vigencia del contrato de locación de servicios profesionales en todo lo que no haya sido expresamente modificado.

Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 (cinco) días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de Gobierno, PROF. GABRIELA CASTILLO, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y el Sr. NANCO CESAR EMANUEL, DNI. Nº 36.869.689, con domicilio real y legal en calle Los Ríos Nº 1237 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente acta modificatoria.

La presente acta, modifica la Cláusula SEPTIMA del CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, registrado bajo el Nº 0235 en fecha 21/01/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0137/2014, tramitado bajo el Expediente Nº 067/2014, y asimismo modifica la fecha de firma del citado Contrato, según el siguiente detalle:

DONDE DICE: "... SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 2 de mes de Enero de 2013 hasta el día 30 del mes de Junio de 2013 inclusive..."

DEBE DECIR: "...SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 2 de mes de Enero de 2014 hasta el día 30 del mes de Junio de 2014 inclusive..."

DONDE DICE: "... a los 19 (diecinueve) días del mes de diciembre de 2013..."

DEBE DECIR: "... a los 19 (diecinueve) días del mes de diciembre de 2013..."

Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0434/14

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0434 /2014

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FECHA INGR	FINAL CONT
5043	1	GRISOLA, Ana Laura	21	Profesora Educación Física en Colonias Vacacionales 2013-2014	Deportes	02/01/2014	28/02/2014

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FECHA INGR	FINAL CONT
4617	8	LEWIS, Pamela Natalia	10	Administrativa	Catastro	01/01/2014	31/03/2014

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FECHA INGR	FINAL CONT
4587	0	BAIMACOVICH, Javier Ezequiel	10	Tareas Generales	Administración	01/01/2014	31/03/2014

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FECHA INGR	FINAL CONT
3952	5	CORBUCCAR, Bianca Ester	10	Administrativa – Coordinación de Asuntos Comunitarios	Dirección de Participación Vecinal	01/01/2014	31/03/2014
4780	3	CASTRO, Santiago Nicolás	10	Administrativa	Dirección de Prensa	01/01/2014	31/03/2014

[Firma]
 Federico Antonio Spina
 Secretario de Finanzas

[Firma]
 Ing. Guillermo León Méndez
 Intendente

[Firma]

RESOLUCION N° 0435/14

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0435 /2014

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FECHA INGR	FINAL CONT
4310	9	RIVERO, Ricardo Felipe	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/03/2014	31/03/2014
4721	2	MARTINEZ, Santiago Ramon	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2014	31/03/2014

[Firma]
 Federico Antonio Spina
 Secretario de Finanzas

[Firma]
 Ing. Guillermo León Méndez
 Intendente

[Firma]
 Natalia María Spina
 Jefa de Despacho
 Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION N° 0436/14

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0436 /2014

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FECHA INGR	FINAL CONT
4318	8	DURAN NORA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - COORD ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	20/01/2014	31/03/2014
5075	0	GIOSSO CELESTE YAMILA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO LICENCIAS DE CONDUCIR	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	27/01/2014	31/03/2014

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FECHA INGR	FINAL CONT
5074	1	MANSILLA ARC ALJANDRO ANTONIO	10	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS VALES	17/01/2014	31/03/2014
5070	9	COÑE COÑE MARIA TERESITA	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	15/01/2014	31/03/2014
5071	7	SANTANA HARO ESTERLINDA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	15/01/2014	31/03/2014
5072	5	PALLAN NAHUELQUIN FLORENCIA	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	15/01/2014	31/03/2014

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FECHA INGR	FINAL CONT
5078	4	BAJGORRIA ESTER VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	27/01/2014	31/03/2014

[Firma]
 Federico Antonio Spina
 Secretario de Finanzas

[Firma]
 Ing. Guillermo León Méndez
 Intendente

[Firma]
 Natalia María Spina
 Jefa de Despacho
 Subsecretaría de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de febrero del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. OJEDA, Betsabé Evelin, de profesión Odontóloga, D.N.I. N° 33.006.331, Matrícula Provincial N° OD-2764, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-33006331-4; con domicilio real en Ushuaia 281, constituyendo domicilio legal en Ushuaia 281, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el mismo equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integran un valor total de \$ 80.300,00 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de febrero y hasta el 30 de junio de 2014 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ul-supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 0451/14

ACTA ACUERDO

Entre el Sr. Victor Raúl Vallée, DNI Nº 11.023.216, en calidad de titular, con domicilio legal en calle Colón Nº 1273 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tira DNI Nº 25.681.603 y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MWO Jorge Darío Coltorf DNI Nº 13.442.015, ambos con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar presente ACTA ACUERDO PARA LA PAVIMENTACIÓN EN FORMA CONJUNTA DE LA CALL SAWWENTO entre la calle Batalla de Chacabuco y Dr. Saavedra Larrea.

Visto la necesidad de pavimentar esta calle y siendo dicho firma propietario del inmueble descrito catastralmente como Parcela 1g, Montre 168, de la Sección D, sito en calle Batalla de Chacabuco Nº 721, esquina Domingo Faustino Sarmiento al 2300, de la ciudad de Río Grande, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el lugar de la obra, el material necesario para realizar la pavimentación, comprendido por la cantidad de 127,80 m³ de hormigón H-21 contenido mínimo de cemento 350 kg/m³, quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" llevar de la Secretaría de Obras Públicas el control y supervisión del material para garantizar un calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar la dirección técnica y la ejecución de la obra con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.


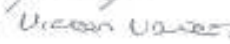
TERCERA: Se comenzará con los trabajos de pavimentación dentro de los 30 (treinta) días desde la recepción de la presente, siendo condición Sine Qua Non, que al 100% de los frentales haya provisto el material descrito en la cláusula primera de la presente acta a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre los dependientes de estas, "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO", mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que correspondan.

QUINTA: El gasto que se genere por los trabajos estipulados en la cláusula segunda no será trasladado a "EL ADJUDICATARIO".

SEXTA: Las partes acuerdan que las controversias casantes de contenido económico se tratarán de llevar conciliatoriamente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias tratables se nominará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o instancia que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 13 días del mes de Febrero del año 2.014.

FIRMA: 
DECLARACIÓN: 
D.N.I. Nº: 11.023.216


 EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 AV. EL CANO Nº 203


 Lic. Agustín Tira
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 0452/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 024/2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. Nº 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados Nº 833 Piso 2 "B", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, A/C Secretaria de Gobierno, Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicilio legal en la calle El Cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página www.lalicuador.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.300,00 (Pesos Siete Mil Trescientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 36.500,00 (PESOS Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.




 Lic. Gabriela Castillo
 SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 012/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GERRAR, Christian Anal, D.N.I. N° 21.008.267, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 350 PB A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, A/C de la Secretaría de Gobierno, Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.926, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios rotativos de 13:00 hs a 20:00 hs. Y los días Domingos en horarios rotativos de 10:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 05 menciones diarias de 22 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Dóscientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Prof. Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 011/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, D.N.I. N° 13.923.165, con domicilio real y legal en calle 10 de Diciembre N° 928, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Gabriela, Castillo A/C de la Secretaría de Gobierno, D.N.I. N° 20.454.926, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM NEVADA, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 16:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 02 menciones diarias de 18 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Prof. Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 031/2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, D.N.I. Nº 25.452.286, con domicilio real y legal en calle Uari N° 345, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno Prof. Gabriela, Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.semnanatohueguino.com.ar, de 100 x 160 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 25.000,00 (PESOS Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Prof. Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte LA LOCADORA Sra. GÓMEZ, Adriana Esther D.N.I. Nº 23.359.964 con domicilio en calle Barro 22 de Julio Calle El Esquiador N° 123 de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función dictar clases de Danzas Árabes a los socios que concurren a los distintos gimnasios pertenecientes de la Dirección de Deportes.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) a razón del valor hora efectivamente prestada de \$ 80,00 (pesos ochenta con 00/100). LA LOCADORA presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2014 hasta el día 30 de Junio de 2014 inclusive.

CUARTA: LA LOCADORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: LA LOCADORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si LA LOCADORA incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA LOCADORA. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA LOCADORA no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GÓMEZ, ADRIANA ESTHER
DNI N° 23.359.964

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del Diciembre del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariet TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Profesor en Educación Física LEPORE JAVIER FERNANDO D.N.I. N° 22.584.629 con domicilio calle Fournier N°800 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en el Natorio Municipal y en las actividades programadas como extraprogramáticas dirigidas a los niños, adolescentes y adultos que concurren al establecimiento, brindándole una actividad que los proporcione un bienestar físico, mental y social.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a razón del valor hora efectivamente prestada de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Natorio Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2014 hasta el día 30 de Junio de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natorio Municipal le indicaran, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

LEPORE JAVIER FERNANDO
DNI N° 22.584.629

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariet TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Doctor Especialista en Pediatría GIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747 con domicilio en calle Soneyra N° 863 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a los jóvenes menores de 16 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos en diferentes lugares de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2014 hasta el día 30 de Junio de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicaran, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás
DNI N° 13.277.747

CONTRATO DE OBRA N° 06/14 (SOySP-DOV)

Entre la empresa LAPABROS S.A. representada en este acto por el Sr. BARACCHI GUILLERMO ADRIAN, D.N.I. N° 13.681.163...

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 42/2013...

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exp. N° 4758/H; antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio...

TERCERA: La ejecución de la Obra se cobrará por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.448.833,39 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100)...

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de inicio de la Obra...

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, elaborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación...

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 72.446,66...

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trececientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de este acto jurídico se acuda a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ochos (8) días del mes de Enero del dos mil catorce...

Handwritten signature of Baracchi Guillermo Adrian and a circular official stamp of the Municipality of Río Grande.

BARACCHI GUILLERMO ADRIAN D.N.I. N° 13.681.163

CONTRATO DE OBRA N° 06/14 (SOySP-DOV)

Entre la empresa LAPABROS S.A. representada en este acto por el Sr. BARACCHI GUILLERMO ADRIAN, D.N.I. N° 13.681.163...

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 42/2013...

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exp. N° 4758/H; antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio...

TERCERA: La ejecución de la Obra se cobrará por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.739.883,39 (SON PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CINCO CON 30/100)...

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de inicio de la Obra...

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, elaborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación...

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 86.994,17...

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trececientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de este acto jurídico se acuda a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ochos (8) días del mes de Enero del dos mil catorce...

Handwritten signature of Baracchi Guillermo Adrian and a circular official stamp of the Municipality of Río Grande.

BARACCHI GUILLERMO ADRIAN D.N.I. N° 13.681.163

CONVENIO ESPECÍFICO
 "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"
 VIVIENDAS NUEVAS
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RÍO GRANDE

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de dic del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González N° 651 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 203, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Especifico es la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas, a realizarse en la localidad de Río Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA OBRA", conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de "LA OBRA".

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que "LA MUNICIPALIDAD" garantice la ejecución, en tiempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Especifico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- a) Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
 - I. un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
 - II. un profesional de área social.
 - III. un contador matriculado en la provincia.
- b) Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- c) Refrendar los certificados de avance de obra físico, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo al mismo.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
 - I. un Representante Técnico: quién podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.

- II. un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.
 - III. un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
- b) Proveer y prever que el o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
 - c) Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
 - d) Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
 - e) Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
 - f) Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
 - g) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
 - h) Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
 - i) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
 - j) Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra y gastos, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
 - k) Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA". Posteriormente, elevar el certificado de avance de obra físico a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.
 - l) Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
 - m) Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
 - n) No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
 - o) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
 - p) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.
 - q) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.

ANEXO II

U 9 0 1

CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° desembolso: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$6.088.500.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Especifico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponde a:

- a) Cartel de obra (100%): PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).
- b) Construcción de viviendas (25%): PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$6.082.500.-).

2° desembolso: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$6.082.500.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.
- b) Acta de Inicio.
- c) Constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA" (ANEXO VI).
- d) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3° desembolso: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$6.082.500.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$6.082.500.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de "LA OBRA", deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIENTO (100%) POR CIENTO y la rendición final de cuentas (ANEXO V).

1713

ANEXO IV

PLANILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO MENSUAL

RENDICION PARCIAL MENSUAL

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA

PROYECTO: ...

FECHA: ...

IMPORTE: ...

DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	ESTADO
			PREVISTO	ACTUAL		
...
TOTAL		

LA PRESENTE DECLARACION DE RENDICION DE CUENTAS, ASERVA EN LA BUENA VERBAZACION DE LOS DATOS Y LA VERDAD DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS Y SU CUANTIA.

FECHA: ...

...

Handwritten initials and signature

ANEXO V

PLANILLA DE RENDICION FINAL DE CUENTA

RENDICION FINAL

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA

PROYECTO: ...

FECHA: ...

IMPORTE: ...

DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	ESTADO
			PREVISTO	ACTUAL		
...
TOTAL		

LA PRESENTE DECLARACION DE RENDICION DE CUENTAS, ASERVA EN LA BUENA VERBAZACION DE LOS DATOS Y LA VERDAD DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS Y SU CUANTIA.

FECHA: ...

...

Handwritten initials and signature

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá prevverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entidades comprendidas entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, las que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lasas, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Morón, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Eziza.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcelada y su cumplimiento no sea de trazo sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
 - d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
 - e) El plazo de obra estipulado;
 - f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
 - g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL";
 - h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras o inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
 - i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requirieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

- a) Se proceda del siguiente modo:
 - 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
 - 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
 - 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
 - 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:
 - 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
 - 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, corridos a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, al previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indica y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos, en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 41180 (l.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 8 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 258/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 8º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

- a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriben con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS{ \$ } en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio (Marco/Específico/otros) suscito en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 251048 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 251048 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S.

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de firmó un Convenio de fecha con la Secretaría/Subsecretaría de dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS por el cual dicho/a Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra por un costo total de PESOS (\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS (\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha la NACIÓN transfirió a la Cuenta Nº del Banco a nombre del beneficiario imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria del Programa a cargo de la

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de control a todas las transferencias de fondos que se ejecutan dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financian con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente. Don de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de proceda a presentar ante la una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Venido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS (\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo -, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución Nº 268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los días del mes de de

[Handwritten signatures and stamps]

CONVENIO REGISTRADO
0300

ANEXO VI
CARTEL DE OBRA

0461



[Handwritten signatures]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Carlos Ignacio URETA, D.N.I. N° 17.012.884 con domicilio real en Nuestra Señora de la Candelaria N° 1312, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como trompetista en la Dirección de la Banda Municipal, dependiente de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de la Banda Municipal de ésta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Dirección de la Banda Municipal le indicaran, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de la Banda Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido, EL IDONEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación, EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2014. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONVENIO REGISTRADO

ACTA ACUERDO

0495

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes Febrero de 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ruzin, DNI 29.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Mella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, con domicilio legal en Pasaje 756, representada por su Sr. Secretario General, Sr. Marcelo Córdoba, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las Partes signatarias acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento del 14% sobre la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal.

SEGUNDA: Las Partes pactan que este incremento del 14% sobre la asignación de categoría de revista de cada agente será de aplicación con efectos retroactivos para todos los haberes del personal municipal a partir del día 1° de febrero de 2014.

Atento al pacto arribado por las partes, la Dirección Municipal de Haberes procederá a incluir este incremento en la liquidación actual de salarios para ser percibido por los trabajadores en los sueldos a cobrar los primeros días de marzo de 2014.

TERCERA: Asimismo las partes acuerdan modificar e incrementar los porcentajes en concepto de adicional particular por Título, de acuerdo al siguiente detalle:

- A partir de la liquidación de los haberes del mes de Febrero de 2014 los porcentajes definitivos que serán aplicados por todo concepto serán los siguientes:
 - Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privadas autorizadas con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con equivalente al veintiseis por ciento (27,5%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.
 - Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias estatales o privadas autorizadas y/o Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con el equivalente al veinte por ciento (20%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.
 - Título Secundarios en la distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación se bonificarán con el equivalente al quince por ciento (15%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.
- A Partir de la liquidación de los haberes del mes de Julio de 2014 los porcentajes por título serán modificados y aplicados de la siguiente manera:
 - Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privadas autorizadas con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con equivalente al treinta por ciento (30%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.
 - Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias estatales o privadas autorizadas y/o Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con el equivalente al veintitrés por ciento (23%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.
 - Título Secundarios en la distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación se bonificarán con el equivalente al diecisiete con cincuenta céntimos por ciento (17,50%) de la Categoría de revista (Asignación de Categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente.

CUARTA: Por Dirección Municipal de Haberes se procederá a adecuar la normativa vigente a fin de aplicar los nuevos porcentajes fijados para la liquidación del adicional por "Título" de los

agentes pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal, comprendiendo en su aplicación a los Títulos debidamente otorgados por entidades educativas estatales o privadas con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación y Provincial.

QUINTA: En atención al proceso inflacionario que se vive, las partes deciden reajustar nuevamente en el mes de julio de 2014 para definir la pauta salarial del final del presente ejercicio.

SEXTA: El incremento fijado en la cláusula primera incluirá al personal de otras unidades municipales, debiendo realizarse por dirección de haberes las adecuaciones reglamentarias correspondientes, para su liquidación con los salarios de Febrero 2014.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados de supra.

Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Mella
Intendente

Marcelo Córdoba
Secretario General
A.T.E. Secc. Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física AVOLJO VICTORIA NOEMI DNI N° 31.328.256 con domicilio en calle Indira Gandhi N° 791 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a razón del valor hora efectivamente prestada de \$100,00 (pesos cien con 00/100) EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2014 hasta el día 30 de Junio de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección De Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

AVOLJO VICTORIA NOEMI
DNI N° 31.328.256

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gutiérrez, Ana Laura, D.N.I. Nº 31.151.240, con domicilio real en María Auxiliadora Nº 350, constituyendo domicilio legal en María Auxiliadora Nº 350, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 8816/2013, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1008/2013, rectificado mediante Acta Modificatoria con fecha 30/10/2013 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 2977/2013, que forma parte del Expediente Nº 0001-029452013, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera: **SEGUNDA:** "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de Marzo de 2014, integra un monto total de \$140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Febrero de dos mil catorce.



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales



Ana Laura Gutiérrez
Pasado 10/01/2014

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 005/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero, del año dos mil catorce, entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. Nº 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martín Nº 336 P.A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaría de Asuntos Sociales, A/C Secretaria de Gobierno, Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09.00 hs a 21.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.500,00

(Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Oscar Ibáñez
D.N.I. Nº 11.255.587
Sr. Particular



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 027/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, D.N.I. Nº 28.804.785, con domicilio real y legal en calle Thorne Nº 956, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, A/C de la Secretaria de Gobierno Prof. Gabriela, CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.resumenpolicia.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 25.000,00 (PESOS Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 017/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la firma RADIO PROVINCIA representada por el Sr. DI NATALE, Carlos María, D.N.I. Nº 22.782.038, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande Nº 3259 C, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaria de Gobierno Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO PROVINCIA, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 21 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle legal en Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "IYU LIMITADA"** representada por su Presidenta, **Sra. ERICA PEDROZA GUERRERO**, DNI: 12.198.774, con domicilio legal en calle Libertad N° 873 de la Ciudad de Río Grande, quien en lo sucesivo se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de 25 (veinticinco) viviendas en la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por "**LA COOPERATIVA**", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, que se instrumenta por convenio entre los Gobiernos Nacional, Provincial y "**EL MUNICIPIO**".

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programa Socio comunitario, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de \$ **10.550.500,00 (Pesos diez millones quinientos cincuenta mil quinientos con 00/100)**, los cuales se destinarán a la construcción de las 25 (veinticinco) viviendas y su infraestructura básica, quedando comprendido mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicho ahorro se transformará en excedente a favor de "**LA COOPERATIVA**".

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscribe el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "**LA COOPERATIVA**" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual "**LA COOPERATIVA**" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se librará la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "**LA COOPERATIVA**" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, "**LA COOPERATIVA**" será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "**LA COOPERATIVA**" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico perteneciente a la Unidad Ejecutora Municipal. Además deberá coordinar con "**EL MUNICIPIO**" la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones, para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la certificación de las obras los días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con personal Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de "**EL MUNICIPIO**" y el "Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. "**EL MUNICIPIO**" procederá a realizar los desembolsos a "**LA COOPERATIVA**" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula segunda que, como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1° desembolso: Pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$ **2.647.375,00**) el mismo será librado luego de la firma del presente Convenio, el cual estará conformado de la siguiente manera:

a) 100% del subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00);

b) 100% del monto de cartel de obra, por la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00);

c) 25 % del monto de construcción de vivienda, por la suma de pesos un dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$2.634.375,00).

2° desembolso: pesos un dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$2.634.375,00), el cual estará integrado por el veinticinco por ciento (25%), al momento de la presentación del contrato de obra firmado por "**LA COOPERATIVA**", el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo, de la misma.

3° desembolso: pesos un dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$2.634.375,00), el cual estará conformado por el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: pesos un dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$2.634.375,00), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "**LA COOPERATIVA**", por su importancia, deberán ir referendadas por el Director de Obra o quien ejerza la representación de "**LA COOPERATIVA**".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "**EL MUNICIPIO**" o "**LA COOPERATIVA**" podrán rescindir el presente acuerdo, en caso de que la otra incurra en incumplimiento grave del convenio, por algunas de las causales enunciadas en la cláusula séptima del convenio específico; si esto ocurriera, "**LA COOPERATIVA**" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" convocará con carácter obligatorio a "**LA COOPERATIVA**" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a una reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "**LA COOPERATIVA**" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. Dicha reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores, sino que las complementa a los efectos de poder brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes dejan constituido los domicilios legales en los lugares referenciados "up supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil catorce.


Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal


Erica Pedroza Guerrero
Presidenta

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle legal en Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA"** representada por su Presidente, Sr. **GABRIEL ALEJANDRO MATEO BOGUNOVICH**, DNI: 29.366.013, con domicilio legal en calle Alfonso Kovacic Nº 1174 de la Ciudad de Río Grande, quien en lo sucesivo se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de 25 (veinticinco) viviendas en la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por "**LA COOPERATIVA**", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, que se instrumenta por convenio entre los Gobiernos Nacional, Provincial y "**EL MUNICIPIO**".

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programa Sociocomunitario, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de \$ **10.550.500,00 (Pesos diez millones quinientos cincuenta mil quinientos con 00/100)**, los cuales se destinarán a la construcción de las 25 (veinticinco) viviendas y su infraestructura básica, quedando comprendido mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicho ahorro se transformará en excedente a favor de "**LA COOPERATIVA**".

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "**LA COOPERATIVA**" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual "**LA COOPERATIVA**" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se librará la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Cuando "**LA COOPERATIVA**" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica Municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, "**LA COOPERATIVA**" será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "**LA COOPERATIVA**" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico perteneciente a la Unidad Ejecutora Municipal. Además deberá coordinar con "**EL MUNICIPIO**" la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones, para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la certificación de las obras los días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con personal Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de "**EL MUNICIPIO**" y el "Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO, "**EL MUNICIPIO**" procederá a realizar los desembolsos a "**LA COOPERATIVA**" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula segunda que, como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1º desembolso: Pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$ **2.647.375,00**) el mismo será librado

luego de la firma del presente Convenio, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- 100% del subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00);
- 100% del monto de cartel de obra, por la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00);
- 25 % del monto de construcción de vivienda, por la suma de pesos un dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$2.634.375,00),

2º desembolso: pesos un dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$2.634.375,00), el cual estará integrado por el veinticinco por ciento (25%), al momento de la presentación del contrato de obra firmado por "**LA COOPERATIVA**", el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo, de la misma.

3º desembolso: pesos un dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$2.634.375,00), el cual estará conformado por el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: pesos un dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$2.634.375,00), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "**LA COOPERATIVA**", por su implicancia, deberán ir referendadas por el Director de Obra o quien ejerza la representación de "**LA COOPERATIVA**".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "**EL MUNICIPIO**" o "**LA COOPERATIVA**" podrán rescindir el presente acuerdo, en caso de que la otra incurra en incumplimiento grave del convenio, por algunas de las causales enunciadas en la cláusula séptima del convenio específico; si esto ocurriese, "**LA COOPERATIVA**" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMA PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" convocará con carácter obligatorio a "**LA COOPERATIVA**" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a una reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "**LA COOPERATIVA**" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. Dicha reunión no reemplaza el contradictorio a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores, sino que las complementa a los efectos de poder brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes dejan constituido los domicilios legales en los lugares referenciados "up supra", sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil catorce.


Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal


Gabriel Alejandro Mateo Bogunovich
Presidente

CONTRATO DE OBRA Nº 07/14 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en Holanda Nº 450 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor ALVAREZ, JOSE LUIS D.N.I. Nº 13.013.715, en su carácter de Presidente, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO - AÑO 2013" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Pública Nº 10/13, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4538/13 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4538/13, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 10/13, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 7.564.509,68 (SON PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 68/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 2.269.472,90 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 378.245,48 (SON PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 48/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil catorce.


ALVAREZ, JOSE LUIS
D.N.I. Nº 13.013.715


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

ACTA ACUERDO.

0516

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Febrero de 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rutín, DNI 29.472.175, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle O'HIGGINS Nº 126, representada por el Sr. Lucero Lucio, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las Partes signatarias acuerdan fijar el valor de la Ayuda Escolar en la suma de pesos un mil veinte con 00/100 (\$ 1.020,00), reconociendo las partes que el Municipio ya otorga la misma a favor de los trabajadores municipales por un importe de pesos sesenta y ocho con 00/100 (\$680).

Las partes reconocen que queda pendiente la diferencia hasta alcanzar la suma fijada en el apartado anterior, la que será liquidada y abonada en lo sucesivo.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados ut supra.


LIC. POLIGONO
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO


Dr. Federico Armando Rutín
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA ACUERDO.

0517

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Febrero de 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rutín, DNI 29.472.175, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle O'HIGGINS Nº 126, representada por el Sr. Lucero Lucio, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las Partes signatarias acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento del 14% sobre la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal.

SEGUNDA: Las Partes pactan que este incremento del 14% sobre la asignación de categoría de revista de cada agente será de aplicación con efectos retroactivos para todos los haberes del personal municipal a partir del día 1° de febrero de 2014.

Atento al pacto arribado por las partes, la Dirección Municipal de Haberes procederá a incluir este incremento en la liquidación actual de salarios para ser percibido por los trabajadores en los sueldos a cobrar los primeros días de marzo de 2014.

TERCERA: En atención al proceso inflacionario que se vive, las partes deciden reunirse nuevamente en el mes de julio de 2014 para definir la parita salarial del final del presente ejercicio.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados ut supra.


LIC. POLIGONO
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO


Dr. Federico Armando Rutín
SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 0530/14

RESOLUCION Nº 0531/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 12/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 09:29 (nueve) días del mes de Enero dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I.: 20.454.928, A.C. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr Pablo Antonio, Mansilla aguilar DNI Nº 19.013.714, con domicilio real en calle pasaje Aluna Nº 45, Cuz Nº 20-19013714-B, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2014, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Léido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

PABLO ANTONIO, MANSILLA AGUILAR
DNI Nº 19.013.714

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales
A.C. SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROLANDO Melara, D.N.I. Nº 32.798.785, con domicilio real y legal en la calle Lima Nº 605, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 8995/2013, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2714/2013, modificado mediante Acta Modificatoria con fecha 30/10/2013 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 2975/2013, que forma parte del Expediente Nº 0001-04073/2013, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 8995/2013, que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada en el establecimiento en un valor de \$13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de Marzo de 2014, integra un monto total de \$108.000,00 (Pesos ciento ocho mil con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Léido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Febrero de dos mil catorce.

Prof. María Gabriela Castillo
Reg. 19/2013

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
LA ASOCIACIÓN AMBIENTE SUR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre por una parte, la Asociación Ambiente Sur, representado en este acto por el Señor Gabriel Tournour DNI N°23655286, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 780, de la Ciudad de Río Gallegos, en adelante la Asociación; y por la otra el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Lic. Paulo Agustín Tita DNI N° 25.081.603 en su carácter de Secretario de la Producción ad referendum del Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO"; en conjunto, LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA:—: "Objeto" El presente Convenio tiene como objeto generar conciencia y participación activa de la ciudadanía con el medio ambiente local y regional, a través de la implementación de iniciativas de carácter educativo ambiental, conservación de la biodiversidad y de incidencia Pública. Todo ello mediante planificación, el desarrollo de actividades de cooperación y asistencia técnica entre ambas instituciones a los fines de promover de manera conjunta los objetivos comunes.

SEGUNDA: Las acciones concertadas que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se instrumentarán mediante Actas específicas, que establecerán en detalle las particularidades de los proyectos o tareas a realizar y además dispondrán expresamente la forma de participación de ambas partes en la ejecución de las tareas en los aspectos financieros, de personal, instrumental y/o infraestructura.

TERCERA: Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y científica y toda aquella que consideren de interés común.

CUARTA: En el caso de actividades o trabajos que se realicen como consecuencia de este Convenio, deberá hacerse constar en las Actas específicas, mencionadas en la cláusula Segunda, la participación de ambas instituciones en la forma que las mismas lo indiquen.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes acuerdan mantener la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en forma unilateral en cualquier momento, debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente Convenio no limita derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

NOVENA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes acuerdan solucionarla de común acuerdo. De persistir éstas, se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.-

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de diciembre.


Gabriel Tournour
PRESIDENTE
Asociación Ambiente Sur


Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.028, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, D.N.I. N° 32.033.612, con domicilio real en Don Bosco N° 1824, constituyendo domicilio legal en Don Bosco N° 1824, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8620/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1070/2013, rectificado mediante Acta Modificatoria con fecha 30/10/2013 aprobada mediante Resolución Municipal N° 2976/2013, que forma parte del Expediente N° 0001-02946/2013, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que quedó redactada de la siguiente manera: **SEGUNDA:** "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de Marzo de 2014, íntegro un monto total de \$140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presentará con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Febrero de dos mil catorce.


Paulo Agustín Tita


María Gabriela Castillo
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. BARRIA, Jessica Beatriz, D.N.I. Nº 30.936.841 con domicilio real en Luro Cambaerres Nº 402 ED 8, Depto. 4, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en tareas generales a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Desarrollo Humano y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$12.800 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin

otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2014. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: AGUILAR AMPUERO Paula Beatriz, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 28604364, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Kekauh 777 B° 15 de Octubre

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicada en calle Kekauh 777 B° 15 de Octubre, teléfono 15620903

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 03 (03) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 15 días del mes de Febrero de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: NIETO OYARZA, Segundo Hugo, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 72088477, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle Sección K, N° 2087 lote 13 P.O.E. Mirador

..... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Sección K, N° 2087 lote 13 P.O.E. Mirador, teléfono 15511661.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del símil o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de Febrero de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Hugo Nieto


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 05/2014 (S. O y S. P.-DOSM)

Entre el Sr. Jorge Roberto Palavecino DNI N° 14.599.506, con domicilio real y legal en calle Libertad 1399 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDFOR, DNI N° 13.442.015, "Act. Referendario" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una MAQUINA RETROEXCAVADORA Marca JOHN DEERE, Modelo 310 SJ año 2008, Certificada de Importación N° 49-0005942008, Dominio N° BH23, Motor N° IPE40457703486, chasis N° T03105J158528. Para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias destinada a excavación, trabajos de mantenimientos, reparación en redes de cloacas. Según Expte N° 101/2014, imputándose a la partida de ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS del ejercicio financiero 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 450 (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta) siendo el total de horas a contratar de 210 horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 94.500,00 (Son Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 15 de Enero del año dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada n° o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito y normas.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 9.450,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta) equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Quince (15) días del mes de Enero del Dos Mil Catorce.

JORGE B. PALAVECINO
DNI: 14.599.506

M.M.O. JORGE DARIO COLDFOR
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Río Grande

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S. / D.

De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 02 / 2014.

Llamase a Licitación Pública N° 02-2014, para la Adquisición de un Camión Desobstructor Succionador, herramientas y repuestos para automotor, solicitadas por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 3.500,00 (tres mil quinientos con 00/100).

Adquisición del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en:

* Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 10 de Marzo de 2.014, a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 10 de Marzo de 2.014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 10 de Marzo de 2014, a las 09:00 horas.

Abastecimiento:

DIRECCION DE COMPRAS 05 de Febrero de 2.014.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Jorge Vilasquez
S.C. Director de Compras
Secretaría de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 24/2014

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Unidad Presupuestaria, Monto, and Observación. Contains financial data for various departments and projects.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the first page.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 24/2014

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Unidad Presupuestaria, Monto, and Observación. Continuation of financial data from the first page.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the second page.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 24/2014

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Unidad Presupuestaria, Monto, and Observación. Continuation of financial data from the first page.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the third page.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 24/2014

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Unidad Presupuestaria, Monto, and Observación. Continuation of financial data from the first page.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the fourth page.

RESOLUCION N° 024/14

ACTA ACUERDO

Fecha: 19 FEB 2014

En la ciudad de Río Grande a los 13 días del mes de febrero del año 2014, entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado en este acto por el Sr. Presidente CPN Miguel Ángel Vázquez y la Sra. Vocal Dra. María Rosa Muciaccio y la Asociación del Personal de los Organismos de Control representado en este acto, por el Secretario General Adjunto Sr. José María Martín, manifiestan su voluntad, de dar solución al pedido de readecuación del Adicional T.C.M.

Que, en la actualidad se producía una inequidad al momento de percibir el Adicional T.C.M., que fue motivo de planteos y reclamos ante la entidad gremial, por parte de los trabajadores, que los mismos fueron presentados ante las autoridades del Organismo, los que fueron evaluados a fin de analizar su viabilidad y que luego del encuentro mantenido con los representantes de la entidad Sindical, se entiende razonable acceder a re adecuar los mismos de manera más equitativa, acordando lo siguiente:

1º - ADICIONAL T.C.M.: Unificar en un solo porcentaje y para todo el personal el Adicional T.C.M. establecido por Resolución T.C.M. N° 213/08 y modificado por Resolución N° 263/08., el que se fija en 40% calculado sobre la Categoría 24.

2º - VIGENCIA: Producido de la negociación las partes acuerdan que lo establecido en el Art. 1º de la presente ACTA ACUERDO, entre en vigencia a partir del día 1º de febrero del corriente año.

3º - En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de interpretación y ejecución de la presente ACTA ACUERDO, las partes acuerdan someterse al Ministerio de Trabajo y en última instancia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta Ciudad.

Que el presente acuerdo se arriba, a los fines de dar respuesta favorable a lo solicitado, otorgando una mayor equidad.

Siendo las 11.00 hs del día mencionado up- supra, se firman dos ejemplares de la presente dando por finalizado el acto, con el acuerdo de las partes.


Dra. María R. Muciaccio
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Miguel Ángel Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



RESOLUCION N° 038/14

- ANEXO DEL CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO -

Entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado en este acto por la Dra. MUCIACCIO, María Rosa, en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" por una parte; y por la otra el C.P. Claudio César Otero, D.N.I. 26.257.058, domiciliado en calle O'Higgins N° 146 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registró por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" prórroga los servicios de "EL CONTRATADO" de conformidad con el Contrato N° 05/2012 aprobado por la Resolución T.C.M. N° 216/2012. El tiempo de duración de la presente PRÓRROGA DEL CONTRATO será desde **01 de Marzo de 2014 hasta el día 31 de Mayo de 2014**, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluido los SINDICALES, puedan prorrogarlo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los 25 días del mes de febrero de 2014.




TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**RESOLUCION T.C.M. N° 001/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° B 0001-00001117 por la suma de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Enero 2.014 al 31 de Julio 2.014 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 002/14

ART 1°) ASIGNESE la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) DESIGNESE a la C.P. Beatriz Mullins, leg N° 2608/5 y a la agente Sra. Mariana Soledad Álvarez Cutropía leg N° 3755/9, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 003/14

ART 1°) DESIGNAR al Fiscal Auditor Luis Arrieta Vocal Subrogante a partir del día 03 de Enero de 2014 por un período de 30 días de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

ART 2°) REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 004/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago del cincuenta por ciento del costo de la Maestría en Derecho Administrativo a la Dra. Ana Laura Sánchez Santos, legajo 4288/9, de conformidad con la modalidad de pago mensual contra la presentación de la acreditación del pago correspondiente.-

ART 2°) REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo con la modalidad de pago mensual.-

ART 4°) REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 005/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00648356 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 370,49 (Pesos Trescientos Setenta con 49/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 370,49 (Pesos Trescientos Setenta con 49/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 006/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00208442, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 007/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 - 00188812 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ocho y Ocho con 43/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ocho y Ocho con 43/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 008/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03871868, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.987,36 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 36/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.987,36 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 36/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 009/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, por la suma de \$ 1.487,02 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 02/100) a favor de la firma Meridional Seguros AIG en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 la suma de \$ 1.487,02 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 02/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 010/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago contado a la firma Berkley Internacional Seguros por la suma de \$ 2.198,74 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 74/100) por el período de cuatro meses, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 por la suma total de \$ 2.198,74 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 74/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2014.

VAZQUEZ
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 011/14

ART 1°) DESIGNAR a la Vocal 2° Dra. María Rosa Muciaccio como Vocal Presidente Subrogante los días 3, 4, 5 de Febrero de 2014 de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

ART 2°) DESIGNAR al Fiscal Auditor Luis Arrieta Vocal Subrogante los días 03, 04 y 05 de Febrero de 2014 de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

ART 3°) REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 012/14

ART 1°) APROBAR para el ejercicio Financiero 2014 la reconducción de los créditos presupuestarios correspondientes al Tribunal de Cuentas Municipal Ejercicio Financiero 2013.

ART 2°) APROBAR la distribución de las partidas presupuestarias, de acuerdo al anexo I que forma parte del presente.

ART 3°) REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 013/14

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Enero 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 693.102,83 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Dos con 83/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 005 / 2014.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 014/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03899133, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.189,35 (Pesos Un Mil Ciento Ocho y Nueve con 35/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.189,35 (Pesos Un Mil Ciento Ocho y Nueve con 35/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 015/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00668370 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 360,00 (Pesos Treientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 360,00 (Pesos Treientos Sesenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 016/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00210258, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 017/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00008403 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una cantidad de 1.935 copias y/o impresiones, es decir, se debe abonar la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2013, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 018/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00023361 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Diciembre 2.013.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 019/14

ART 1°) AUTORIZAR el incremento por la suma de \$ 309,09 (Pesos Treientos Nueve con 09/100) mensuales, a partir del mes de Febrero de 2.014, a favor de Mas Protección S.A.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 - 00194031 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 309,09 (Pesos Treientos Nueve con 09/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ART 3°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 309,09 (Pesos Treientos Nueve con 09/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 020/14

ART 1°) AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Enero 2.014, a favor de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por un monto de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), de acuerdo a Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 5640.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00002628 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.014, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 3°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 021/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 - 00000161 por la suma de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochoenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochoenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 022/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 - 01203214, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 154,82 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro con 82/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Febrero de 2014 y hasta el 03 de Marzo de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 154,82 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro con 82/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 023/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23889003/7, por la suma de \$ 218,79 (Pesos Doscientos Dieciocho con 79/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 218,79 (Pesos Doscientos Dieciocho con 79/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 024/14

ART 1°) ESTABLECER a partir del día 01 de febrero de 2014, como adicional especial particular el denominado «**Adicional Tribunal de Cuentas Municipal**». Se deja establecido que percibirán este adicional todos los agentes que se desempeñen en este cuerpo de control, sean o no profesionales.
ART 2°) ESTABLECER que el adicional para todos los agentes comprende un monto equivalente al 40% de la sumatoria del **suelo básico y zona de una categoría 24**.
ART 3°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM N° 263/2008.
ART 4°) REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-
ART 5°) DETERMINAR que no deviene aplicable el art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual determina un tope de adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento).
ART 6°) DETERMINAR a los fines de su liquidación como concepto.....»Adicional Tribunal de Cuentas Municipal».
ART 7°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 025/14

ART 1°) MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución TCM 224/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: **PROMOCIONAR**, a la agente Mirtha Mabel Castillo, D.N.I. N° 16.549.038, Legajo 4287/1, a la categoría 21 del escalafón Municipal, y adicional de Movilidad, desempeñando funciones en el área de auditoría técnica a partir del día 27 Diciembre 2013. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la Resolución TCM 224/2013
ART 2°) NOTIFICAR a la interesada y a la Dirección de Despacho y Coordinación y Dirección Administrativa.-
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 026/14

ART 1°) MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución TCM 227/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: **OTORGAR** al agente Cristian Daniel Collazo DNI 31.941.867 legajo 4282/0 el adicional ítem «*Dedicación Exclusiva*», *percibiendo un 35% de la Asignación de categoría establecida por escala salarial vigente de revista del agente a partir del 1 de Diciembre de 2013*. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la Resolución TCM 224/2013.-
ART 2°) NOTIFICAR a la Dirección de Administración a los fines de liquidar con carácter retroactivo, la diferencia producida por la modificación del artículo 1°.-
ART 3°) NOTIFICAR a la interesada y a la Dirección de Despacho y Coordinación y Dirección Administrativa.-
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 027/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM N° 04/2014. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.-

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada y a la Dirección de Despacho y Coordinación y Dirección Administrativa.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 028/14

ART 1°) MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución TCM 224/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: **OTORGAR** al agente Noelia Fernanda Yurovich 4280/3 DNI 24736294, el adicional particular «Secretario Administrativo» a la liquidación de haberes del agente desde el mes de diciembre del corriente año *percibiendo un 35% de la Asignación de categoría mas zona de revista del agente establecida por escala salarial vigente a partir del 1 de Diciembre de 2013.*

ART 2°) NOTIFICAR a la Dirección de Administración a los fines de liquidar con carácter retroactivo, la diferencia producida por la modificación del artículo 1°.-

ART 3°) NOTIFICAR a la interesada y a la Dirección de Despacho y Coordinación y Dirección Administrativa.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 029/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO Resolución TCM N° 001/2014, 002/2014, 003/2014, 005/2014, 006/2014, 007/2014, 008/2014, 009/2014, 010/2014

ART 2°) RATIFICAR todas las actuaciones realizadas incluyendo los pagos en los expedientes N° 031/2012, 001/2014, 029/2008, 029/2008, 005/2011, 002/2014, 003/2014, 004/2014 de fecha 3 de Enero de 2014.

ART 3°) NOTIFICAR a la Dirección de Administración.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 030/14

ART 1°) SUSPENDER el funcionamiento del Tribunal y sus distintas dependencias a partir del día 18 de febrero de 2014, hasta la notificación fehaciente de designación y asunción de las nuevas autoridades. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ART 2°) DISPONER la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendiente de trámite.-

ART 3°) NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 031/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la suspensión del funcionamiento del Tribunal y sus distintas dependencias a partir del día 20 de febrero de 2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 032/14

ART 1°) PRORROGAR transitoriamente hasta la Resolución de la autoridad judicial competente, el mandato de los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal designados mediante Resolución N° 002/2008 Contador Miguel Ángel Vázquez y Dra. María Rosa Muciaccio.

ART 2°) DESIGNAR a la Vocal Dra. María Rosa Muciaccio en el cargo de Presidente y al Vocal Contador Miguel Ángel Vázquez Vocal 1°.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 033/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM N° 017/2014, de fecha 05/02/2014 del Libro de Resoluciones del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2014.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 034/14

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a la Ayuda Escolar 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.160,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00008/2014.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 035/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 19 de Febrero de 2014 al C. P. Luis Gabriel Arrieta, DNI N° 25.772.301, en el cargo de Fiscal Auditor, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control y hasta la Resolución definitiva de la autoridad judicial competente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 036/14

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.527,20 (Pesos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0009/2014.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 037/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00008403 a favor de ACL Sxvive S.R.L., por una cantidad de 1.935 copias y/o impresiones, es decir, se debe abonar la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2013, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiator.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00008448 a favor de ACL Sxvive S.R.L., por una cantidad de 189 copias y/o impresiones, es decir, se debe abonar la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.014, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiator.

ART 3°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 1.440,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 038/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR la prórroga del contrato de Empleo Público que se Anexa a la presente, suscrito con el **C.P. Claudio César Otero, D.N.I. 28.257.058**, domiciliado en calle O'Higgins N° 146 de la Ciudad de Río Grande, integrando la planta de personal no permanente contratado de la Institución. El tiempo de duración de la presente PRÓRROGA DEL CONTRATO será desde el 01 de Marzo de 2014 al 31 de Mayo de 2014 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 25 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 039/14

ART 1°) EXIMIR DE RESPONSABILIDAD al Agente José María Martín en orden al cargo que le fuera formulado a través del Expediente N° 123/2011.

ART 2°) LEVANTAR LA SUSPENSIÓN a la certificación de documentos oportunamente decretada, reanudando en tal sentido la función inherente al cargo que ocupa actualmente el agente interesado.

ART 3°) ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el Expediente N° 123/2011 aperturado oportunamente a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de la presunta acción contraria a derecho por parte del Agente José María Martín.

ART 4°) DEJAR SIN EFECTO Resol N° 352/2011 art. 2 correspondiente a la designación de la agente Mariana Soledad Álvarez Cutropía legajo 3755/9 supla en la función mencionada en el art. 10 inciso 3 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal al Agente José María Martín.

ART 5°) REGISTRARSE. Notifíquese al interesado, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de febrero de 2014.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. N° 001/14

ART 1°) TENER PRESENTE el certificado de licencia por enfermedad de la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal Dra. María Rosa Muciaccio a partir del día 3 de Enero de 2014 hasta el 01 de Febrero de 2014 inclusive.-

ART 2°) COMUNICAR en los actos administrativos que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias.-

ART 3°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de enero de 2014

VAZQUEZ
ARRIETA

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. N° 002/14

ART 1°) OTORGAR a la agente Directora de Administración Beatriz Mullins, Legajo 2608/5, en concepto de compensación a partir del 03 hasta el 07 Febrero inclusive concepto de compensación de feria en virtud de haber estado afectada a la misma.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que a la agente le restan a compensar 19 (diecinueve) días. **ART 3°) REGISTRAR.** Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2014

MUCIACCIO
ARRIETA

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. N° 003/14

ART 1°) OTORGAR al agente PEREZ, Gastón, Legajo 4318/4, en concepto de compensación a partir del 10 hasta el 26 Febrero inclusive concepto de compensación de feria en virtud de haber estado afectada a la misma.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el agente ha agotado los días hábiles administrativos para compensar.-

ART 3°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de febrero de 2014

MUCIACCIO
ARRIETA

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. N° 004/14

ART 1°) RECONOCER día trabajado el día 3 de Enero de 2014 en periodo de feria susceptible a compensar de conformidad con Resolución 235/2013 a las agentes Noelia Fernanda Yurovich y Mirtha Mabel Castillo

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de febrero de 2014

VAZQUEZ
MUCIACCIO

DECRETO N° 011/14

ART. 1°) MODIFICAR el ARTICULO 1° del Decreto 108/2013 TAME, el que quedara redactado de la siguiente forma: AUTORIZAR la contratación con la firma GAMA FUEGUINA SRL., de un (1) equipo de fotocopiadora e impresora Marca LEXMAR Modelo X464 N° 35POZKV, para uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, siendo a cargo de la empresa referida proveer de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo insumos repuesto y mano de obra, servicio técnico preventivo, a llevar a cabo como mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así se requiera con un mínimo de diez mil (10.000) copias mensuales. El periodo a contratar se extiende desde el 01 de enero de 2014 al 30 de diciembre de 2014 inclusive. El precio de la contratación asciende a la suma de Pesos Mensuales de Dos Mil Cien (\$2.100,00) y un total de Pesos Veinticinco Mil doscientos con 00/100 (\$25.200,00), con mas la suma de Treinta Centavo (0.30) por cada copia excedente.

ART. 2°) APROBAR los pagos mensuales por la contratación del equipo por la suma de (\$2.100,00).

ART. 3°) REALIZAR la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 19 de febrero de 2014.

VAZQUEZ

DECRETO N° 012/14

ART. 1°) ADHERIR, en todos los sus términos al Decreto Municipal N° 0124/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Febrero de 2014, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.

ART. 2°) REGISTRESE, Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 27 de febrero de 2014.

VAZQUEZ

DECRETO N° 013/14

ART. 1°) ADHERIR, en todos los sus términos al Decreto Municipal N° 0125/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Febrero de 2014, para las Autoridades Superiores, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.

ART. 2°) REGISTRESE, Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 27 de febrero de 2014.

VAZQUEZ

DECRETO N° 014/14

ART. 1°) ADHERIR, en todos los sus términos al Decreto Municipal N° 0126/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la liquidación del porcentual por Titulo, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el texto del mismo.

ART. 2°) REGISTRESE, Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 27 de febrero de 2014.

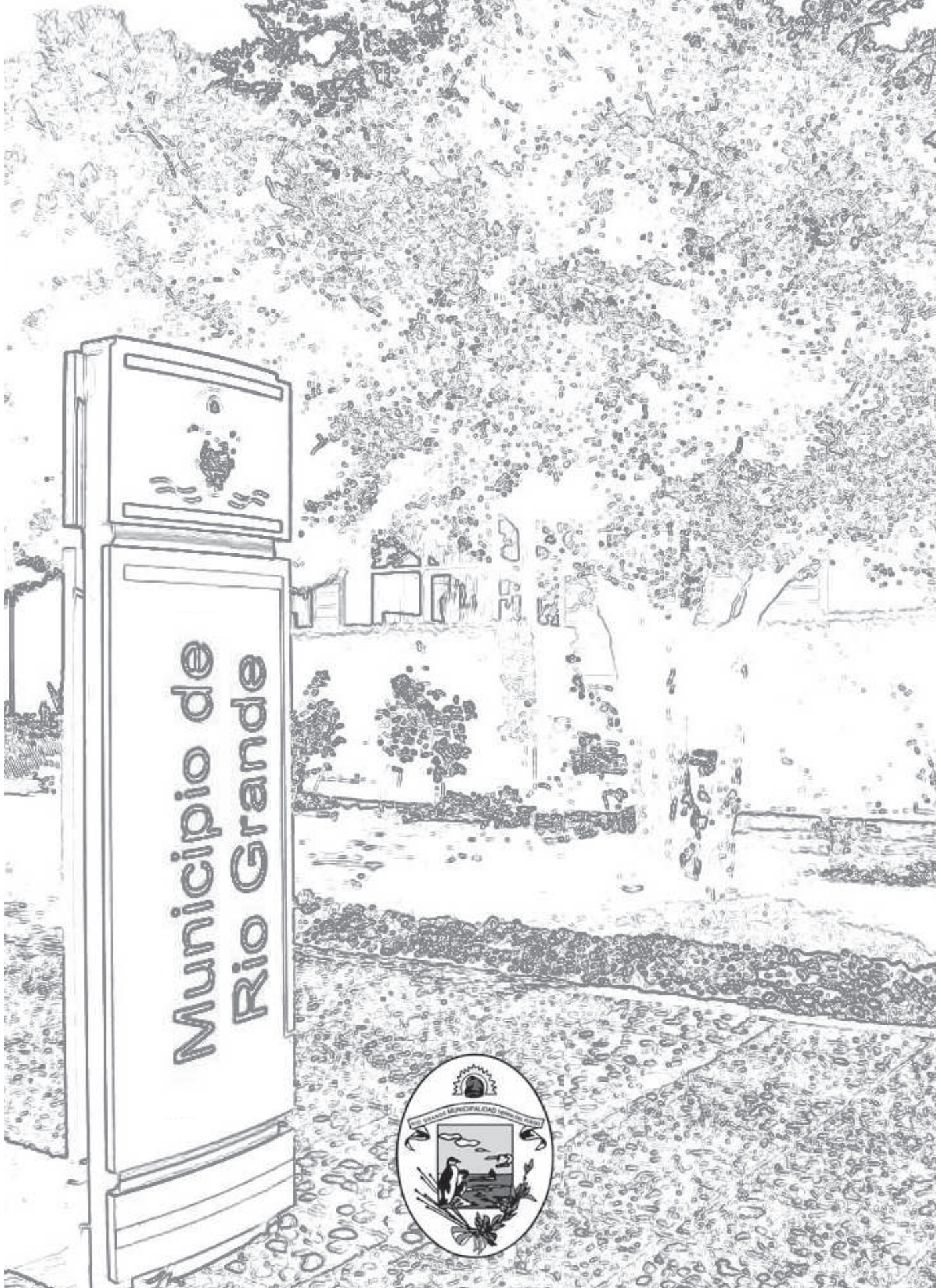
VAZQUEZ

DECRETO N° 015/14

ART. 1°) ADHERIR, en todos los sus términos al Decreto Municipal N° 0128/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establecen los montos correspondientes a Ayuda Escolar Preescolar y Primaria, y Ayuda Escolar Media y Superior, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el texto del mismo.

ART. 2°) REGISTRESE, Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 27 de febrero de 2014.



SECRETARÍA DE GOBIERNO